



1ª CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.005.146



Por reintegro de cien pesetas que corresponde satisfacer al libro de actas de las sesiones del Ayuntamiento de Guisasaillente con arreglo a lo que dispone la vigente Ley del Timbre.

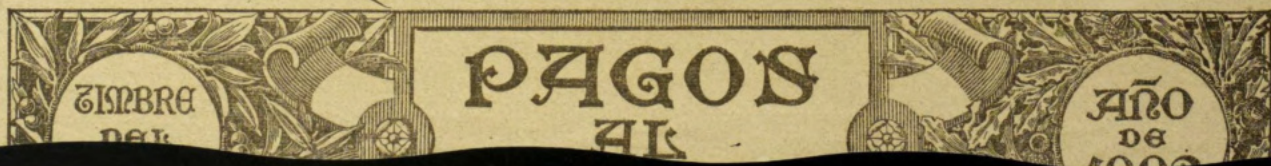
Guisasaillente, 21 Mayo 1902.

EL SUSTITUTO

Antonio Meldeo



PROVINCIAS



TIMBRE DEL

PAGOS AL

AÑO DE 1902

Libro de Actas de las Sesiones que
celebra el Ayuntamiento de
Crevillente.

Este libro se compone de cien folios que constituyen
cincuenta pliegos de papel de ane común, los cuales
aparecen sellados con el de esta Oficina y debida-
mente reintegrados con un pliego de papel de
pago al Estado de la clase 1.^a unalado con el
numero 5.146 importante, cien prectas según lo
que determina el artículo 70 del Reglamento para
la ejecución de la vigente Ley del timbre.

Hecho el 31 Mayo de 1902.

El Liquidador.

P. F.

EL SUSTITUTO

Antonio Maura

SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE Mayo de 1902

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. José Aguas Caudelo

Levantados

1.º Cayetano Caudelo Ibañeta

2.º Antonio Olvera Acutoda

3.º Antonio Guilabert Buzabala

Sindicatos

• Antonio Ibañeta Ibañeta

• Antonio Caudelo Aguas

Concejales

• Francisco Gallardo Gallardo

• José Gallardo Gallardo

• Juan Franc. Cameros Peralta

• Antonio Rodriguez Ibañeta

• Francisco Gallardo Luerabala

En la Villa de Burullente a primeros

de Mayo de mil novecientos dos, Reunidos

en la presente Sala Capitular los señores del

Ayuntamiento cuyos nombres al margen se

añotan componientes la mayoría del mismo

en sesion ordinaria bajo la presidencia del

señor Alcalde Don José Aguas Caudelo y

siendo las diez de la mañana hora señalada

para la presente sesion, por el señor

Presidente se declaró abierta, dando fin

al acto leyendo el acta anterior, lo que

por unanimidad quedó aprobado

Se leyeron los Reales Decretos y

circulares que constan en el acta

de la presente, acordando el cumplimiento

de los que a ellos se refieren

Seguidamente se dió cuenta y lectura a la particular rendida por D. Domingo Morales como encargado de la recaudacion de los derechos de enterramientos y sepulturas en el primer trimestre del corriente año, ascendiendo esta a ciento diez pesetas cuyo ingreso ha tenido efecto en las Areas Municipales bajo el cargo número 29, en su virtud la Corporacion, acordada por unanimidad prestarle se aprobacion, disponiendo que un ejemplar de la misma cuenta sea devuelto al Cuarenta y siete con esto bastante de lo acordado.

Tras de lo cual se dió cuenta y lectura a la particular rendida por D. Domingo Morales como encargado de la recaudacion del papel de sueltas en el primer trimestre del corriente año, apareciendo de la misma que en dicho trimestre han importado las sueltas impuestas siete pesetas, cuyo cantidad ha tenido ingreso en areas municipales, segun corresponde señalada con el número 30 que con esta cuenta a la expresada cuenta, quedando

en papel pendiente trescientos diez y cinco fuertes cincuenta centimos; en su vista la Corporacion acordó por unanimidad prestarle su aprobacion, disponiendo que un exemplar de la misma cuenta sea devuelto al cuentaudante con nota bastante de su aprobacion.

Por el Cabiente de Alcalde D. Antonio Oliver Mantado se hace presente a la Corporacion la precaria situacion en que se encuentra Don Ramon Hernandez y su consorte Maria Buita de Davo para darle la lactancia a su hijo Josep que nació el día el día treinta de Mayo del año último; en vista de ello y reconociendo los Señores concurrentes tal necesidad acuerdan por unanimidad y en votacion ordinaria que se coloque en turno de lactancia al niño Josep Hernandez a costado para en su día abonarle la gratificacion correspondiente.

Por el Concejal D. Antonio Rodriguez Masia tambien se hace presente a la Corporacion la situacion precaria en que se encuentran los vecinos de esta Villa Jose Ferrandez y Petra Martinez Menis para darle la lactancia a su hijo Carmen que nació el día dos de Mayo último, en su vista conociendo los Señores concurrentes tal necesidad acuerdan por unanimidad y en votacion ordinaria que se coloque en turno de lactancia a la niña Carmen Ferrandez Martinez para en su día abonarle la gratificacion que corresponde.

Tambien se hace en conocimiento de la Corporacion que el día veintiocho del pasado mes, presentó el vecino de esta Villa Antonio Soriano Torres las patas de un Buego por cuenta dada al mismo y como quina que tiene señalada premio en los Ordenanzas Municipales los Señores concurrentes, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan que se abone al indicado Antonio Soriano Torres la suma de dos fuertes que se librará con cargo al Capitulo 3º artículo 5º del presupuesto comunit.

Seguidamente se dio cuenta y lectura al informe que en



su respectivo expediente han emitido los Señores de la Comisión de Orato publico y del mismo se desprende, que cumpliendo la sesion confiada por el Ayuntamiento en su acuerdo del día del pasado Abril, fueron presentados en la Casa número 21 de la Calle de San Joaquin propia de D. Ignacio Pastor Lopez y visto cuanto el expresado propietario solicita de reconstruir, avlucir y hacer algunos huecos, no ven concurrenmente algunos que el Ayuntamiento le conceda cuanto desea, pero atemperandose en cuanto a la colocacion de la acera en la Eravaria de la Calle de Chacon, que se le quite solo a colocarla sobre el ancho de veinticinco centímetros dada la circunstancia de estrechez en que se encuentra la expresada Calle, en esta atencion los Señores concurrentes, penetrados de cuanto en el indicado informe se dice, acuerdan por unanimidad aprobarlo en todas sus partes y que se comuniquen al solicitante tal resolucion.

Acto seguido se dio cuenta y lectura a una instancia que ante la Alcaldia ha presentado la vecina de esta Villa D.ª Josefa Mas Mas exponiendo que es dueña de una casa situada en la Calle de San Juan número 48. la cual desea abrir una fuente postigo de un metro cincuenta centímetros de altura por uno de ancho sobre el callijon que da a la Calle de Pedro Soler y ademas colocar sin alterar la zaranda del Callijon, la acera correspondiente a la fachada; en esta atencion los Señores concurrentes despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan que ante de resolver sobre la peticion de la interesada, se pase el expediente a los Señores de la Comisión de Orato publico para que informe a esta Corporacion cuanto proceda.

Terminada la presente sesion se hace constar que no han asistido a la misma los Señores Concejales D. Manuel Millaola Galrau, D. Jose Castillo Martinez, D. Manuel Ferrando Mas, D. Manuel Polo Buitado, D. Calisto Rico Mora, D. Tomas Mas Mas y D. Antonio Aguar Lusado por hallarse ocupados en un respectivo quehaceres, firmando la presente sesion los Señores con-

curantes de que certifico.

José Aguar Caudela

Antonio Olivero

Antonio Ma

Antonio Ma

Juan José Caballero

Juan Gallardo

Antonio Guilabost

Juan Gallardo

Antonio Rodríguez

Juan Gallardo

Antonio Caudela

Juan José

Sesión Ordinaria del día 8 de Mayo de 1802

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. José Aguar Caudela

Consejeros

1.º Casiano Caudela Ma

2.º Antonio Olivero Hurtado

3.º Manuel Villalón Caballero

4.º Antonio Guilabost Hurtado

Sindios

1.º Antonio Ma Ma

Conserjes

1.º Juan José Carreras Recalvo

2.º Francisco Gallardo Gallardo

3.º Antonio Carreras Guadaño

4.º Tomás Ma Ma

5.º Antonio Rodríguez Ma

Circulars que continúan acordaron el cumplimiento de las

En la Villa de Ciudad Real a ocho de Mayo de mil ochocientos dos. Reunidos en la presente sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan, componiendo la mayoría del mismo, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Aguar Caudela y siendo las diez de la mañana convocada para la presente sesión por el Señor Presidente se declaró abierto dando principio leyendo el acto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines fiscales pendientes y enterados de los ordenes y Circulars que continúan acordaron el cumplimiento de las



que a ellos se refieren. Acto seguido por el Señor Alcalde se expone a la Corporación que en atención a que en años anteriores el Ayuntamiento ha venido gratificando de sus fondos el sermón de cuarenta, propone a la Corporación reunida que sería convenientemente remunerar con cincuenta pesetas a los predicadores D. Francisco Ma y D. Antonio Ma por tales actos religiosos, en vista de ello los Señores concurrentes tomaron en consideración lo propuesto por su digno Alcalde, acordaron por unanimidad que desde luego se gratifique en cincuenta pesetas a aquellos presbiteros con cargo en libramiento al Capítulo 11 de Suplementos del presupuesto comunitario.

Seguidamente se dio cuenta y lectura a la distribución de fondos que se halla sujeta por el Señor Alcalde y secretario, la cual representa la suma de novecientos mil quinientos veintidós pesetas treinta y nueve centimos para cubrir las atenciones del presente mes, lo que examinados cada uno de sus Capítulos y encontrándolos conformes, los Señores concurrentes, después de haber discutido por unanimidad y en votación ordinaria acordaron aprobarlo en la forma que ha sido presentado y disponer a la vez que el ordenador de pagos no pueda exceder de las sumas que la misma contiene.

Acto continuo se pone en conocimiento de la Corporación en cada el estado demostrativo de las cantidades que durante el mes de mayo de Abril han sido recaudadas e invertidas en este Municipio representando un ingreso de doce mil cincuenta pesetas ochenta y seis centimos, cubriendo el remanente del mes anterior y sus gastos han ascendido a ocho mil doscientos ochenta y cinco pesetas diez y siete centimos, resultando una existencia en caja por el primer del actual de tres mil setecientos sesenta y cinco pesetas sesenta y nueve centimos, penetrados los Señores concurrentes del contenido de sus operaciones, estos después de haber discutido por unanimidad y en votación ordinaria, acordaron que desde luego se exponga al público en la tablilla de avisos destinada para ello, entra en este acto D. Antonio Caudela Aguar.

Dió cuenta y lectura á un escrito que ante la Alcadia se
presentado el vecino de esta Villa Manuel Montado Baudó, ex-
poniendo que en el Registro Fiscal y bajo el número 772, se le
viene figurando con una casa situada en la Calle de la Hena
y marcada con el número 7 de Policía, lo que por distracción
sin duda al formar aquel Registro se le inscribieron el
nombre del mismo, sin tener en cuenta que esa parte perten-
ce como siempre á la casa número 62 de la Calle de la
Cruz propia del reclamante, constituyendo la puerta
de la Calle de la Hena un frontis de la dicha casa de la
Calle de la Cruz, registrándose por duplicado en un mismo
edificio y solicitado por último se le rebaja de la contribución
aquella casa figurada en esta atención; los señores concurrentes
después de breve discusión por unanimidad y en votación
ordenaria, acuerdan que la presente petición con copia de
este acuerdo se lleve á la Junta Pericial, antes de elevarla
á la Edición de Hacienda de la provincia para su aprobación.

A continuación se dió lectura al informe que los señores
de la Comisión de Catastro público han emitido en el expe-
diente en tramitación, acerca de la petición hecha por D.
Manuel Polo Bontado y de dicho informe se desprende, que
antes de resolver la petición, debe tenerse en cuenta por el
Ayuntamiento que uno de sus vecinos produce quiebra so-
bre la expresada petición, y con el fin de no perjudicar á
terceros, debiera abrirse suya información en el expediente
para depurar esas reclamaciones, en tal estado se penetraron
los señores concurrentes de lo informado por aquella Comi-
sión, estos, después de breve discusión por unanimidad
y en votación ordinaria acuerdan aprobar en un todo el
repetido informe y que por el Señor Alcalde se disponga
lo acordado.

Seguidamente se dió lectura al informe que la Comi-
sión de Catastro público de esta Villa ha emitido en el ex-
pediente en tramitación acerca de la petición que tiene



hecha á este Ayuntamiento D. Joseph Blas Mar, de abrir una
puerta frontis en su casa Calle de San Juan y que se abre aquella
puerta al callejón llamado del Evangelista, y del repetido informe
se desprende, que antes de resolver la petición de la interesada
hay necesidad de conocer de una manera cierta, á quien pene-
trase el citado callejón y para ello la necesidad de apoderar las
Escrituras de los predios Urbanos de aquellos vecinos propietarios
colindantes en el repetido callejón; en vista de ello, los señores
concurrentes, después de breve discusión por unanimidad acue-
dan aprobar el repetido informe y que por el Señor Alcalde
se disponga el llamamiento de Escrituras para que la Corpo-
ración conozca y pueda en su día resolver este asunto con
bastante fundamento de causa.

En un mismo se dió cuenta y lectura al expediente que se
halla en tramitación con referencia á la queja que varios
vecinos del Barrio de San Felipe Berri tienen producida,
aparece en el citado expediente que el Perito agrónomo Don
Cayetano Martínez Blas por virtud de lo acordado por este
Ayuntamiento en veintinueve de Octubre último, se personó
en el portado de "Lo Martines" del Barrio de San Felipe Berri
para apreciar, las distancias de poblado y situación en que
se encuentran las cinco balsas de cocer cañamo allí existen-
tes y demostrado en la certificación que al efecto ha expedi-
do y queda unida al expediente, de la cual se ha dado
lectura por el Secretario de la Corporación en el presente
acto, que existe dentro de quinientos cueros desde las bal-
sas cinco casas habitadas y dos que se abren para el culti-
vo, de los quinientos cueros á dos mil, existen también
diez y ocho casas, de estas, ocho se hallan habitadas y las
restantes para el cultivo.

Que las balsas no tienen desperdicio natural para
el dragón, aprovechando de una cocion para otra la mis-
ma agua, considerandolos insalubres los expresados bal-
sas y haciendo por último otras consideraciones contra-

productivas para el sistema de sanidad, en este estado los señores concurrentes, teniendo en cuenta lo expresado por el Perito Agronomo, despues de razonada discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acuerdan que se una copia al este particular al expediente de su razon y todo ello pase a la Junta Municipal de Sanidad para que fienstrados de este asunto y teniendo en cuenta la Real Orden de 22 de Diciembre de 1888 dictada de acuerdo con el Consejo de Sanidad, como tambien la Ley 30 de Enero de 1909, informe dicha Junta cuanto sea procedente.

Terminada la presente sesion, se hace constar que no han asistido a la misma los señores Concejales D. Manuel Villalba Cabran, D. José Castillo Martiny, D. Manuel Tenorio Mas, D. Manuel Polo, D. Calisto Arco, D. Tomas Mas y D. Antonio Aguirre por hallarse ocupados en sus respectivos quehaceres, firmando los señores concurrentes de que certifico.

José Mas Manuel Villalba

Antonio Guilabert Antonio Mas

Francisco Gallardo Juan Fran. Caballero

Antonio Mas

Tomas Mas

Antonio Rodriguez

Agustina Cardela

Antonio Olaver

Antonio Cardela

Juan Mas

Sesion Ordinaria del Dia 25 de Mayo de 1909

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. José Aguirre Cardela

Concejales

1.º Manuel Villalba Cabran

2.º Antonio Guilabert Cardela

Sindicos

1.º Antonio Mas Mas

2.º Antonio Cardela Aguirre

Concejales

1.º Juan Fran. Caballero

2.º Francisco Gallardo Gallardo

3.º Tomas Mas Mas

4.º Antonio Rodriguez Masia

5.º Antonio Aguirre Cardela

En la Villa de Berituita a quinze de Mayo de mil novecientos dos. Reunidos en la presente Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan, componentes la mayoria del mismo en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Aguirre Cardela y siendo las diez de la mañana, hora señalada para la presente sesion, por el señor Presidente se declaró abierta, dando principio leyendo el acta anterior, la que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y entrados de las ordenes y circulares que continen acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Seguidamente por el señor Presidente se expone ante la Corporacion reunida, que con arreglo a cuanto dispone el Artículo 85 de la vigente Ley Municipal, seria muy conveniente que este Ayuntamiento acordase el medio de suaguar los capi y latas vacias procedentes del futebulo destinado al alumbrado publico, como asi ha venido verificandose en epocas anteriores; en vista de tal evocacion y dada lectura que fue al Artículo 85 de la citada Ley, los señores concurrentes despues de razonada discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan, que lo expresado enaguna cosa de esta clase de efectos inevitables debe llevarse a cabo por medio de subasta Real y bajo el tipo de venta a los que en la actualidad se realizan, que para ello la Comision de Hacienda formule el oportuno pliego de condiciones y una vez ultimado se pase a este Ayuntamiento para el señalamiento de dia y hora en que ha de llevarse a cabo el acta

de la Sabata

Acto seguido se dió lectura á la Circular del Señor Gobernador Civil Presidente de la Comisión Mixta de Recaudación su fecha diez de los corrientes, inserta en el Boletín Oficial del siguiente día que por la cual se expone que á propuesta de la Comisión se reforma la fecha del juicio de censuras que ante dicha Comisión ha de presentarse el Comisionado nombrado en unión de mozos, padres y hermanos, como tambien la documentación necesaria, ha siendo quedado señalado el día veintiocho de los corrientes para dicho acto, la Corporación reunida queda enterada de tal variación que se notifique al Comisionado nombrado para su debido conocimiento.

En último se pone en conocimiento de la Corporación que el vecino de esta Villa Manuel Hurtado presentó en esta Casa Ayuntamiento el día diez del actual un Petito por cuenta dada al vecino y como quiso que este clase de censuras tiene en las Ordenanzas municipales señalada queificación los Señores concurrentes despues de buena discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan que desde luego se satisfagan al vecino la suma de dos pesetas con cargo al Capítulo 5.º Artículo 5.º del presupuesto corriente.

A continuación por el Señor Alcalde Presidente se expone á sus dignos compañeros que con motivo del próximo acontecimiento de la jura y coronación de S. M. el Rey Don Alfonso XIII, debiera esta Corporación acordar algun festejo para conmemorar dicho acto, que se llevara á cabo el día diez y siete del actual. En esta situación los Señores concurrentes despues de buena discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan que en dicho día se repartan á los pobres cincuenta libras de pan, dulzaina, Munió, colgaduras e iluminación por la noche y con respecto á los gastos que con tal motivo



se originen sean satisfechos con cargo al capítulo de Fiestas del presupuesto corriente.

Cambien por el Señor Alcalde se manifiesta á la Corporación que el Señor Cura de San Felipe Neri le ha indicado que la festividad de aquel Patrono corresponde llevarla á cabo el día veintiseis de los corrientes y si con tal motivo el Ayuntamiento habia acordado alguna festividad en honor del patrono del expresado Patrono. Puesto por los Señores concurrentes que anualmente viene festejándose al Santo Patrono y teniendo en cuenta el estado de fondos en que se halla el Municipio de esta Villa, despues de breve discusión acuerdan por unanimidad que solamente sean destinadas cien pesetas como medio de auxilio á los gastos de la festividad firmando esta suma con cargo al Capítulo de Fiestas del presupuesto corriente.

Acto seguido por el Sr. Alcalde D. Manuel Villalba se hace presente á la Corporación el estado intranquilo en que se encuentra la carretera que atraviesa la población y al efecto se dá lectura á una comunicación del Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas por la cual dispone en primer termino la reparacion del arco de la Casa Ayunta y en segundo lugar remitir á este Ayuntamiento para que formule la petición para encargarse de la reparacion de la travesía, visto el resultado todo en casos de población.

La Corporación reunida cree que efectivamente debiera el Municipio encargarse de dicha travesía por exceder de ochocientos habitantes pero en las presentes circunstancias que no se halla previsto el gasto que pueda reportar tal reparacion es imposible en el presente año y por lo tanto debe comunicarse al Señor Ingeniero Jefe, el estado en que se encuentra el Ayuntamiento y para ello se nombra en Comisión al Señor Alcalde y Sr. D. Antonio Mas para que persuadidos en las oficinas de Obras públicas



gestiones la continuacion de esa clase de reparacion por el Estado en el presente año, satisfaciéndose en su día los gastos que con tal motivo se originen del Capitulo 1.º Artículo 8.º del presupuesto corriente.

Acto seguido por el Concejo de Alcaldes D. Manuel Villalva se hace presente a la Corporacion que en virtud de la autorizacion que se le tiene concedida por el Ayuntamiento ha cumplido en formaluro en las Cuevas del Manantial para dirigir los trabajos de reparacion de aquella via publica, puesto que los mismos vecinos son los encargados del trabajo corporal en dicha reparacion y solicito de la Corporacion Municipal reunida se sirva aprobar esta medida; en su virtud los señores concurrentes teniendo en consideracion lo expuesto acuerdan por unanimidad aprobar lo hecho por el Señor Presidente de la Comision de Puertos y que en su día sean satisfechos los formales de su operacion con cargo al capitulo 6.º Artículo 7.º del presupuesto corriente.

Seguidamente dióse cuenta y lectura al expediente en tramitacion acerca de la peticion que tiene hecha D. Manuel Polo Buelado y de la comparencia de los vecinos Manuel Baudelo, D. Pedro y Cayetano Bledos Pery se desprende que al primero en modo le perjudica cuanto tiene solicitada su comparencia Señor Polo y respecto al segundo, dice que solo el agrorador que tiene aquel le perjudica a su salud y a la de su familia y que por ello no debiera consentir por la Autoridad, que al expuesto agrorador continuara en donde se encuentra; en esta atencion y penetrados los Señores concurrentes de todo lo actuado y visto que en cuanto a la pared que desea construir para su cerramiento y fuente, nadie produce queja y si solamente por la situacion en que se encuentra el agrorador, los señores concurrentes después de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan.



Se en cuanto a la cesion del terreno que pertenece a la via publica se nombra por el Señor Alcalde con Poderes que pueda llevar a cabo la cesion del terreno sobrante de la via publica y la indemnizacion que ha de ingresarse por aquel en arcas municipales.

- 1.º Que se comunicara a la parte solicitante que con arreglo a lo establecido en el Artículo 63 de las Ordenanzas Municipales debe procurar no molestar al vecindario en la fabricacion de tuitos.
- 2.º Que todo ello sea comunicado al Señor Polo una vez que haya terminado la cesion y formalizar la entrega de la suma que represente la indemnizacion del terreno.

Con respecto a la travesia de la carretera por el Concejal D. Francisco Gallardo Gallardo se hace constar que disiente del parecer de los demas concurrentes por la causa de la ofension de muchos carreteros y por el estado deteriorado del puente.

Terminada la presente sesion, se hace constar que no han asistido a la misma los Señores Concejales D. Cayetano Baudelo, D. Antonio Oliver, D. Jose Castillo, D. Manuel Penalva, D. Manuel Polo, D. Jose Gallardo, D. Calisto Acio, y D. Francisco Gallardo Gallardo por hallarse ocupados en sus respectivos quehaceres firmando los señores presentes de que certifico.

José Tomas Manuel Villalva

Antonio Guillebert Antonio Blas

Francisco Gallardo Juan Vazco. Caballero

Antonio Aguilar Tomas Blas

Antonio Rodriguez

Arturo Gonzalez

José Bledos

Manuel Bledos

Session Ordinaria del dia 22 de Mayo de 1902

Concurrentes:

Alcalde Presidente
D. Don Aguar Caudela
Concurren:

- 1.º Don Cayetano Caudela Mas
- 2.º Don Manuel Villalba Gabara
- 3.º Don Antonio Guilabert Bustada

Simicos

Don Antonio Mas Mas

Concesales:

- Don Juan Francisco Camus Puelva
- Don Francisco Gallardo Gallardo
- Don Loreo Gallardo Gallardo
- Don Bonis Mas Mas
- Don Antonio Aguar Secundo
- Don Antonio Rodriguez Masia

En la Villa de Crevillente a veinte dos de Mayo de mil novecientos dos. Reunidos en la presente sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se acostan componentes la mayoría del mismo en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Don Aguar Caudela y siendo las diez de la mañana hora señalada. Por lo que se dio principio por el Señor Presidente se declaró abierto dando principio leyendo el acta anterior la que por unanimidad quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines Oficiales precedidos y enterados de los ordenes y circulares que continúan acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Seguidamente se dió cuenta y lectura a la Circular del Señor Delegado de Hacienda fecha diez y nueve de los corrientes, inserta en el Boletín Oficial de la provincia, por la cual se anuncia a los Ayuntamientos que desde el día veinte del actual queda abierto en la Deponitoria pagadora de aquel centro y por plazo de quince días, el pago de las sumas que han sido recaudadas por recargo de contribución Industrial en el primer trimestre del corriente año y se está en el caso de autorizar persona que en representación de este Municipio pague a la Hacienda a retirar la cantidad que por dicho recargo de Industrial le corresponde a este Ayuntamiento por el indicado primer trimestre del corriente año, y al efecto los señores concurrentes, después de haberse discutido por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan acordar al oficial de la Secretaría de este Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DEL 8

de este Ayuntamiento para que en nombre y representación de esta Corporación lleve a efecto cuanto se indica en la mencionada Circular.

Acto seguido dió cuenta y lectura al expediente que se ha instruido en este Ayuntamiento para llevar a efecto por medio de subasta oral la venta de capi y latas vacias procedentes del patrimonio del alumbrado publico, y al efecto encontrándose en el mismo expediente el pliego de condiciones formado por la Comisión de Hacienda para dicho fin, los señores concurrentes, después de haberse discutido por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan aprobar el expresado pliego y señalar el día ocho del entrante mes de Junio de diez a diez y media del mismo para llevar a cabo el acto de subasta, acordaron al Señor Alcalde en dicho acto al Síndico del Ayuntamiento Don Antonio Mas y que una vez terminado se de cuenta a esta Corporación para su aprobación definitiva.

A continuación por el Excmo. de Alcalde Don Cayetano Caudela, se ha presentado a la Corporación la precaria situación en que se encuentra el vecino pobre Ciudadano Caudela Mas viudo de Antonio Camus Lledo para darle la lactancia a su hijo Antonio que nació el día veintinueve de Abril último, y en este estado convencidos los señores concurrentes de la necesidad de la expresada vecino, acuerdan por unanimidad que desde luego se coloque en turno de lactancia al repetido niño Antonio Excmo. Caudela para en su día darle la gratificación correspondiente.

Al mismo se dió cuenta y lectura al expediente en tractación que sobre la petición de Don Joseph Mas Mas se ha instruido y de su contenido resulta: que han sido aportados a este acto los Escrituras siguientes.

La de Don Dolores Martí Nidal, su fecha 6 de Septiembre de 1875 que tiene su casa en la Calle de San José número 42 y linda por espaldas con el calligón llamado del Comulgante con teniendo una puerta portigo que dá acceso al mismo.

La de D^o Joaquin Blas Blas su fecha 15 de Febrero de 1901 que tiene su casa en la Calle de San Juan número 44, lindante con el citado Callejón pero sin mención alguna con respecto a derecho de puerta en el mismo Callejón.

La de D^o José Polo Hurtado, su fecha 29 de Marzo de 1879 tiene su casa en la Calle de San Juan número 48 con lindes en el callejón con una puerta en el mismo y demostrándose que también tiene puerta y derecho a ella en dicho Callejón Antonio Sol Blanchon y Dolores Martí Tidal.

Resulta de lo expuesto que tienen adquiridos derechos sobre el callejón los propietarios colindantes ya expresados, excepción de D^o Joaquin Blas Blas que pretende en su escrito que el Ayuntamiento le conceda el oportuno permiso para abrir un hueco y colocar una puerta portigo que dé acceso al Callejón dicho.

Penetrados pues los Señores concurrentes de lo expuesto, teniendo en cuenta que en el reglamento del Municipio no consta denominación de Calle ni Callejón en el punto que nos ocupa y convenidos que el expresado punto debe ser propiedad de aquellos en que así constan en sus respectivos Escrituras, acuerdan por unanimidad que se diga a la solicitante D^o Joaquin Blas Blas, que el Ayuntamiento no es el designado por el Ministerio de la Ley a la concesión de tal permiso y si solo se limita a concederle que delante de la fachada de su casa en la parte que da a la Calle de Pedro Polo pueda colocar la obra correspondiente que tiene solicitada en su escrito.

Secundariamente por el Señor Presidente, se expone a la Corporación que próxima la época de verano, hay necesidad de que tanto los Guardias Municipales como los obreros deban cambiar de trajes uniformes, y como quiera que el traje que tienen para dicha época se halla sumamente deteriorado la Corporación reunida acordará lo más conveniente sobre este asunto.



9
VISTO el presupuesto ordinario para el presente año y resultando que solo existen sesenta y ocho pesetas para atender a los uniformes de los Municipales y ninguna suma para los de los obreros, los Señores concurrentes después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan que desde luego se lleve a efecto la confección de los repetidos trajes uniformes, satisfaciéndose en un día respecto a los primeros con cargo al Capítulo 2.^o Artículo 2.^o del presupuesto corriente, y con respecto a los de los obreros con cargo al Capítulo de Suplementos del indicado presupuesto.

Acto seguido por el Señor Presidente se expone a la Corporación que la festividad de San Felipe ha de llevarse a cabo el día veintisis de los corrientes y deberá nombrarse una Comisión del seno de esta Corporación para que pueda representar al Ayuntamiento en las festividades religiosas y demás actos que han de celebrarse, y al efecto los Señores concurrentes después de ligera discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan nombrar a los Concejales D^o Cayetano Caudelo, D^o Antonio Gilabert, D^o Juan Fran Carreras y D^o Antonio Rodríguez a quienes se le facilitará la suma de veinticinco pesetas para atender a los gastos de traslado y cuanto sea necesario aplicándose dicha suma con cargo al Capítulo de Suplementos del presupuesto corriente.

Terminado la presente sesión se hace constar que no han asistido a la misma los Señores Concejales D^o Antonio Olim Hurtado, D^o Antonio Caudelo, D^o Don Castillo, D^o Manuel Pascual, D^o Manuel Sol, D^o Calisto Ruiz y D^o Francisco Gallardo Linares por hallarse ocupados en sus respectivos quehaceres, firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Juan María Cayetano Caudelo
Manuel Vidalba Antonio Gilabert
Antonio Ma Francisco Gallardo
D B

Juan Fran. ^{to} Carreras
Antonio Aguayo

Tomás Mas
Jon Gallardo

Manuel Mas

Diligencia La fongo yo el secretario para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria de este dia por no haberse reunido mayoria de señores Concejales. Para que conste saliendo la presente que firmo en Exvillente a veintinueve de Mayo de mil novecientos dos.

Manuel Mas

Sesion Ordinaria del dia 5 de Junio de 1902

Concurrentes
Alcalde Presidente
D. José Aguay Caudela
Concejales
1.º Cayetano Caudela Mas
2.º Manuel Villalba Galvan
Síndicos
Antonio Mas Mas
Concejales
Juan Fran. Carreras Pualva
Francisco Gallardo Gallardo
Antonio Aguay Luerado
José Gallardo Gallardo
Eduardo Mas Mas

En la Villa de Exvillente a cinco de Junio de mil novecientos dos. Reunidos en la presente sala Capitular en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Aguay Caudela los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al escoger u votar y procedido por el Señor Presidente al reclamo de los Señores Concejales asi tenidos a este acto y resultando no haber mayoria para acordar los asuntos ordinarios, por el mismo Señor Presidente se copuro a los Señores concurrentes la necesidad de citar nuevamente para el dia siete de los corrientes y hora señalada para las ordinarias a los efectos del Artículo 104 paraf. 2.º de



la siguiente Ley Municipal; y en su consecuencia así lo dispusieron firmando los Señores concurrentes de que certifico. - Bayado - Junio - 1902 -

Manuel Villalba
Francisco Gallardo

Antonio Mas

Juan Fran. Carreras

Tomás Mas

Antonio Aguayo

Jon Gallardo

Manuel Mas

Sesion Supletoria a la Ordinaria del dia 5 de Junio de 1902

Concurrentes
Alcalde Presidente
D. José Aguay Caudela

Concejales
1.º Cayetano Caudela Mas
2.º Manuel Villalba Galvan
3.º Antonio Guilabert Hurtado
Síndicos
Antonio Mas Mas

Concejales
Juan Fran. Carreras Pualva
Eduardo Mas Mas
Antonio Aguay Luerado
Francisco Gallardo Gallardo

En la Villa de Exvillente a siete de Junio de mil novecientos dos. Reunidos en la presente sala Capitular, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Aguay Caudela los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al escoger se reunieron en sesion supletoria a la ordinaria del dia cinco de los corrientes y abierto que fue por el Señor Presidente se dio principio en esta forma.

Se dio lectura al acta anterior lo que quedo aprobado. Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y enterados de las Ordenes y Circulares que contienen acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Seguidamente por el Señor Presidente, se expone a sus dignos

nos comparemos la necesidad de procurar economías dentro de aquellas atenciones que sean compatibles de reforma sin perjudicar servicios a cargo del Municipio, y para ello dispone, que por el Secretario se dé lectura al Reglamento para la provincia de Escuelas públicas de primera enseñanza de 27 de Agosto de 1894 hoy en vigor. Del contenido del Artículo 3º se dispone, que en cumplimiento del Artículo 193 de la Ley de Instrucción pública, los Gobernadores oyendo a los respectivos Ayuntamientos, fijarán los sueldos a los Maestros, teniendo en cuenta el número de almas.

Aportado a este acto el censo general de Habitantes formado en 31 de Diciembre de 1900 y declarado oficial en resoluciones de Abril del presente año, se encuentra en el mismo, que el contingente de Almas que el pueblo o sea el Barrio de San Felipe contiene, asciende a ciento diez y siete. Además, de los datos que los Profesores han suministrado a la Junta local de Instrucción pública de esta Villa, y que han remitido al Señor Gobernador Presidente de la Junta provincial de este ramo, los niños matriculados en la Escuela de aquel Barrio son doce (los niños matriculados en la Escuela) y los asistentes ocho, y en la Escuela de niñas, matriculadas diez y asistentes seis, contingente este, tan reducido, que se demuestra clara y evidente, que en el mencionado Barrio, hay excedente de Escuelas y excedente también de sueldos a los Maestros con arreglo a lo prescrito en el referido Artículo 3º del Reglamento de 1894.

La Corporación reunida, tomando en consideración el indicado Artículo 3º en armonía con el número de almas existentes en el Barrio de San Felipe Heri, como también el número de alumnos de ambos sexos asistentes a las dos Escuelas, son de parecer, y así lo acuerdan por unanimidad, consultar al Señor Gobernador Civil de la provincia, que a reformar los sueldos del Maestro y Maestra de San Felipe de Heri, asignándoles únicamente para cada uno de ellos doscientos cincuenta pesetas por hallarse comprendido esta

reducción dentro de lo estipulado en la Ley de Instrucción pública en su Artículo 193 con relación al Artículo 3º del Reglamento de dicho ramo de 27 de Agosto de 1894 y para ello, que copia de este particular se dé con atento oficio a la primera Autoridad Civil de la provincia para la resolución que proceda.

En continuación fue presentada en este acto la distribución de fondos sucritos por el Señor Alcalde y Secretario para las atenciones que puedan originarse en el presente año, la cual importa la suma de ocho mil ochocientos trece pesetas treinta y nueve centimos por los diferentes Capítulos del presupuesto, en su virtud los Señores concurrentes encontrando sus cantidades sujetas a la consecución de cada Capítulo y considerándolas necesarias para atender a las obligaciones de este año, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan aprobarla en la forma y manera que ha sido presentada y que el ordenador de pagos tenga presente las cantidades que lo representan para no excederlas de sus pagos.

En el mismo se dio lectura a la cuenta de los ingresos y gastos habidos en el pasado mes de Mayo en que han sido atendidas las obligaciones del Municipio, apareciendo que el total de ingresos, sueldos y el remanente del mes de Abril ascienden a trece mil cuatrocientas noventa y seis pesetas cuarenta y seis centimos y los gastos habidos a once mil quinientos tres noventa y siete pesetas nueve centimos, resultando una existencia para primer de Junio actual de tres mil ochocientos noventa y nueve pesetas treinta y siete centimos, y en su virtud los Señores concurrentes, después de efectuados de las operaciones que el expresado estado demuestra, acuerdan por unanimidad que desde luego se exponga al público en el sitio destinado para esta clase de avisos para conocimiento general del vecindario.

Acto seguido por el Señor Presidente se expone a la Corporación que ha tenido noticias extraoficiales de haber fallecido en Madrid el Agente que venía representando al Municipio D. Teodoro Llanos, y por ello cree que no es



de absoluta necesidad el nombramiento otro; al efecto los señores concurrentes, tomando en consideración lo expuesto y visto que está en las atribuciones de la Corporación, con arreglo al Artículo 74 de la vigente Ley Municipal el nombramiento y separación de sus empleados, acuerdan por unanimidad que desde luego quede suprimida la plaza de Agente en Madrid.

Secundamente se dió lectura á un escrito presentado por el Maestro topógrafo Casimiro Guilabert, importante doce pesetas representativa de una reparación hecha en los techos de la plaza encusado que por disposición del Señor Alcalde se ha llevado á cabo, visto el desperfecto que existe en aquel edificio público y se estaba en el caso de acordar su pago; en vista de tal alegación y teniendo en cuenta la medida adoptada por un digno Presidente, los Señores concurrentes después de breu discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan que las doce pesetas invertidas sean satisfechas con cargo al Capítulo 6.º Artículo 1.º del presupuesto corriente.

Acto seguido por el Señor Alcalde se pone en conocimiento de la Corporación que la Escuela de niñas del Barrio de San Felipe Heri, se halla la profesora encargada ausente del Barrio á causa de no tener local para ejercer su profesión; y de las gestiones practicadas para habilitar un local á propósito, se viene en conocimiento de que el vecino de dicho Barrio Vicente Hérente Mauchon, ofrece una casa que de nuevo ha construido en dicho punto, que percibirá caso de utilizarse la misma asignación que en el presupuesto existe en la actualidad, sin perjuicio de elevar su alquiler á sesenta pesetas en el año próximo. Como quiera que en el citado Barrio de San Felipe Heri los edificios existentes aunque superiores se hallan habitados por sus propios dueños, resultando de aquí la circunstancia difícil que se encuentra un solo edificio destinado tan solo para la escasa asistencia de niñas, el local que hoy se ofrece, reúne bastante condiciones para instalar en él la escuela de niñas de que nos ocupa; al efecto los Señores concurrentes acuerdan por

unanimidad.

Acepta como casa escuela la ofrecida por Vicente Hérente Mauchon.

2.º Que se oficie á la Maestro D.º Eucaración Puchol que se presente ante la Alcaldía á recibir las instrucciones convenientes que el Señor Alcalde ha de comunicarle y

3.º Que con arreglo á la Circular del Señor Gobernador Civil de la provincia su fecha treinta y uno de Mayo último, una vez colocada la Maestra en su respectivo punto se comuniquen á la Superior Autoridad Civil de la provincia, que todos los Profesores se hallen al frente de sus respectivas Escuelas.

A continuación por el Señor Alcalde se manifiesta á la Corporación que habiéndose perseguido en el Batadero público, ha visto que la pared donde se colgan las reas no existen los ladrillos que contenía, y como quiera que esta carne destinada al consumo público, deben observarse las mejores condiciones de limpieza, se hace indispensable reparar la citada pared; al efecto los Señores concurrentes tomando en consideración lo expuesto por su Presidente, acuerdan por unanimidad que desde luego se adquiera los ladrillos blancos que sean necesarios, llevándose á efecto su colocación y los gastos que con tal motivo se originen se formalicen con cargo al Capítulo 6.º Artículo 5.º del presupuesto corriente.

Acto seguido por el Sr. Alcalde D. Manuel Villalba se hace presente á la Corporación que atendiendo al número de perros que á diario vagan por las Calles sin el correspondiente bozal, visto los exanimos calores reinantes, aada de estrano Heria que algunos de ellos se venen atacados de hidrofobia y por ende el consiguiente perjuicio á los habitantes de esta Villa, de suma trascendencia el la moción propuesta, lo que sin demora debe tomarse en consideración; y al efecto los Señores concurrentes después de breu discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan

5.º Que por el Señor Alcalde se produzca al vecindario en bando explícito para que los dueños de perros coloquen dentro



de plazo de tres dias en bozal en condiciones siguientes para que no puedan acudir a nadie.

2º Que trascurrido este plazo se suministre la estirguina a aquellos que transiten por la poblacion sin el correspondiente bozal.

3º Que los gastos que con tal motivo se originen se satisfagan con cargo al Capitulo de Suprimentos del presupuesto corriente. Seguidamente por el Sr. Alcalde D. Manuel Millal en Galvan se hace presente a la Corporacion la conveniencia para el Erario Municipal de adquirir un cano pequeño para colocar la bota de siego, puesto que el destinado en la actualidad a este servicio se viene satisfaciendo al alquiler; en vista de ello los señores concurrentes despues de breve discusion acuerdan por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que desde luego proceda con la mayor economia posible a la adquisicion de dicho cano, que su costo se satisfaga con cargo al Capitulo 3º Artículo 3º del presupuesto corriente.

Terminada la presente sesion el Sr. Presidente levanta el acto firmando los señores concurrentes de que certifico

Juan Thomas Gaytane Cordoba

Manuel Millal

Antonio Mas

Francisco Gallardo

Juan Manuel Corvillo

Thomas Mas

Antonio Guisabert

Antonio Aguilar

Juan Pansa

Sesion Ordinaria del Dia 22 de Junio de 1902

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. José Aguilar Caudela

Venientes

1º. " Cayetano Caudela Mas

2º. " Manuel Millal Galvan

Sindicos

" Antonio Mas Mas

" Antonio Caudela Aguilar

Concejal:

" Juan Francisco Carreras Peralva

" Francisco Gallardo Gallardo

" José Gallardo Gallardo

" Tomas Mas Mas

" Antonio Rodriguez Urcia

" Francisco Gallardo Luerada

" José Castillo Martinez

En la Villa de Benitenti a doce de Junio

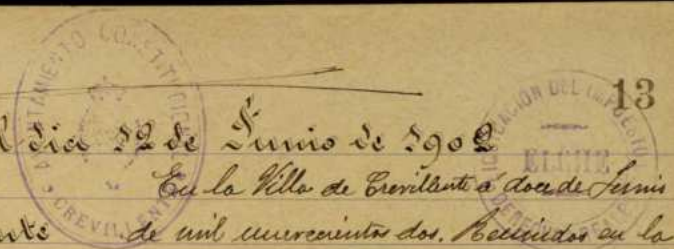
de mil novecientos dos. Reunidos en la presente Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan componiendo la mayoria del mismo en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Don José Aguilar Caudela y siendo las diez de la mañana hora señalada para la presente sesion por el Sr. Presidente se declaró abierta dando principio leyendo el acto anterior lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y enterados de los ordenes y circulares que continuan acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Acto seguido se dió cuenta y lectura a la Circular del Sr. Tesorero de Hacienda

de la provincia su fecha cuarenta de los corrientes inserta en el Boletim Oficial de la provincia del dia once en la cual se hace saber a los Ayuntamientos de la provincia, que desde el dia veinte del actual y plazo de quince dias se halla abierto el pago del premio de cobranza de cédulas personales y 1% de formacion de padron, y al efecto se citaba en el caso de nombrar persona para que en nombre de este Municipio pueda retirar las cantidades que correspondan por la formacion del padron y expedicion de cédulas del indicado año 1900, y en su vista los señores concurrentes despues de breve discusion por unanimidad y en notacion ordinaria acuerdan nombrar a D. Francisco Pansa Pansa server, a quien se le expedirá por el Sr. Alcalde copia de este particular y el respectivo oficio de su nombramiento.

El continuacion se hace presente a la Corporacion que el dia veinticinco del pasado mes de Mayo, el vecino de esta Villa Sr. Poler Barceló presento dos colas de dos Tomas por unirse dada



a los cuismos y como quiera que en las Ordenanzas Benéficas de este pueblo para este clase de servicio, los Señores concurrentes, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan que se satisfaga al interesado la suma de cuatro pesetas con cargo al Capítulo 3.º Artículo 5.º del presupuesto corriente.

El mismo por los vecinos Francisco Caudela Caudela y Francisco Guevara presentaron los días dos y tres de los corrientes las fotos de un Bulto y cola de una Hona por sume dada a los cuismos, y en su vista los Señores concurrentes acuerdan por unanimidad que se satisfaga a los interesados la suma de dos pesetas a cada uno de ellos con cargo al Capítulo 3.º Artículo 5.º del presupuesto corriente.

A continuación por el Concejal D. Antonio Caudela Aguir, se hace presente a la Corporación la situación precaria en que se encuentra la vecina pobre de esta Villa Ciudad Caudela Mas, conorte que fue de Antonio Gannes Lledo para darle la lactancia a su hijo Antonio que nació el día veintinueve de Abril último y propuso a un digno cooperante por colocar en turno de lactancia a la repetida niña; en vista de tal propuesta los Señores concurrentes acuerdan por unanimidad que se coloque en turno para en su día abonarle la gratificación correspondiente.

Cambien por el Señor Alcalde se manifiesta la situación precaria en que se encuentran los conortes Joaquín Bamas Caudela y Sope Mas Mas para darle la lactancia a su hijo Heiver, en su vista los Señores concurrentes, tocando en consideración lo propuesto, acuerdan por unanimidad, que se coloque en turno a la expremda niña Heiver Bamas Mas para en su día satisfacerle la gratificación que corresponde.

Seguidamente se dió cuenta y lectura al expediente y en particular al acta levantada el día ocho de los corrientes en que se pretendía contratar en pública licitación la enagenación de los cajas y latas vacías de petróleo, procedentes del



14
Alumbrado publico que se produjese desde primero de Julio a treinta y uno de Diciembre del corriente año habiendo resultado de siete por falta de postores y se estaba en el caso de acordar; visto por los Señores concurrentes que el tipo de subasta ha sido el de veinte centimos de peseta por cada caja de cuadro y treinta y cinco por cada lata y teniendo en cuenta que por el Señor Alcalde se hace la manifiestacion de que hay persona que desea adquirir las hoy existentes por el precio de una peseta por una caja y dos latas, precio este mas ventajoso para las arcas Municipales acuerdan por unanimidad autorizar al Señor Alcalde para que pueda enagenarlas en la forma y medios que sean mas benéficos para el Municipio.

Secundamente, se dió cuenta y lectura a un escrito suscrito por los Profesores de Instrucción pública de esta Villa D. Eduardo Lledo, D. Antonio Caparrós, D.ª Teresa Láng, D.ª María Fogalbes, y D.ª María del Pilar Aracil, por el cual pretenden que en atencion a haberse aumentado el numero de habitantes en esta Villa, cediendo de diez mil, desean aumento de dotacion o sea el sueldo de civil trescientas setenta y cinco pesetas que les corresponde como categoria inmediata superior con arreglo al Artículo 191 de la Ley de Instrucción pública y Real Orden de 4 de Febrero de 1880 dictada para la aplicacion del curso en los asuntos de primero enseñanza.

Al efecto y para resolver con el mayor conocimiento de causa la pretension de los profesores, se da lectura por el Secretario de la Corporación al Artículo 191 de la Ley de Instrucción pública, a la Real Orden 4 de Febrero de 1880 y al padrón resumen de habitantes formado en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos y declarado Oficial en veintinueve de Abril del corriente año, desprendiéndose que los Maestros de escuelas públicas elementales completas, disfrutaran, de diez mil a veinte mil alumnos el sueldo de cinco mil quinientos reales o sea el de mil trescientas setenta y cinco pesetas aplicando el curso para esta escala gradual por virtud

de la Real Orden 4 de Febrero de 1880 y visto que en el padrón censal consta la población de Derecho de diez mil ochocientos sesenta y cinco habitantes, hechos y ante cedentes estos que se hallan dentro de la jurisdicción de los interesados, los Señores concurrentes después de razonada discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan.

1.^o Acceder a la solicitud o sea que se fije a cada uno de los profesores el sueldo de mil trescientos sesenta y cinco pesetas anuales.

2.^o Que el repetido acuerdo se tenga presente para incluirlo en el Capítulo 4.^o artículo 1.^o y a fin de que se presente en el artículo 2.^o destinado a la sexta parte del material de Escuelas y

3.^o Que se comuniquen los acordados a cada uno de los interesados de la solicitud para su debido conocimiento y efectos.

Acto seguido se puso de manifiesto el expediente que se halla en tramitación en este Municipio relativo a la reclamación que interpusieron varios vecinos del Barrio de San Felipe Heri contra las cinco balsas de cocer cañamos situadas en el partido de Lo Martines de aquel Barrio.

Ahora del mismo que el Ayuntamiento en un acuerdo de ocho del pasado mes de Mayo, después de haber oído por escrito al perito agrónomo D. Cayetano Martínez Ben, reclamó de la Junta Municipal de esta Villa el oportuno informe con relación a las citadas balsas y teniendo en cuenta la Real Orden 2.^a de Diciembre de 1888.

Que leído lo informado por la expresada Junta de Sanidad, por virtud de dictamen que emitió la Comisión Promocente de dicha Junta que se presentó sobre el terreno donde se encuentran las balsas objeto de la denuncia, se viene en conocimiento después de los razonamientos científicos que en el mismo figuran y en su conclusión se propone.

4.^o Que la existencia de las cinco balsas de cocer caña

95
sus existentes en la partida de Lo Martines del Barrio de San Felipe Heri termino Municipal de Brevedeste, atentan contra la salud pública.

2.^a Que son insalubres por su topografía, por su constitución y por las condiciones del terreno en que están suclanadas, siendo por lo tanto su existencia contraria a lo preceptado por la Real Orden 22 de Diciembre de 1888.

3.^a Que como medio de evitar los efectos perniciosos sobre la salubridad pública de la existencia de dichas balsas en la época o no del curado de los cañamos, se impone la destrucción de las mismas o modificaciones en ellas, cuyo fin ha de ser evitar los emanaciones durante el curado de los cañamos y la limpieza por completo de las balsas cuando en ellas no se hagan operaciones.

Acercado de lo informado por la Comisión, se halla en el expediente el voto particular pedido por el vocal de aquella Junta de Sanidad D. Francisco Mas Candela, desvirtuando algunos puntos y demostrando que las balsas de que nos ocupa no tienen modo de ser insalubres y hace otras consideraciones.

Los Señores concurrentes penetrados de cuanto queda anotado en este expediente como también lo demostrado en aquel voto, entienden que no teniendo atribución exclusiva el Ayuntamiento para resolver acerca de este conflicto promovido, informado por la Junta de Sanidad e impugnado su acción solo se refleja en la tramitación que se ha dado por virtud de una reclamación, y al efecto acuerdan por unanimidad que todo lo actuado como también copia de este particular se remita al expediente y que este original se eleve al Señor Gobernador Civil de la provincia y al Presidente de la Junta provincial de Sanidad para que en su voto adopte la resolución que crea más en justicia.

Seguidamente por el Concejal D. José Castillo, se hace presente a la Corporación si para cubrir el cupo de Concejales

se ha formado el reparto del deficit resultante sobre la cantidad a que fue subastada el cuerpo de Consumos para el año corriente y anterior, a lo cual se manifiesta que se ha tenido presente pero que no se ha obrado a efecto, pero sin embargo se dara cuenta a la Junta de Asociados para que determine con arreglo al Reglamento de este impuesto.

Terminada la presente sesion, se hace constar que no han asistido a la sesion los señores Concejales D. Antonio Oliver Hurtado, D. Antonio Quintabert, D. Manuel Tualdo, D. Manuel Polo, D. Calisto Pico, y D. Antonio Aguir por hallarse ocupados en sus respectivos quehaceres, firmando los señores concurrentes de que certifico sobre el acto = vale =

José Mestas Capitán General
 Antonio Ma
 D. B
 Tomas Mas
 D. S
 Antonio Rodriguez
 Manuel Villalba
 Francisco Gallardo
 Manuel Villalba
 Juan Juan Lopez
 Francisco Gallardo
 Jose Gallardo
 Jose Castillo
 Juan Paez

Sesion Ordinaria del dia 19 de Junio de 1902



Concurrentes: En la Villa de Cruillas
 el diez y nueve de Junio de mil novecientos dos. Reunidos en lo presente solo el Capitular en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Jose Aguar Caudela, los Señores del Ayuntamiento, cuyos nombres al evargen se expresan y procedido por el Señor Presidente al recuento de los Señores Concejales asistentes

Alcalde Presidente
 D. Jose Aguar Caudela
 Veniente
 Manuel Villalba Galvan
 Concejales
 Francisco Gallardo Gallardo
 Tomas Mas Mas
 Calisto Pico Mora

a este acto, y resultando no haber mayoria para acordar los asuntos ordinarios, por el mismo Señor Presidente se expuso a los señores concurrentes la necesidad de citar nuevamente para el dia veintinueve de los corrientes y hora señalada para los ordinarios a los efectos del articulo 104 paraf. 2.º de la vigente Ley Municipal; y en su consecuencia asi lo dispusieron, firmando los Señores concurrentes de que certifico =

José Mestas Tomas Mas
 Manuel Villalba Francisco Gallardo
 Calisto Pico
 Juan Paez

Session Supletoria a la Ordinaria del dia 29 de Junio de 1902

- Concurrentes:
 Alcalde Presidente
 D. José Aguas Caudela
 Concejales:
 D. Cavetano Caudela Mas
 D. Antonio Guilabert Bertrando
 Sindicos:
 D. Antonio Mas Mas
 D. Antonio Caudela Aguas
 Concejales:
 D. Antonio Aguas Querado
 D. Antonio Rodriguez Masia
 D. Tomas Mas Mas
 D. Juan Fran. Camus Pedalon

En la Villa de Covilleute a veintinueve de Junio de mil novecientos dos. Reunidos en la presente sala Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Aguas Caudela los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan en sesión supletoria a la ordinaria del día diez y seis de los corrientes y abierto que fué por el Sr. Presidente, se dió principio en esta forma:

Se dió lectura al acto anterior la que quedó aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de la Corporación la situación precaria en que se encuentra el vecino pobre Francisco Alfonso Gomis y Gomis de Pelu Querado conorte para dárles la lactancia a uno de sus dos hijos mellizos llamados Dolores y Maria que nacieron el día diez y seis de los corrientes, y en vista de tal suscion, los señores concurrentes, teniendo en cuenta la pobreza de los conortes, acuerdan por unanimidad que desde luego se les coloque en turnos a uno de sus dos hijos para en un día dárles la lactancia correspondiente.

Al mismo se pone en conocimiento de la Corporación que por el vecino de esta Villa Antonio Tomás Torres, presenté en esta Casa Ayuntamiento el día diez y seis del actual la cota de esta Loma por muerte dada a la viuda, y en su vista los Señores concurrentes acuerdan por unanimidad que se satisfaga al interesado la suma de dos



pesetas con cargo al Capítulo 3.º Artículo 5.º del presupuesto corriente.



Acto continuo se dió cuenta y lectura a una instancia susrita por la vedado de esta Villa D.º Antonio Barri, pidiendo permiso para cubrir lo fachado de un casa sita en la Calle de la Parroquia número 26, y en su vista los señores concurrentes, teniendo en cuenta que solo se limita la petición de lo pidiendo a cubrir lo fachado, acuerdan por unanimidad conceder a la exposante cuanto solicita y que se comunicue que por el Sr. Alcalde esta resolución a la parte interesada.

A continuación se dió lectura a los extractos de acuerdos tomados por este Ayuntamiento en los meses de Enero y Febrero del corriente año, que encontrándolos en su todo conformes acuerdan por unanimidad los señores concurrentes que desde luego por el Sr. Alcalde se disponga su remision al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletín Oficial a los efectos del Artículo 109 de la vigente Ley Municipal.

Acto seguido por el Sr. Concejale de Alcala D. Antonio Guilabert, se hace presente a la Corporación, que teniendo necesidad de ausentarse de esta poblacion por un mes suplica a sus dignos compañeros le concedan licencia para ese tiempo, y en vista de ello los señores concurrentes acuerdan por unanimidad conceder al ciudadano Concejale de Alcala un mes de licencia al objeto expresado.

Terminada la presente sesión el Sr. Presidente levanta el acto firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Juan Tomas Cayetano Caudela
 Antonio Aguas
 Antonio Mas
 Juan Fran. Camus
 Antonio Rodriguez
 Tomas Mas

Antonio Carrasco

Antonio Guibald

Juan Naves

Session Ordinaria del dia 26 de Junio de 1902

Concurrentes: En la Villa de Guillelme a veintiseis de Junio de mil novecientos dos. Acudidos en la presente Sala Capitular en session ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Aguirre Caudela los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan y procedido por el Señor Presidente al recuento de los señores Concejales asistentes a este acto y resultando no haber mayoría para acordar los asuntos ordinarios por

Alcalde Presidente
D. José Aguirre Caudela
Concejales:
1.º Cavetano Caudela Maor
2.º Manuel Villalva Galvan
Junicos
Antonio Maor Maor
Concejales
Juan Fran.º Carrasco Puchoa

el mismo Señor Presidente, se cejuro a los señores concurrentes la licencia de estar su juramento para el día veintiocho del actual y hora señalada para los ordinarios a los efectos del Artículo 104 paraf 2º de la vigente Ley Municipal, y en su consecuencia así lo dispusieron, firmando los Señores concurrentes de que certifico.

José Aguirre Caudela

Juan Fran.º Carrasco

Antonio Maor

Manuel Villalva

Juan Naves

Session Supletoria a la Ordinaria del dia 26 de Junio de 1902

Concurrentes: En la Villa de Guillelme a veintiocho de Junio de mil novecientos dos. Acudidos en la presente Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Aguirre Caudela los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan en session supletoria a la ordinaria del día veintiseis del actual y abierto que fue por el Señor Presidente se dio principio en esta forma.

Alcalde Presidente
D. José Aguirre Caudela
Concejales:
Juan Francisco Carrasco Puchoa
Antonio Aguirre Luerada
Antonio Rodríguez Urcia

Se dio lectura al acto anterior lo que quedó aprobado.

Se leyeron los Botones Finales pendientes y autorizados de los ordenes y circulares que continúan acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Seguidamente se dio lectura a los extractos de acuerdos tomados por este Ayuntamiento en los meses de Marzo y Abril del corriente año y encontrándolos en su todo conformes acordaron por unanimidad los Señores concurrentes que desde luego por el Señor Alcalde se disponga su remision al Señor Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletín Oficial a los efectos del Artículo 109 de la vigente Ley Municipal.

Acto seguido se promueve en conocimiento de la Corporacion que por el vecino de esta Villa Antonio Pastor Luerada presentó en esta Casa Ayuntamiento el día veintitres del actual la cola de una Lona por muerte dada a la misma y en su vista los Señores concurrentes acordaron por unanimidad que se satisfaga al interesado la suma de dos pesetas con cargo al Capítulo 3º Artículo 5º del presupuesto corriente.

Así mismo se puso en conocimiento de la Corporacion que por el vecino de esta Villa Francisco Caudela Pastor presentó en esta Casa Ayuntamiento el día veintitres de los corrientes la cola de una Lona por muerte dada a la misma y en su vista los Señores concurrentes acordaron por unanimidad que se satisfaga al interesado la suma de dos pesetas con cargo al Capítulo 3º Artículo 5º del presupuesto



puente corriente.

Cambien de forma en conocimiento de la Corporación que por el vecino de esta Villa José Soler Barceló presentó en esta Casa Ayuntamiento el día veintinueve de los corrientes la cola de una Lomo por unirse dado a la misma, en su vista los Señores concurrentes acuerdan por unanimidad que se satisfaga al interesado la suma de dos pesetas con cargo al Capítulo 3º Artículo 1º del presupuesto corriente.

Trasuelto el objeto de la presente sesión el Señor Presidente levanta el acto firmando los Señores concurrentes de que certifico.

José Aguirre

Juan María Carreras

Antonio Aguirre

Antonio Rodríguez

Juan María

Sesión Ordinaria del día 3 de Julio de 1902

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. José Aguirre Caudela

Concidentes

1º. Capataz Caudela Mas

2º. Manuel Villalba Gabarrón

Sindico

Antonio Mas Mas

Concejales

Juan Francisco Carreras Penalva

Calisto Acis Mora

Francisco Mas Mas

Antonio Aguirre Lencada

En la Villa de Euzkuntze a tres de Julio de civil cuarenta y dos. Reunidos en la presente sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se apuntan, componentes la Corporación del mismo en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Aguirre Caudela y siendo los días de este día, hora señalada para la presente sesión por el Señor Presidente se abrió abierta, dando principio leyendo el acto anterior

D. Antonio Rodríguez Mas

Francisco Gallardo Lencada

la que por unanimidad fue

de aprobada.

Se leyeron los Actos Oficiales pendientes y enterados de los ordenes y circulares que contienen, acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Acto seguido se dió cuenta y lectura a una instancia sujeta por varios vecinos del Barrio de las Canarias y Huicón de los Pablos, de este termino Municipal, los cuales producen ante el Señor Alcalde la oportuna queja contra D. Manuel Lucas Lucas a causa de hallarse preparando su baloa de coque cañama para curiar en esta casa y en el vecindario de Acosta, todo ello a pesar de hallarse construida dentro de los dos kilómetros determinados en la Real Orden 2ª de Diciembre de 1888. Ocupación al expresado escrito una certificación del Puerto Agronomo D. Cayetano Martínez Mas y un croquis de la situación en que se encuentra la baloa y distancia de poblado. Del contenido de los documentos presentados, se desprende claramente que la queja producida tiene el caracter de verídica, puesto que la Real Orden ya expresada taxativamente dispone la distancia que de poblado han de estar situadas las baloas destinadas al curiado de los cañamos, y en esta atención los Señores concurrentes, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan que la dicha instancia y documentos que la acompañan con la certificación de este particular de acuerdo sea el caso al Señor Gobernador Civil de la provincia para la resolución que en justicia merezca.

Cambien se dió cuenta y lectura a una instancia sujeta por varios vecinos del Barrio de San Felipe Heri y el de las Canarias de este termino Municipal, exponiendo ante la Alcaidía, que a pesar de lo terminantemente dispuesto en la Real Orden 2ª de Diciembre de 1888, por el vecino D. Pascual Mas Caudela, se está preparando la baloa que tiene construida en el partido de la Argabeta para curiar cañama en el presente mes y vecindario, acompañando al mismo escrito certi-

ficacion y croquis del Terito agronomico D Cayetano Marti-
nez Boas, demostrando la situacion y distancia en que se en-
cuentra la expresada balza. De todos los documentos pre-
sentados, se demuestra, que la quipa producida por aquellos
vecinos reviste el acto de justicia, pretendiendo, puesto que ter-
minantemente se dispone la prohibicion de que dentro del
perimetro de dos kilometros puedan curiar cañamos en bal-
zas destinadas para ello, segun asi lo dispone la Real
Orden ya expresada. En vista de lo actuado los señores con-
currentes acuerdan por unanimidad que la presente instan-
cia y documentos que la acompañan con copia certificada
de este particular sea devueltos al señor Gobernador Civil de
la provincia para la resolucion que pueda anover en justicia.

Seguidamente se dio lectura a la distribucion de
fondos para el presente curso, la cual se halla suscrita por
el Alcalde y Secretario importante el total de ocho mil
seiscientos sesenta y cinco pesetas siete centimos y
encuadrando conforme en sus respectivos Capitulos con
la continuacion del presupuesto, los señores concurrentes des-
pues de breve discusion por unanimidad, y en votacion
ordinaria acuerdan aprobarla en la forma en que ha
sido presentado y advirtiéndole al ordenador de pagos que
no podra entralimitarse de las cantidades que la representan.

En uniuimo se dio cuenta y lectura al estado presentado
en este acto de la recaudacion e inversion de fondos ha-
cidos en el pasado curso de Junio, apareciendo que los ingre-
sos incluidos la existencia anterior suman trece mil cua-
trocientas setenta y ocho pesetas cuarenta y seis centimos y
los gastos a ocho mil setecientos quince pesetas ochenta y
cinco centimos, resultando una existencia para este mes
de cuatro mil setecientos sesenta y dos pesetas sesenta y
nueve centimos; y en su vista los señores concurrentes des-
pues de breve discusion por unanimidad y en votacion
ordinaria acuerdan que el expresado estado se ponga de



manifiesto al publico en el cuadro destinado para ello.
En uniuimo se dio cuenta y lectura a la Cuenta
del señor Adjun de Contribuciones de la provincia en
fecha dos del pasado mes de Junio, en la que se presencio la
formacion del reparto Adicional, girado sobre la riqueza Cata-
stral, excepcion de las cuotas censuales de diez puros para
atender a los gastos de extincion de la Langosta, y en
vista de ello acuerdan por unanimidad que la Junta
Pericial entienda acerca de la formacion de tal reparto y
firmada una vez ultimado, remitirlo el señor Alcalde al Cen-
tro directivo ya mencionado.

A continuacion se fomo en conocimiento de los señores con-
currentes que el dia veintinueve del pasado mes de Junio presen-
to ante la Alcaldia el vecino Don Toribio Perez la cola de un
Cato montes por muerte dada al vecino y como quiera que esta
clase de animales tienen concedido premio en las Ordenanzas
Municipales, los señores concurrentes despues de breve discusion
acuerdan por unanimidad que se satisfaga al interesado la in-
dena de dos pesetas con cargo al Capitulo 3.º Artículo 5.º del pre-
sупuesto corriente.

Acto continuo por el señor Presidente se fomo en conoci-
miento de la Corporacion la necesidad de organizar los festejos en
que se ha de solemnizarse a San Cayetano en los dias 5, 6 y 7
del entrante mes de Agosto, y en vista de ello, los señores con-
currentes despues de detenida discusion por unanimidad y en
votacion ordinaria, acuerdan que desde luego se solemnice la
expresada festividad de San Cayetano con Missa, Sermon, Musica
y juegos artificiales, dulzaina y demas festejos que los señores de la
Comision que se nombro en el mes de Mayo, crean convenientes para estos actos
y con sujecion a lo consignado para ello en el Capitulo 9.º Ar-
tículo 3.º del presupuesto corriente, incluidos los donativos en
metálico, puros de feria y demas emolumentos legales, previ-
niendole a la Comision que se nombre, que terminada que
sea dicha festividad ha de rendir la cuenta particular de un



ingresos y gastos ante este Ayuntamiento para su definiti-
va aprobacion

En su mismo para el acto de los festejos debe designarse al
presbitero que ha de encargarse del paneripio del Santo y al
efecto se nombra a D. Luciano Perez Pascual de Ayer, y para
componer la Comision de festejos se nombra a los Concejales
D. Cayetano Caudela Mas, D. Juan Francisco Canas Peralta y
D. Tomas Mas Mas

Terminado la presente sesion, se hace constar que no han
asistido a la misma los Señores Concejales D. Antonio Oliver
D. Antonio Guilabert, D. Antonio Caudela Ayer, D. José Castillo
D. Francisco Gallardo Gallardo, D. Manuel Peralta, D. Manuel To-
le D. José Gallardo Gallardo por hallarse ocupados en sus res-
pectivos quehaceres, firmando los Señores concurrentes de que
certifico

José María Cayetano Caudela
Juan José Castillo Antonio Ayer
Tomas Mas Antonio Rodriguez
Francisco Peralta Calixto Pico
Manuel Villalva Antonio Mas
Juan Paez

Diligencia La fongo yo el secretario para hacer constar
que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria
de este dia por no haberse reunido suficiente numero
de Señores Concejales. Para que conste extendo lo presente que
firmo en Cruillente a diez de Julio de mil novecientos dos.

Juan Paez

Sesion Ordinaria del dia 5 de Julio de 1902.

Concurrentes En la Villa de Cruillente a diez y
siete de Julio de mil novecientos dos.
Alcalde Presidente Reunidos en la presente sala Capitular
D. José Ayer Caudela. en sesion ordinaria, bajo la presidencia
del Señor Alcalde Don José Ayer Cau-
Concejales dela los Señores del Ayuntamiento cuyos
nombres al margen se anotan y procedidos
por el Señor Presidente al recuento de los Señores Concejales asistentes
a este acto y resultando no haber ninguno para acordar los asuntos
ordinarios, por el mismo Señor Presidente se expuso a los Señores con-
currentes la necesidad de citar nuevamente para el dia diez y
nueve de los corrientes y hora señalada para los ordinarios a
los efectos del Artículo 104 paraf. 2.º de la vigente Ley Munici-
cipal; y en su consecuencia asi lo dispuse, firmando los Se-
ñores concurrentes de que certifico

José María Francisco Gallardo
Juan José Castillo Calixto Pico

Juan Paez

Session Supletoria a la Ordinaria del dia 17 de Julio de 1902

Señores Concejales
 D. Don Juan Caudela
 1.º Don Juan Caudela Mas
 2.º Don Juan Francisco Carras Peñalva
 3.º Don Juan Mas Mas
 4.º Don Antonio Aguas Lussado
 5.º Don Antonio Rodriguez Mañá
 6.º Don Francisco Gallardo Gallardo
 7.º Don Calisto Rico Mora.

En la Villa de Berrielluete a diez y nueve de Julio de mil novecientos dos. Reunidos en la presente Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Caudela los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan, en session supletoria a la ordinaria del dia diez y siete de los corrientes y abierto que fue por el Señor Presidente se dió principio en esta forma.

Se dió lectura al acta anterior lo que quedó aprobado por unanimidad se leyeron los Boletines oficiales pendientes y enterados de las Ordenes y Circulares que contienen acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Seguidamente se formó en conocimiento de la Corporación que por el vecino de esta Villa Antonio Lorianos Torres presento en esta Casa Ayuntamiento el dia cinco del actual la cola de una Lona por muerte dado a la viuda, y en su vista los Señores concurrentes acuerdan por unanimidad que se satisfaga al interesado la suma de dos pesetas con cargo al Capitulo 3.º Artículo 5.º del presupuesto corriente.

Acto seguido se formó en conocimiento de la Corporación que por el vecino Francisco Azevise Azevise se habia presentado en esta Casa Ayuntamiento el dia quince de los corrientes la cola de una Lona por muerte dado a la viuda y en su consecuencia los Señores concurrentes acuerdan por unanimidad que se satisfaga al interesado la suma de dos pesetas con cargo al Capitulo 3.º Artículo 5.º del presupuesto corriente.



A continuacion se dió cuenta y lectura a una instancia que ante este Ayuntamiento ha presentado el vecino propietario de esta Villa Don José Aguar, solicitando reformar la casa de su propiedad sita en la Calle del Correo numero 34, como tambien colocar la acera correspondiente a su casa y reparar el callejon Escarria de la Calle de Antoni Mas, por su cuenta, visto que la petición del interesado se limita a efectos reformas que redundan en beneficio del Puerto publico, los Señores concurrentes, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan que dicha instancia pase a informe de la Comision de Puerto publico y una vez ultimado este, vuelva al Ayuntamiento para resolver.

Resuelto el objeto de la presente session el Señor Presidente levanta el acta firmando los Señores concurrentes de que certifica.

Don Juan Caudela
 Don Francisco Gallardo
 Don Antonio Aguas
 Don Juan Mas Mas
 Don Antonio Rodriguez
 Don Calisto Rico
 Don Juan Caudela

Ordinaria La Junta y el secretario para hacer constar que no
ha podido celebrarse la sesion ordinaria de este dia por
no haber concurrido suficiente numero de señores Conce-
jales. Y para que conste extendo la presente que firmo
en Benilleute a veinticuatro de Julio de mil noventa
y dos.

Antonio Polo
[Signature]

Sesion Ordinaria del dia 25 de Julio de 1902

Concejal	En la Villa de Benilleute a vein-
Alcalde Presidente	ta y uno de Julio de mil noventa
D. José Aguas Candela	y dos. Concurridos en la presente sa-
Concejales	la Capitular los señores del Ayuntamiento
1.º Cavetani Candela Abas	cuarenta cuyos nombres al ser oprimen a
2.º Antonio Oliver Hurtado	Autan, componiendo la mayoría del
3.º Manuel Millán Gabau	misma en sesion ordinaria bajo la
4.º Antonio Guilabert Hurtado	presidencia del Tenor Alcalde Don
Sindicado	José Aguas Candela y siendo los diez
Antonio Abas Abas	de la Municipalidad habiendo acordado para
Concejales	la presente sesion, por el Tenor Pre-
1.º Juan Fran.º Carreras Pualbo	sidente se declaró abierto, dando prin-
2.º Francisco Gallardo Gallardo	cipio leyendo el acto anterior, lo
3.º Tomás Abas Abas	que por unanimidad quedó apro-
4.º Antonio Aguas Luevado	bado.
5.º Antonio Rodriguez Macia	

Se leyeron los Boletines Oficiales
pendientes y extractados de los Ordenes y Circulares que
tienen acordado el cumplimiento de las que a ellos se re-
feren.

Acto seguido se dió cuenta y lectura a los Circulares
de la Intervencion y seño. Delgado de Hacienda, insertos
en los Boletines Oficiales de los dias veinticuatro y treinta
de los corrientes, y en este ultimo se dispuso, que dentro del



plazo de quince dias se presente en aquel Centro
Superior a retirar doscientos veintidos puros, cincuen-
ta y tres centimos que representan los recargos sobre la Contribu-
cion Industrial recaudados durante el segundo semestre del
corriente año; y en su vista los señores Concejales, tomando
en cuenta cuanto en los expresadas Circulares se demuestran,
acuerdan por unanimidad nombrar al secretario de este
Ayuntamiento D. Francisco Mayo para que se presente
con copia de este acuerdo en la Delegacion de Hacienda de
la Delegacion de Hacienda de esta provincia a retirar la
expresada cantidad.

A continuacion se dió cuenta y lectura al informe que los
señores de la Comision de Puertos publicos han emitido en el
expediente instruido con motivo de la peticion que tiene in-
terpuesto ante el Ayuntamiento por el seño. propietario Don
José Aguas el que desea reparar su casa sita en la Calle del
Barrion numero 34, colocando la acera correspondiente y re-
parar tambien el Callejon llamado Barrion de Santa Clara, indi-
cando la expresada Comision que esta clase de reparaciones redun-
dan en beneficio del Puerto publico y por lo tanto debe con-
cederse al interesado cuanto solicita, y en su vista los señores
concejales, tomando en consideracion lo propuesto, acuerdan
por unanimidad conceder a D. José Aguas el permiso que
tiene solicitado y que se comuniquen esta resolucion al interesado
para su debido conocimiento.

Acto seguido se dió cuenta y lectura a la Circular del
Tenor Jefe de la Zona de Acantonamiento de Alicante por la
cual señala las instrucciones necesarias para la documenta-
cion que ha de presentar el comisionado que por este Ayuntamiento
ha de nombrarse para la entrega en Caja de los sol-
dados del actual recambio y anteriores que ha de veri-
ficarse el dia primero del entrante mes de Agosto, y al efec-
to enterados los señores concurrentes del contenido de lo rep-
tido Circular acuerdan por unanimidad nombrar comi-

comunicado a D. Francisco Paez Secretario de este Ayuntamiento al que se comunicara esta resolución para que por rito de la documentación necesaria haga su presentación en los primeros horas de la mañana del día primero del entrante mes en la Casa de Abastecimiento de Alicante abonándose los gastos que con tal motivo se originen con cargo al Capítulo 1.º Artículo 6.º del nuevo Presupuesto corriente.

Acto seguido se dio lectura al presupuesto Adicional formado por la respectiva Comisión de Hacienda e informado por el Síndico de este Municipio el cual representa los resultados de años anteriores de aquellas Cuentas que han sido necesarias acumular tanto de ingresos como de gastos, formado en virtud de lo dispuesto en el Artículo 146 de la vigente Ley Municipal y al efecto los señores concurrentes acuerdan por unanimidad que se exponga al público por plazo de quince días anunciándolo en el Boletín Oficial como también por medio de bando en esta Villa y como no trascurrido este plazo se pone a la Junta Municipal para su aprobación.

También fueron presentadas en este acto las cuentas Municipales correspondientes al ejercicio de 1901 y un período de Ampliación las que han sido debidamente censuradas por el Regidor Síndico de este Ayuntamiento conforme a lo prevenido en el Artículo 165 y siguientes de la vigente Ley Municipal y antes de ser examinadas por la Junta Municipal prelude por esta Corporación su exposición al público por plazo de quince días, conforme a lo prevenido (conforme) el Artículo 164 de la propia Ley, y al efecto los señores concurrentes acuerdan por unanimidad que se exponga al público seguidamente por medio de bandos y edictos que se publicaron y fijaron en los sitios públicos de esta población como también en el Boletín Oficial. Deseo lectura a la Circular del Sr. Presidente



de la Junta provincial del Censo de fecha recibida de los correos inserta en el Boletín Oficial del día siguiente por la cual se encarga a la Alcaldía se comuniquen las alteraciones que haya sufrido el Nomenclator de viviendas desde el 31 de Diciembre de 1897 a igual fecha de 1900 y al efecto los señores concurrentes acuerdan que deben conocer de este asunto la Junta Municipal del Censo de población para cumplimiento de lo ordenado.

Comunada la presente sesión se hace constar que se ha asistido a la misma los señores Concejales D. José Castillo Montañez, D. Manuel Penalva Bar, D. Manuel Polo Hurtado, D. José Bernardo Gallardo, D. Valiente Bico Mora y D. Francisco Gallardo Luchado por hallarse ocupados en sus respectivos quehaceres cuando los señores concurrentes de que certifico.

José María Gayetano Cardela

Antonio Olvera

Antonio Guilbert

Antonio Mas

Tomás Mas

Francisco Gallardo

Juan José Cortés

Manuel Villalón

Antonio Rodríguez

Antonio Aguirre

Manuel Mas

Session Ordinaria del Dia 7 de Agosto de 1902

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Jon Aguar Caudela

Concejales

1.º Cavetano Caudela Mas

2.º Antonio Oliver Hurtado

Concejales

Antonio Mas Mas

Juan Francisco Carrus Peralva

En la Villa de Cruillente a siete de Agosto de mil novecientos dos. Señores Caudela en la presente Sala Capitular en Session ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Jon Aguar Caudela los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan y procedido por el Señor Presidente al acuerdo de los Señores Concejales asistentes a este acto y resultando en haber acordado para acordar los asuntos ordinarios por el mismo Señor Presidente se expuso a los Señores Concurrentes la necesidad de citar nuevamente para el dia nueve del actual y hora señalada para las ordinarias a los efectos del Artículo 104 para lo 2º de la vigente Ley Municipal y en su consecuencia así lo dispusieron, firmando los Señores concurrentes de que certifico

Jon Aguar Caudela

Antonio Mas

Antonio Mas

Juan Francisco Carrus Peralva

Juan Pardo

Session Supletoria a la Ordinaria del Dia 7 de Agosto de 1902

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Jon Aguar Caudela

En la Villa de Cruillente a once de Agosto de mil novecientos dos. Señores Caudela en la presente Sala Capitular bajo

Concejales

1.º D. Antonio Oliver Hurtado

2.º Antonio Guilabest Hurtado

Sindicos

Antonio Mas Mas

Concejales

Francisco Gallardo Gallardo

Juan Francisco Carrus Peralva

Francisco Gallardo Luvado

Concejales

la presidencia del Señor

Alcalde Don Jon Aguar Caudela

de los Señores del Ayuntamiento

de cuyos nombres al margen se expresan en Session supletoria a la Ordinaria del dia siete de los concurrentes y abierto que fue por el Señor Presidente se dio principio en esta forma.

Se dio lectura al acto anterior, lo que quedo aprobado.

Se leyeron los Reletores Oficiales prudentes y entendidos de las ordenes y circulares que contienen acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Seguidamente se dio lectura a la distribucion de fondos para el presente mes la cual se halla suscrita por el Alcalde y Secretario importando el total de nueve mil novecientos treinta y una pesetas seis centimos y encontrandolo con forme en sus respectivos Capítulos con la consignacion del presupuesto, los Señores concurrentes despues de bien discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan aprobarlo en la forma en que ha sido presentada y adscritiendo al ordenador de pagos que no podra entralimitar de las cantidades que lo representan.

En el mismo se dio cuenta y lectura al estado presentado en este acto de la recaudacion e inversion de fondos habidos en el pasado mes de Julio, apareciendo que los ingresos incluída la existencia anterior suman trece mil novecientos cuarenta pesetas sesenta y ocho centimos y los gastos a ocho mil trescientas trece pesetas setenta y cinco centimos, resultando una existencia para este mes de cinco mil seiscientos veintiseis pesetas noventa y tres centimos, y en su virtud los Señores concurrentes despues de bien discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan que el expresado estado se ponga de manifiesto al publico en el cuadro destinado para ello.



En mismo por el señor Alcalde se ha permitido a la Corporacion la situacion precaria en que se encuentra José Peris Llebrís y su consorte Dolores Planells Escudero, para darle la lactancia a su hijo José que nació el día cinco de Junio del corriente año, en vista de ello, y reconociendo los Señores concurrentes tal necesidad, acuerdan por unanimidad y en votacion ordinaria que se coloque en turno de lactancia al niño José Peris Planells para en su día abocarle la gratificacion que corresponde.

Acto seguido se dió cuenta y lectura a un recibo importante cuatro fuertes treinta y cinco centimos expedido por el filial partidario de la Reina San José y Maria como importe de credito hora de agua suministrado para el riego del arbolado del Cementerio, y en su vista, teniendo en cuenta los Señores concurrentes el gasto mencionado, acuerdan despues de buena discusion y por unanimidad que los expresadas cuatro fuertes treinta y cinco centimos sean satisfechos con cargo al Capitulo de Temporalidades del presente corriente.

Trasuelto el objeto de la presente sesion, el señor Presidente levanta el acto, firmando los Señores concurrentes de que certifica.

José Anas Antonio Oliver
 Antonio Guilobert Antonio Mas
 Francis Galland Gaspar Mas
 Juan Nou.º Carreres
 Francisco Galland
 Juan Mas

Sesion Ordinaria del dia 22 Agosto de 1902

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. José Aguas Caudelo

Consejeros

1.º Antonio Oliver Escudero

Sindicos

Antonio Mas Mas

Antonio Caudelo Aguas

Consejeros

Francisco Galland Galland

José Galland Galland

En la Villa de Creyelles

el día catorce de Agosto de

mil novecientos dos. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Aguas Caudelo los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan y procedidos por el Señor Presidente al tenor de los Señores Concejales asistentes a este acto y resultante de haber acordado para acordar los asuntos ordinarios por el mismo Señor Presidente se expuso a los Señores concurrentes la necesidad de citar juramentado para el día diez y seis y hora señalada para los ordinarios a los efectos del Artículo 104 párrafo 2.º de la vigente Ley Municipal, y en su consecuencia así lo dispusieron, firmando los Señores concurrentes de que certifica.

José Anas Antonio Oliver
 Antonio Mas Francis Galland
 José Galland
 Antonio Mas Mas
 Antonio Mas Mas
 Juan Nou.º Carreres
 Francisco Galland
 Juan Mas

Sesion Supletoria a la Ordinaria del dia 25 de Agosto de 1902

Concurrentes	En la Villa de Crevillente a
Alcalde Presidente	diez y seis de Agosto de mil novecien-
D. Jose Aguar Caudela	tos dos. Reunidos en la presente a
Concejales	la Capitulacion bajo la presidencia del
1.º Antonio Oliva Hurtado	Señor Alcalde Don Jose Aguar Can-
2.º Antonio Guilabert Hurtado	dela los Señores del Ayuntamiento
Sindicos	cuyos nombres al margen se aus-
3.º Antonio Mas Mas	tan en sesion supletoria a la ordi-
Concejales	naria del dia catorce de los corrien-
Francisco Gallardo Gallardo	tes y obento que fue por el Señor Pre-
Tomás Mas Mas	sidente, se dio principio en esta forma.

Se dio lectura al acta anterior la que quido aprobada. Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y enterados de las ordenes y circulares que contienen acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Seguidamente por el Concejo D. Tomas Mas se hizo presente a la Corporacion la precaria situacion en que se encuentran el vecino de esta Villa Manuel Guilabert Pomares y su consorte Sofia Caudela Oliva para dadas la lactancia a sus dos hijos mellizos Francisco y Maria Dolores que acabaron el dia ocho de los corrientes, en vista de ello y reconocimiento los Señores concurrentes tal circunstancia, acuerdan por unanimidad y en votacion ordinaria que se coloque en tenor de lactancia al niño Francisco Guilabert Caudela para en su dia abonarle la gratificacion correspondiente.

Acto seguido se dio culto a los extractos de acuerdos tomados por este Ayuntamiento en los meses de Mayo, Junio y Julio del corriente año que encontrandolos en un todo conformes acuerdan por unanimidad los Señores concurrentes que desde luego por el Señor Alcalde se disponga su remision al Señor Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletin Oficial a los efectos del articulo



27
Lo 109 de la rigida Ley Municipal.
A continuacion se puso de manifiesto la cuenta justificada de todos los gastos que han sido necesarios para celebrar la festividad a San Cayetano la cual se halla suscrita por el Presidente de la Comision que al objeto fue nombrada en acuerdo del dia tres de Julio ultimo apareciendo de la misma que el cargo o sean los ingresos ascienden a ochocientos veintiocho pesetas noventa centimos en la forma siguiente: quinientas setenta y ocho pesetas ochenta y cinco centimos facilitados por la Caja Municipal, ciento cuarenta pesetas recaudadas por fiestas de feria y 110 pesetas cinco centimos en concepto de donativos, y los gastos habidos tambien ascienden en su totalidad a la suma de ochocientos veintiocho pesetas noventa centimos, igual que los ingresos; en esta atencion y examinados los partidos de gastos de que se compone la misma y encontrandolos bien justificada los Señores concurrentes despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan aprobar en su todo la cuenta presentada y que la copia de la misma sea devuelta al cuentandante para su conocimiento y resguardo formalizandose las oportunas operaciones en los libros de Contabilidad.

Precuete el objeto de la presente sesion el Señor Presidente levante el acta firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Jose Mas Antonio Oliva
Antonio Mas Francisco Gallardo

Mano de Don

Sesion Ordinaria del dia 25 de Agosto de 1902

Concurrentes
 Alcalde Presidente
 1.º Don Juan Caudela
 Venientes
 2.º Cayetano Caudela Mas
 3.º Manuel Villalva Gaban
 Concejal
 4.º Don Gallardo Gallardo

En la Villa de Eriviliente a veinticinco de Agosto de mil novecientos dos.
 Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Caudela los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al cubrarse se expresan.

Procedido por el Señor Presidente al recuento de los Señores Concejales asistentes a este acto y resultando no haber comparecido para acordar los asuntos ordinarios por el mismo Señor Presidente se refuso a los Señores concurrentes la necesidad de citar nuevamente para el dia veintitres de los corrientes y hora señalada para los ordinarios a los efectos del Artículo 104 paraf. 2.º de la vigente Ley Municipal, en su consecuencia así lo dispusieron firmando los Señores Concurrentes de que certifico.

Juan Caudela
 Manuel Villalva
 Don Gallardo

Don Juan

Sesion Supletoria a la Ordinaria del 25 Agosto 1902

Concurrentes
 Alcalde Presidente
 1.º Don Juan Caudela
 Venientes
 2.º Cayetano Caudela Mas
 3.º Antonio Oliver Hurtado
 4.º Antonio Teulabert Hurtado

En la Villa de Eriviliente a veintitres de Agosto de mil novecientos dos.
 Reunidos en la presente Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Juan Caudela los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al cubrarse se anotan en

Sindios

2.º Antonio Mas Mas
 Concejales
 1.º Tomas Mas Mas
 2.º Antonio Rodriguez Masia
 3.º Jose Castillo Martinez



sesion supletoria a la ordinaria del dia veintitres de los corrientes y abierta que fue por el Señor Presidente se dio principio en esta forma.

Se dio lectura al acto anterior en que quedo aprobada.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y enterados de las ordenes y circulares que contienen, acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Diose lectura a un escrito presentado por los concesionarios de la conduccion de aguas potables a esta Villa, y del mismo se desprende que al concederles el Ayuntamiento en veintitres de Febrero del corriente año la concesion para la traida de aguas para el abasto publico de la poblacion, se les concedio el plazo de seis meses para la presentacion del proyecto de todas las obras que han de ejecutarse para el cumplimiento de la contrata, como tambien la formacion del proyecto de unas ordenanzas para el regimen de Asociados, y como quiera que tales trabajos no han sido terminados hasta la fecha y con el laudable deseo de no incurrir en responsabilidad ante la Corporacion municipal, ocurren solicitando proroga de dos meses para la presentacion de todos los documentos, en este estado y visto por los Señores concurrentes que la reclamacion de los concesionarios no viene a perjudicar intereses de ninguna clase, despues de razonada discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron aceptar cuanto solicitan y al efecto queda prorrogado el plazo de los seis meses en obras para la presentacion y entrega de aquellos documentos.

Por el Señor Alcalde se haou presente a la Corporacion que en atencion a que el Domingo ultimo tenia que pasar la procesion de la Virgen por la Calle de la Purisima y al encontrarse bastante deteriorado un trozo de aquella Calle se vio en la necesidad de ordenar la traida de algunos

carros de grava, como tambien en su favor para repararla como al efecto asi se realizo, considerando el gasto que con tal fin se ha originado la suma de cinco puestas veintitres centinos, lo cual pone en conocimiento de los Señores concurrentes para su debido conocimiento, y en su vista la Corporacion acuerda por unanimidad aprobar lo hecho por su digno Presidente y que el gasto originado sea satisfecho con cargo al Capitulo 6º de la Ley del presupuesto corriente.

En su mismo se dio cuenta de que el vecino de esta Villa Francisco Penalva Pimentel, prescindió en esta Casa Ayuntamiento el día veintitres del actual la cola de Lina Lona por cuenta dada a la ciudad; y en su vista los Señores concurrentes, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan que al interesado le sean abonados dos puestas con cargo al Capitulo 3º Artículo 5º del presupuesto corriente, finis que asi consta en las Ordenanzas Municipales.

Fueron el objeto de la presente sesion el Señor Presidente levanto el acto, firmando los Señores concurrentes de que certifica.

José María Capitan Candela
 Antonio Guilabert Antonio Oliver
 Antonio Rodríguez Antonio Ma. Tomas Ma.
 José Castillo Juan Nave

Diligencia: Lo hago para hacer constar que he tenido efecto la sesion ordinaria de este dia por haberse reunido mayoria de Señores concurrentes. F. para que conste estubo la presente que firmo en Breவில்ente a veintiocho de Agosto de mil novecientos dos.
 Juan Nave

Sesion Ordinaria del dia 24 de Septiembre 1902

- Concurrentes
 Alcalde Presidente
 D. José María Candela
 Concejales
 1º. Manuel Villalba Calvañ
 2º. Antonio Guilabert Hurtado
 Sindico
 Antonio Ma. Ma.
 Concejales
 Juan Fran. Tomas Penalva
 Francisco Gallardo Gallardo
 José Castillo Martiney
 José Gallardo Gallardo
 Antonio Rodriguez Macia

En la Villa de Breவில்ente a cuatro de Septiembre de mil novecientos dos. Hechos en la presente Sala Capitular en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José María Candela, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al usar se expresan y procedidos por el Señor Presidente al recurrente de los Señores Concejales asistentes a este acto y resultando no haber mayoria para acordar los asuntos ordinarios por el mismo Señor Presidente, se acordó a los Señores concurrentes la necesidad de citar unanimemente para el dia seis de los concurrentes y hora señalada para las ordinarias a los efectos del Artículo 104 paragrafo 2º de la vigente Ley Municipal; y en su consecuencia asi lo dispusieron, firmando los Señores concurrentes de que certifica.

José María Manuel Villalba
 Antonio Guilabert Antonio Ma.
 Juan Fran. Tomas Penalva Francisco Gallardo
 Antonio Rodríguez Juan Ma. Castillo
 José Castillo Juan Nave

Sesión Supletoria a la Ordinaria del día 2 de
 Septiembre de 1902

Señores Concejales: En la Villa de Brevillete a
 Alcalde Presidente seis de Septiembre de mil novecien-
 D. José Aguas Caudela tos dos. Reunidos en la presente
 Concejales Sala Capitular bajo la presiden-
 1.º Cayetano Caudela Mas cia del Señor Alcalde Don José
 2.º Manuel Villalba Galbán Aguas Caudela, los Señores del
 3.º Antonio Guilabert Hurtado Ayuntamiento cuyos nombres al
 Concejales: marcan se anotaron en sesión su-
 4.º Juan Francisco Carrero Puñalo pletoria a la Ordinaria del día
 5.º Francisco Gallardo Gallardo cuatro de los corrientes y abierto
 6.º Tomás Mas Mas que fue por el Señor Presidente se
 7.º Antonio Aguas Laredo. dió principio en esta forma

Seguidamente se dió lectura a la distribución
 de fondos para el presente mes, la cual se halla sus-
 crita por el Alcalde - Secretario impoortante ocho mil
 seiscientos ochenta y nueve pesetas, noventa centimos y en
 contraudolo conforme en sus respectivos Capítulos con la
 consignación del presupuesto. Los Señores concurrentes des-
 pués de breve discusión por unanimidad y en votación or-
 dinaria acuerdan aprobarlo en la forma en que ha sido
 presentada y advirtiéndole al ordenado de pagos que no
 podrá exhalimitarse de las cantidades que lo representan

Así mismo se dió cuenta y lectura al estado presenta-
 do en este acto de la recaudación e inversión de fondos
 habidos en el pasado mes de Agosto, apareciendo que los
 ingresos incluída la existencia anterior suman quince
 mil setecientos setenta y cinco pesetas, setenta y cinco centimos
 y los gastos a ocho mil ochocientos treinta y ocho pesetas ochenta
 y cinco centimos, resultando una existencia para este mes de
 seis mil novecientos treinta y seis pesetas, noventa centimos
 y en su rito los Señores concurrentes, después de breve discus-
 sión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan



que el expresado estado se ponga de manifiesto al
 público en el cuadro destinado para ello.

Resulta el objeto de la presente sesión el Señor Presidente levan-
 to el acto, firmando los Señores concurrentes de que certifico.

José Mas Capta. Caudela
 Manuel Villalba

Antonio Guilabert
 Juan Mas Cortés
 Francisco Gallardo

Tomás Mas
 Antonio Aguas

Juan Mas



Sesión Ordinaria del día 11 Septiembre de 1902

Señores Concejales: En la Villa de Brevillete a
 Alcalde Presidente seis de Septiembre de mil novecientos dos.
 D. José Aguas Caudela Reunidos en la presente Sala Capitular
 Concejales los Señores del Ayuntamiento cuyos
 1.º Cayetano Caudela Mas nombres al marcan se anotaron con
 2.º Antonio Oliver Hurtado forantes la mayoría del mismo en
 3.º Manuel Villalba Galbán sesión ordinaria bajo la presidencia
 4.º Antonio Guilabert Hurtado del Señor Alcalde Don José Aguas
 Concejales: Caudela y siendo las diez de la ma-
 5.º Antonio Mas Masñana hora señalada para la presente
 6.º Antonio Caudela Aguas sesión, por el Señor Presidente se de-
 Concejales: claró abierto, dando principio leyendo
 7.º Juan Francisco Carrero Puñalo el acto anterior lo que por unanimidad

D. Tomas Mas Mas dad quedo aprobado
 • Antonio Rodriguez Masia Se leyeron los Boletines oficiales
 • Antonio Aguirre Luesada pendientes y enterados de los Ordenes
y Circulares que contienen acordaron el cumplimiento de las
que a ellos se refieren.

Seguidamente se dio cuenta y lectura a una instan-
 cia suscrita por la vecina de esta Villa D.^a Ramona Da-
 no Moral, ha presentado ante esta Alcaldia, solicitando
 el sitio numero 42 del Cementerio dentro de esta Villa
 para colocar en su dia los restos mortales de su familia;
 y en su virtud los Señores concurrentes, teniendo en cuenta
 la peticion de la interesado, como tambien la tarifa pa-
 ra el regimen del Cementerio, acuerdan por unanimi-
 dad acceder a lo solicitado, disponiendo que se le es-
 pida el correspondiente Titulo de propiedad como tam-
 bien la carta de pago que acredite el ingreso en Arcas
 municipales de los ochenta pesetas que representa el
 terreno cedido.

Diose cuenta y lectura a la instancia presentada por
 D. Francisco Doro Bonas, el cual pretende que por este Ayun-
 tamiento se le conceda el sitio señalado con el numero
 43 del Cementerio dentro para la colocacion en su dia
 de los difuntos de su familia; en tal estado, visto por los
 Señores concurrentes lo solicitado, estos despues de breve
 discusion por unanimidad y en votacion ordinaria
 acuerdan acceder a la peticion hecha y desde luego dis-
 poner que por el Señor Alcalde se ordene la extension
 del Titulo correspondiente, despues de realizada en Arcas
 municipales la entrega de las ochenta pesetas que
 importan el repetido sitio.

Asi mismo se dio cuenta de que por el vecino de esta
 Villa José Albano Candela, presento en esta Casa Ayun-
 tamiento el dia primero de los corrientes las pletas de
 un Puerto por uneste dada al mismo; y en su virtud los



Señores concurrentes, despues de breve discusion por
 unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan que
 al interesado le sean abonadas dos pesetas con cargo al
 Capitulo 3.^o Articulo 5.^o del presupuesto corriente, puesto que asi esta
 conseguido en las Ordenanzas Municipales.

Terminada la presente sesion se hace constar que no han
 asistido a la misma los Señores Concejales D. José Castillo, D. Francis-
 co Gallardo Gallardo, D. Manuel Puchos, D. Manuel Polo, D. José Gallar-
 do, D. Calisto Bico y D. Francisco Gallardo Luesada, por hallarse ocu-
 pados en sus respectivos quehaceres, firmando los Señores con-
 currentes de que certifico.

José María Capelano Galdos

Antonio Mas

Antonio Mas

Juan Juan Caballero

Tomas Mas

Antonio Rodriguez

Manuel Villalba

Antonio Guibabut

Antonio Bonder

Antonio Aguirre

Antonio Bonder

Pan Masia

Religio: La pongo yo el secretario para hacer constar que
 no ha podido celebrarse la sesion ordinaria de este dia
 por no haberse reunido mayoria de Señores Concejales.

para que conste, catando la presente que firmo en Carillente a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos dos.

Francisco

Señon Ordinaria del dia 25 Septiembre de 1902

Convergentes
Alcalde Presidente
D. Lou' Aguas Caudela
Convergentes
1º. Cayetano Caudela Mas
2º. Antonio Oliver Luchado
Sindicos
Antonio Mas Mas
Concejales
Juan Fran' Carrero Peralta
Francisco Gallardo Luchado
Luis Mas Mas
Francisco Gallardo Gallardo
Lou' Gallardo Gallardo
Antonio Rodriguez Masia

En la Villa de Carillente a veinticinco de Septiembre de mil novecientos dos. Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Lou' Aguas Caudela y siendo las diez de la mañana hora señalada para la presente señon por el Señor Presidente se declaró abierta dando principio, leyendo el acto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado. Se leyeron los Boletines Fieles pendientes y enterados de los Ordenes y Circulares que contienen acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Acto seguido por el Señor Presidente se hace presente a la Corporacion que proximo la festividad de San Francisco de Asis patrono de esta Villa, debieran celebrarse algunos festejos en regocijo del mismo como anualmente guardan todos los años, tomando en consideracion lo propuesto por el Señor Alcalde, los señores concurren los despues de razonada discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan que se acuerde un



atendibles son los demostrados por un digno Presidente ya mayor abundamiento cuando redundan sobre festividad al Santo patrono de esta Villa y por lo tanto deben llevarse a efecto los festejos con miss, sermon, procesion, cantos, dulzainas, fuegos artificiales, reparto de quinientos libras de pan y otras tantas de arroz a familias pobres y para mayor orden de la festividad, se nombra una Comision propuesta del Señor Alcalde y de los Señores D. Cayetano Caudela Mas y D. Antonio Oliver Luchado, quienes dispondran cuanto sea necesario para llevar con acierto dichos festejos, rindiendo en su dia la oportuno cuenta de los gastos que con tal motivo se originen para ser formalizado con cargo al Capitulo 9º Artículo 3º del presupuesto corriente.

Asi mismo se nombra tambien en este acto a Don Antonio Bleda cura párroco de San Felipe de Heri para encargarse del panificio del santo el propio dia de la festividad y para conocimiento del mismo se comuniquen por el Señor Presidente esta resolucion al presbitero ya citado.

Terminado la presente sesion se hace constar que no han asistido a la misma los Señores Concejales D. Manuel Villalba D. Antonio Guilabert, D. Antonio Caudela, D. Antonio Aguas, D. Lou' Castillo D. Calisto Bico D. Manuel Polo, y D. Manuel Penalva por hallarse ocupados en sus respectivos quehaceres firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Juan Mas Mas, Cayetano Caudela

Francisco Gallardo, Juan Fran' Carrero

Luis Mas Mas, Antonio Rodriguez
Juan Fran' Carrero, Jose Gallardo

32

desde luego se satisfaga su importe con cargo al Capitulo de Suprimentos del presupuesto corriente.

En un mismo fue presentado en este acto un recibo importante diez y ocho fusetas cincuenta centimos suscrito por el Industrial Fernando Soler como importe de cinco gorras de uniforme que ha confeccionado para los Guardias municipales y Alcaldes, y en vista del mismo, los Señores concurrentes despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan que su importe mencionado sea satisfecho con cargo al Capitulo de Suprimentos del presupuesto corriente.

Seguidamente por el Señor Alcalde se hace presente a la Corporacion la precaria situacion en que se encuentran los vecinos de esta Villa habitantes en las Cuevas de Favona San Gonzales Albano, Paulino Espinosa Botilla para darles la lactancia a su hijo Francisco que nació el día once de Mayo del corriente año y en vista de ello, los Señores concurrentes conociendo tal necesidad, acuerdan por unanimidad y en votacion ordinaria que se coloque en turno de lactancia al niño Francisco Gonzales Espinosa para en su día abouarle la gratificacion correspondiente.

En un mismo se dió cuenta de que por el vecino de esta Villa Don Benito Salicrú se presentó en este Alcaldia el día diez y seis de Setiembre último la cola de una Hona por unirse dado a la misma, y en su vista los Señores concurrentes, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acuerdan que al interesado se le abouen dos fusetas como premio con cargo al Capitulo 3º Artículo 5º del presupuesto corriente, puesto que así está consignado en los Ordenanzas municipales.

Seguidamente por el Concejal Don Tomas Mas, se hace presente a la Corporacion la situacion precaria en que se encuentran los vecinos de esta Villa, habitantes en la Calle del Obispo número 20 Pascual Cores Tomas y Maria



Perez Gallardo para darle la lactancia a su hijo Pelayo que nació el día cinco de Julio último, y en vista de ello, los Señores concurrentes y en vista de tal necesidad acuerdan por unanimidad y en votacion ordinaria que se coloque en turno de lactancia a la niña Pelay Cores Perez para en su día abouarle la gratificacion correspondiente.

A continuacion por el Señor Presidente, se manifiesta a la Corporacion que el actual Depositario de fondos municipales Don Tomas Cabrau, le habia indicado la necesidad de que el Ayuntamiento le concediera dos curules de licencia, y al efecto los Señores concurrentes despues de breve deliberacion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan conceder al referido Depositario los dos curules de licencia que tiene solicitada y que interiormente desempeña este cargo Don Domingo Morales.

Acto seguido se dió cuenta y lectura al pliego de condiciones que fundado por la Comision de Hacienda para llevar a cabo el remate del impuesto de pesas y medidas de vino forzoso para el entrante año de 1903, conforme a lo prevenido en las prescripciones establecidas en el Real Decreto 26 Abril de 1900 como tambien a lo consignado en la Real Orden 22 de Enero de 1894 que trata, el primero, sobre contratos provinciales y municipales y la segunda disposicion acerca del 10% que la Hacienda ha de percibir sobre esta clase de impuestos; y en su vista los Señores concurrentes despues de penetrados del contenido de dicho pliego, acuerdan por unanimidad aprobar el mencionado pliego y señalar para llevar a cabo la subasta el día nueve del entrante mes de Noviembre de nueve a diez del mismo en la Sala Capitular y bajo el tipo de dos mil quinientas fusetas.

Seguidamente, y teniendo a la vista el Real Decreto 26 de Abril de 1900 que trata de la forma y manera en que han de llevarse a efecto los contratos provinciales y municipales queda aprobado por unanimidad y en votacion ordinaria

el pliego de condiciones formado por los señores de la Comisión de Hacienda, el que ha de servir de base para subastar en pública licitación el contrato del arriendo del inmueble establecido sobre las rentas que se sacrificuen en el Batadero público durante el siguiente año de 1903, señalando al efecto el día veuno de Noviembre venidero de diez a once del mismo en la presente Sala Capitular y bajo el tipo de cinco mil pesetas.

Dióse cuenta y lectura a una instancia presentada por el residente en esta Villa Pedro Candau Hernandez su fecha siete de los corrientes por la cual solicita del Ayuntamiento que se le conceda permiso para edificar la fachada de la casa sita en la Calle de Marchanteros número 3 como tambien colocar un balcon en el mismo hueco que hoy tiene en la propia fachada y su fin principal vista por los Señores concurrentes la petición del interesado y tomando en consideración que ninguna clase de obras tiene que emprender para variar el edificio y si solo enlucir y embellecerlo, acordaron por unanimidad que desde luego se le conceda como al efecto así se le concede el permiso solicitado y que se comuniquen este acuerdo al mismo para su debido conocimiento y efectos.

A continuación fue presentada en este acto la distribución de fondos suscita por el Señor Alcalde y Secretario para las atenciones que puedan originarse en el presente mes, la cual importa la suma de doce mil doscientas siete pesetas diez y seis centimos por los diferentes Capítulos del presupuesto; en su vista los Señores concurrentes encontrando sus cantidades supuestas a la consignación de cada Capítulo y considerándolos necesarios para atender a las obligaciones de este mes, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria acordaron aprobarlo en la forma y manera que ha sido presentada y que el ordenador de Pagos tenga presente



las cantidades que la representen para no estar aliviana de sus pagos.

35
A continuación se dió cuenta de los ingresos y gastos habidos en el pasado mes de Septiembre en que han sido atendidos las obligaciones del Municipio, apareciendo que el total de ingresos incluído el remanente del mes de Agosto ascienden a diez y seis mil doscientas setenta y cuatro pesetas noventa y siete centimos y los gastos habidos a ocho mil setecientas sesenta y dos pesetas treinta centimos resultando una existencia para fin de Octubre actual de siete mil quinientas doce pesetas sesenta y siete centimos, y en su virtud los Señores concurrentes, después de penetrados de las operaciones que el copurado estado demuestra, acordaron por unanimidad que desde luego se exponga al público en el sitio destinado para este clase de anuncios para conocimiento general del secundario.

A continuación se dió cuenta y lectura a una comunicación suscita por el Señor Presidente de la Sociedad Anónima La Crevillentina invitando al Ayuntamiento para que desde luego designe los puntos que le sirvan como convenientes para en su día instalar las tres fuentes públicas que por la misma Sociedad le fue concedido al Municipio en el escrito de demanda de concesión con el solo y exclusivo objeto de armonizar en lo posible los intereses del Erario municipal con el de la propia Sociedad, al efecto los Señores concurrentes, tomando en consideración lo propuesto por el Señor Presidente de aquella Sociedad y visto así mismo que el propósito que abriga el mismo tiende a beneficiar cuanto sea posible la administración de este pueblo, llevándose a efecto esta clase de operaciones con la equidad que el caso requiere, después de razonada discusión por unanimidad y en votación ordinaria acordaron que para el señalamiento de terrenos en donde deban ser construídas las expresadas tres fuentes públicas se nombra una Comisión del Sr. de este Ayuntamiento

traviesos que la correspondan los Cerritos de Alcalde D. Cayetano Caudelo Mora y D. Manuel Villalba Galvan y tambien el Concejal D. Francisco Gallardo Gallardo, quienes despues de evacuar su cometido conseguirán en el expediente de su raxon el informe encomendado para dar cuenta de ello a este Ayuntamiento a los efectos que correspondan

Terminada la presente sesion se hace constar que as han asistido a la misma los Señores Concejales D. Antonio Oliver, D. Antonio Mora, D. Antonio Caudelo, D. José Castillo, D. Juan Fran^{co} Carreras, D. Manuel Penabaz, D. Manuel Polo y D. José Gallardo por hallarse ocupados en sus respectivos quehaceres, firmando los Señores concurrentes de que certifico

José Amor Cayetano Carrido

Manuel Villalba Francisco Gallardo

Antonio Guillabert

Cayetano Mora

Calixto Mora

Antonio Rodriguez
Antonio Mora

Juan Gallardo

Juan Paez

Sesion Ordinaria del dia 16 de Octubre de 1902
Concurrentes
Alcalde Presidente
D. José Aguar Caudelo

En la Villa de Cerillente a diez y seis de Octubre de mil novecientos dos. Reunidos en la presente Sala

Verientes

- 1.º D. Cayetano Caudelo Mora
- 2.º " Manuel Villalba Galvan
- 3.º " Antonio Guillabert Carrido

Sindico

Antonio Caudelo Aguar

Concejales

- Juan Francisco Carreras Penabaz
- Francisco Gallardo Gallardo
- José Gallardo Gallardo
- Antonio Rodriguez Mora
- Cayetano Mora Mora
- Calixto Mora Mora

Capitular los Señores del Ayuntamiento en sus nombres al margen de constar bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Aguar Caudelo y siendo dados los diez de la mañana hora señalada para la presente sesion por el Señor Presidente se declaró abierta dando principio leyendo el acto anterior lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines fijados, pendientes y enterados de las Ordenes y Circulares que continuan acordaron el cumplimiento de las que a Slos. se refieren.

Acto seguido se dio cuenta y lectura a la orden Circular del Señor Gobernador Civil de la Provincia su fecha once del actual e inserta en el Boletín Oficial del mismo día, convocando a la eleccion parcial de un Diputado provincial por el Distrito de Alicante-Elebe, cuya eleccion ha de tener lugar el día once del entrante mes de Noviembre y dictando varias disposiciones examinadas al propio fin, y por cuyo motivo quedaron desde aquella fecha expuestas al publico las listas electorales de conformidad a lo prescrito en el Artículo 7.º del Real Decreto de adaptacion a la Ley electoral de 5 de Noviembre de 1890. Para la realizacion de este acto, se está en el caso de señalar este Ayuntamiento los locales en que ha de verificarse la eleccion. Visto el Artículo 26 del referido Real Decreto, los Señores concurrentes, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan designar como Colegios electorales los siguientes:

Primero Distrito Seccion Unica en la Casa Ayuntamiento sito en la Plaza Vieja numero uno.

Segundo Distrito Seccion primera en la casa numero once de la Calle de San Sebastian propia de D. Antonio Rodriguez, en el mismo Distrito Seccion segunda la casa numero 47 de la

Calle del Camposanto propia de D^o José Galván Adruan
Tercer Distrito Sección Unica en la Casa número uno de
la Calle del Sagrado Corazon de Jesús propia de D^o Fermi
Nas Nas. Sexto Distrito Sección primera en la Casa nú-
mero 45 de la Calle de San José propia de D^o Antonio Pastor
Gomez. Tercer Distrito Sección segunda en las Casas
de la Macha número 101 propia de D^o José Espinosa Nas,
acordando a lo viz que por el alquiler de los locales se satisfa-
ga la suma de cinco pesetas por cada uno de ellos, librándose
en un día los gastos con cargo al Capítulo 7^o artículo 7^o del
presupuesto corriente.

Seguidamente por el Señor Presidente se pone en cono-
cimiento de la Corporación que en la sesión del día once
del actual, queda señalada para el día nueve del entrante
mes de Noviembre el acto de subasta para el arriendo del
impuesto establecido sobre personas y medidas de uso famoso
como tambien el de los derechos del Matadero, habiéndose
decretado por el Señor Gobernador Civil de la provincia que
en el propio día nueve de Noviembre se llevaran a efecto
la elección de un Diputado provincial para cubrir vacan-
te, aparecen dos actos en un mismo día que no pueden
llevarse a cabo y por ello debe acordarse lo procedente;
en vista de lo expuesto por el digno Presidente de la Corpo-
ración y tomando en cuenta que para los efectos del
arriendo no altera la variación de fechas, los Señores concu-
rrentes, después de razonada discusión por unanimidad
y en votación ordinaria acuerdan que las subastas de
personas y medidas y la del Matadero, se lleven a cabo el
día diez y seis de Noviembre del corriente año de nueve
a diez y de diez a once del mismo, respectivamente, bajo
aquellas bases y condiciones que quedan estipuladas
en el expediente, anunciándose por medio de edictos en
el Boletín Oficial de la provincia y en los pueblos de Elche
Dijes y Albaterra como tambien por bandos y edictos en

los sitios mas publicos de esta localidad para general conocimiento.
A continuación, dióse cuenta y lectura a la Sección del Se-
ñor Admon de Contribuciones de la procepción inserta en el Bo-
letín Oficial del día doce del pasado mes de Septiembre señalando
el cupo de Consumos, Alcoholicos y sal, que han de satisfacer al Ex-
cavo publico las Corporaciones Municipales en el siguiente año
de 1903. Dado cuenta de ello a la Junta Municipal en sesión
del día cinco del corriente, este resolvió como encargado por el
Ayuntamiento de la Ley la forma y manera de arbitrar este clase
de recursos, sufriendo en consecuencia que el estudio de recan-
dacion en el expresado año sea por arriendo a renta libre.
Por este supuesto queda formado en este acto y aprobado por
unanimidad el pliego de condiciones, disponiendo asi
mismo que por el Señor Alcalde se disponga la forma-
cion del oportuno expediente para llevar a efecto la su-
basta de Consumos para el año entrante, teniendo en cuen-
ta que la primera subasta se llevara a cabo en esta Casa
Ayuntamiento el día veintitrés del mes de Noviembre proxi-
mo de diez a once del mismo y dado caso de resultar de
sierto por falta de licitadores se anuncie al propio tiempo
la segunda subasta para el día treinta de aquel mes de
Noviembre a igual hora que en la primera y por las dos
terceras partes del tipo de tasacion de la primera, iniciando
se al expediente el acto de su resultado.

Acto continuo se dió lectura al pliego de condiciones
formado por la Comisión de Hacienda para subastar en
publica licitacion el impuesto establecido sobre personas
publicas para el entrante año de 1903, teniendo en cuenta
para ello lo dispuesto en el Real Decreto de 26 de Abril de
1900 que trata sobre contratos provinciales y municipales.
Pisto por los Señores concurrentes cada una de las condiciones
que en el mismo se expresan los que se han quitado en
un todo a la repetida local disposicion, los Señores con-
currentes, después de razonada discusión por unanimidad

- y en votacion ordinaria acuerdan
- 1º Aprobar en todas sus partes las condiciones estipuladas en el pliego presentado por la Comision ya dicha como tambien la suma que se cobra al mismo para el cobro de este arbitrio
 - 2º Señalar como tipo de subasta, a la alza el de cinco mil ochocientos pesetas.
 - 3º Señalar el dia diez y seis de Noviembre proximo de once a doce del mismo para llevar a efecto el acto del remate en publico licitacion
 - 4º Que por el Señor Alcalde se publique seguidamente por medio de pregones y edictos en los sitios mas publicos de la poblacion como asi mismo en el Boletin Oficial de la provincia y pueblos de Elche, Xixes y Albatera significando en estos edictos que el pliego de condiciones queda de un expediente en la Secretaria hasta la hora del remate para conocimiento de todos aquellos que deseen penetrarse de su contenido
 - 5º Que copia de este particular sea trasladada al expediente de su razon para que obré sus efectos en el mismo

A continuacion se dió cuenta de que por el vecino de esta Villa José Hurtado Perez presento en esta Alcaldia el dia tres de los corrientes la cola de un Gato muerto por muerte dado al mismo; y en su vista los Señores concurrentes despues de buena discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan que al interesado se le abonen dos pesetas como premio con cargo al Capitulo 3º Artículo 5º del presupuesto corriente puesto que asi está consignado en las Ordenanzas Municipales

Allí mismo se dió lectura a dos recibos presentados por el Secretario del Juzgado Municipal de esta Villa, importantes en punto de veintimetro pesetas por la adquisicion de la Casa Mayer hermanos de Barcelona de los libros

uno de nacimientos y otro de defunciones para el Hogar de la Vejez de un cargo; y como quiera que esta clase de libros son de cuenta del Municipio los Señores concurrentes acuerdan despues de buena discusion y por unanimidad disponer que la expresada en una sea satisfecha del Capitulo de Suplementos del presupuesto corriente.

Dió cuenta y lectura al informe que en su respectivo expediente de conduccion de aguas potables a domicilio han emitido los Señores de la Comision que al efecto fue nombrado por esta Corporacion municipal en su acuerdo once del actual con vista de una comunicacion suscrita por el Señor Presidente de aquella Sociedad, del mencionado informe se desprende: que fueron nombrados en los Barrios Cueros de Hoquera, Hoche y Rayona y Floren para determinar aquellos puntos que se han de formar deliberan en su dia construir las tres fuentes publicas que por la misma Sociedad fue concedido el suministro de las aguas para el abasto publico a los Barrios pobres; indicando al efecto la conveniencia de que se instalen las fuentes, una de ellas en los Cueros de Hoquera frente a la Casa numero veintinueve de Francisco Martinez Caudelo, otra en los Cueros de Favoca frente al numero cincuenta y cuatro, Casa de José Plueller Lopez y la otra en los Cueros de Floren, frente a la señalada con el numero setenta y uno, de Manuel Caudelo Fuentes, puntos todos estos, que ha considerado la Comision y que verdaderamente asi lo demuestran, en los mapas centrados en todos aquellos Barrios; visto con detencion por los Señores concurrentes lo propuesto por la expresada Comision y escuchando acertadas sus indicaciones, despues de razonada discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, aprueban en un todo lo informado y que desde luego se establezcan en su dia las tres fuentes publicas como queda demostrado remitiendo certificacion de este particular al Señor Presidente de la Sociedad anónima La Brevilentina como contestacion a su atento comunicacion.

caucion de ocho del actual mes.

Remunado la presente sesion se hace contar que en
hau asistido a la misma los Señores Concejales D. Antonio Oli-
ver, D. Antonio Mas, D. Jose Castillo, D. Manuel Penalva, D. Ma-
nuel Polo, D. Antonio Aguas, D. Francisco Gallardo. Llamado por
hallarse ocupados en sus respectivas quehaceres, firmando los se-
ñores concurrentes de que certifica. = sobrasado = acord = vale =

Juan Mas Cayetano Candela

Francisco Gallardo Manuel Villalba

Juan Man. Castillo

Antonio Rodriguez
Antonio Gutierrez

José Gallardo

Tomás Mas

Cayetano Polo

Juan Paeza

Señon Ordinaria del dia 23 de Octubre de 1902

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. José Aguas Candela

Venientes:

1.º Cayetano Candela Mas

2.º Manuel Villalba Galvan

Concejales:

Francisco Gallardo Gallardo

En la Villa de Covilleute a veintitres
de Octubre de mil novecientos dos.
Reunidos en la presente Sala Capitular
en sesion ordinaria bajo la presidencia
del Señor Alcalde Don José Aguas Can-
dela los Señores del Ayuntamiento cuyos
nombres al margen se anotau y proce-
dido por el Señor Presidente al recuento

D. Tomás Mas Mas

D. Antonio Rodriguez Masia

Los asuntos ordinarios por el mismo Señor Presidente se expus a los
Señores Concejales la necesidad de citar nuevamente para el dia vein-
ticinco del actual y hoy señalada para las ordinarias a los efectos del
Artículo 1.º y 2.º de la vigente Ley Municipal y en su consecuen-
cia así lo dispusieron, firmando los Señores concurrentes de que certifica

Juan Mas Cayetano Candela

Manuel Villalba Francisco Gallardo

Antonio Rodriguez

Tomás Mas

Juan Paeza

Señon Supletoria a la Ordinaria del dia 23 de Octu-
bre de 1902

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. José Aguas Candela

Venientes:

1.º Cayetano Candela Mas

2.º Manuel Villalba Galvan

Sindico

Antonio Mas Mas

Concejales

Juan Fran.º Manuel Penalva

Francisco Gallardo Gallardo

Antonio Rodriguez Masia

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y enterados de los

En la Villa de Covilleute a veintitres
de Octubre de mil novecientos dos. Reu-
nidos en la presente Sala Capitular bajo
la presidencia del Señor Alcalde Don José
Aguas Candela los Señores del Ayuntamiento
de cuyos nombres al margen se anotau
en Suplico Supletoria a la ordinaria del
dia veintitres de los concurrentes y abinto que
fui por el Señor Presidente. Se dio principio
en esta forma.

Se dio lectura al acto anterior lo que fue
de aprobado.



ordenes y circulares que continuen acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Seguidamente por el Señor Alcalde se manifiesta a la Corporación que los acuerdos de los impuestos de Pesas y Medidas, Precios públicos y Matadero, se tiene señalada el día diez y seis del entrante mes de Noviembre para llevar a cabo el acto segun así lo tiene acordado la Corporación en la sesión del día diez y seis del corriente mes y visto cuanto dispone el Artículo 6º de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 26 de Abril de 1900, se hace necesario el nombramiento de un Concejal de entre los componentes del Ayuntamiento para asistir como vocal a los actos de las repetidas subastas en unión del Presidente y Secretario del Municipio y al efecto los Señores concurrentes después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan designar a D. Manuel Villalba Cabra para dichos actos.

A continuación por el Señor Presidente se manifiesta que debiendo llevar a efecto en la presente Sala Capitular el día veintitres del entrante mes de Noviembre la primera subasta para el arriendo de los espacios de Conaunos durante el año venidero de 1903 se hace indispensable que por los Señores concurrentes se di cumplimiento a lo determinado en el Artículo 279 del Reglamento de Conaunos de 11 de Octubre de 1898 hoy vigente, y al efecto, fue leído y penetrados los Señores concurrentes de su contenido, estos, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan, que para los actos de subasta de este impuesto se nombra una Comisión compuesta del Señor Alcalde como presidente asociado de los Señores Benito de Alcalde y Sindico D. Manuel Villalba Cabra y D. Antonio Macías, dando fe del acto el Notario D. Ignacio Pastor Suarez.

Acto seguido se dió cuenta y lectura a la Ciudad del



Señor Delegado de Hacienda de la provincia del día diez y siete de los corrientes, inserta en el Boletín Oficial del día veintitres del entrante mes de Noviembre y diez horas del mismo para llevar a efecto en este Ayuntamiento la subasta del Monte denominado Sierra de Crevillente y sus agregados, para el arriendo de los pastos durante el año forestal de 1902-1903, bajo el tipo y condiciones generales y facultativas publicadas en los Boletines Oficiales de los días 27, 28 y 30 del pasado mes de Septiembre y el correspondiente al día quince del actual y al efecto, los Señores concurrentes, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan que por el Señor Alcalde se forme oportuno pliego de condiciones administrativas, teniendo en cuenta la legislación de Montes, que se comuniquen a los Alcaldes de este Distrito señalada la publicidad debida a este acto publico, exponiendo aquellas Boletines donde constan las condiciones generales y facultativas, como tambien por edictos y bandos que sean publicados y fijados en esta localidad, con señalamiento de día y hora para la subasta y caso de no tener efecto por falta de licitadores, se anunciara la segunda subasta para el día diez y ocho del propio mes de Noviembre a igual hora que la primera, y finalmente, que se ponga en conocimiento del Señor Regidor Sindico de esta Corporación como tambien al Contador de este punto de la Guardia Civil para que asistan al acto de remate, cuyo acto será levantado por ante el Notario D. Ignacio Pastor Suarez, lo que se cumplió copia de ella al expediente de un ruego, continuando la demas tramitación que correspondiere.

Seguidamente por el Señor Presidente, se hace presente a la Corporación la precaria situación en que se encuentran los vecinos de esta Villa habitantes en las Cuevas de Lorens Juan Macías Candelo y Antonia Alfonso Santacruz para darles la lactancia a su hijo Maria que nació el día treinta de Agosto del corriente año; y en vista de ello, los Señores concurrentes

conociendo tal necesidad, acuerdan por unanimidad y en votación ordinaria que se coloque en turno de lactancia a la señora María José Alpuerto para en su día abouarle la gratificación correspondiente.

En el mismo se dió cuenta de que por el vecino de esta Villa José Benito Noas presentó en esta Alcaldía el día diez y ocho de los corrientes la cola de una Zona por cubierta dada a la misma, y en su virtud los Señores concurrentes, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan que al interesado se le abouen dos pesetas como premio con cargo al Capítulo 5.º Artículo 5.º del presupuesto corriente, fuenta que así está consignada en los Ordenanzas Municipales.

Seguidamente se dió cuenta y lectura a la particular recibida por el Depositario de los fondos Municipales por el 1% de pagos al Estado que se realizaron durante el presente año de 1901, apareciendo que el cargo lo representa doscientos diez y seis pesetas noventa y ocho centimos y la data la propia suma, justificada con dos cartas de pago expedidas por la Tesorería de Hacienda en once de Enero y veintitres de Abril del corriente año señaladas con los números 75 y 575, y en su virtud, los Señores concurrentes después de breve discusión, acuerdan por unanimidad prestarle su aprobación y que el duplicado de la cuenta sea autorizado con nota de aprobación y entregada al cuentante para su resguardo.

También fué presentado y dado lectura a la relación suscrita por el Depositario de este Municipio referente a la contribución sobre utilidades que durante el presente año de 1901 han sido satisfechos, apareciendo de dicho documento un cargo de doscientas noventa y tres pesetas noventa centimos y la data igual suma, justificándose con los talones numero 334 de cuatro trimestres expedidos, y en su virtud los Señores concurrentes, acuerdan por unanimidad



que copia de lo expresado relación sea entregada con nota de aprobación a su cuentante.

En el mismo por el Señor Presidente se expone a la Corporación que en vista de los varios quejas que se le han presentados de que circulan por la población un número bastante elevado de perras sin las seguridades convenientes para el tránsito de ellas en la necesidad de dictar un bando para que ninguno de ellos transitará sin bozal puesto que en caso contrario se procederá a darle la muerte como al efecto así se realizó empleando algunos estruquinos para la desaparición de los mismos y al flowerlo en conocimiento de la Corporación esta debe acordar el pago de los gastos si así lo creen justo, en su virtud los Señores concurrentes después de breve discusión por unanimidad autorizar al Alcalde, para que desde luego satisfaga del Capítulo de Suprimentos los gastos ocasionados y los que se originen en lo sucesivo hasta normalizar esta cuenta en bien del vecindario.

A continuación se dió cuenta y lectura a la relación que comprende la liquidación general de cédulas personales del corriente año, apareciendo de la misma que este Ayuntamiento se hizo cargo de ellas por el impuesto que respecta al Tesoro, recargo transitorio y recargo municipal que en junto asciende a cuatro mil doscientos ochenta y cuatro pesetas y la data se compone de mil seiscientos setenta y siete pesetas satisfechos a la Hacienda, seiscientos ochenta y cinco pesetas al Municipio y mil novecientos sesenta y dos pesetas que representan las cédulas devueltas a la Admisión de Hacienda y encontrándola conforme acuerdan que desde luego sea archivada en el de este Ayuntamiento para sus efectos.

Después seguido por el Señor Presidente se manifiesta a la Corporación que el Comandante de este puesto de la Guardia Civil hace algun tiempo le viene indicando que este puesto ha sido aumentado con un Guardia mas sobre los exis-

teles y el cual no podia presentarse por falta de local y lo mas a proposito seria la cesion por parte de D. Ibañel Espinosa como dueño del Cuartel de una casita que se halla anexa al mismo, propia tambien del referido dueño; que consultado este acto con el propietario este aceptó la oferta, cediendo la expresada casita para habitacion de otro Guardia y asignándole como remuneracion mensual la suma de tres pesetas treinta y cuatro centimos, los Señores concurrentes despues de breve discusion acordaron por unanimidad que se hallan en un todo conformes con lo pactado entre el Señor Alcalde y el propietario, satisfaciendose las mensualidades de esta habitacion con cargo al Capitulo de Suplementos del presupuesto corriente hasta tanto sea concluida esta suma en el presupuesto ordinario y en su lugar correspondiente.

Un informe fueron presentados en este acto por el Señor Presidente de la Junta organizadora para la conduccion y distribucion de aguas potables a domicilio en esta Villa con el fin de que tenga el debido conocimiento el Ayuntamiento la documentacion siguiente.

- 1º Informe comprensivo de exposicion de datos, Plan de proyecto, Depositos, cañerias y aparatos de distribucion, Plan de ejecucion de las obras y regimen economico.
- 2º Proyecto de Ordenanzas.
- 3º Presupuestos.
- 4º Proyecto de Fuentes publicas y su plano.
- 5º Plano de cañeria de conduccion.
- 6º Plano de deposito de recepcion.
- 7º Otro plano de deposito de recepcion.
- 8º Plano de Deposito de distribucion.
- 9º Otro plano de Deposito de distribucion.
- 10º Plano de la Poblacion y el de la red urbana de cañerias.
- 11º Siete planos de perfiles longitudinales con referencia a las obras proyectadas.



Quedando penetrados los Señores concurrentes de lo expresado de conformidad y acordándose la devolucion de los expresados documentos al Señor Presidente de aquella Junta, excepcion del plano de modo a la instalacion de fuentes publicas.

Terminada la presente sesion, se hace constar que no han asistido a la misma los Señores Concejales D. Antonio Oliva, D. Antonio Guillabue y D. Antonio Caudelo, D. José Guillabue, D. Manuel Pualbo, D. Manuel Polo, D. José Gallardo, D. Calisto Abico, D. Tomas Mas, D. Antonio Aguar, y D. Francisco La Mada Guizado, firmando los Señores concurrentes de que certifico.

José María Cayetano Caudelo
 Manuel Villalba Antonio Mas
 Francisco Gallardo Juan María Cabreris
 Antonio Rodriguez

Juan Masca

Sesion Ordinaria del dia 20 de Octubre de 1902

Concurrentes
 Alcalde Presidente
 D. José Aguar Caudelo
 Concejales:
 1º. Cayetano Caudelo Mas
 2º. Manuel Villalba Galvan
 Síndico
 Antonio Mas Mas.
 Concejales
 Francisco Gallardo Gallardo.

En la Villa de Cerverilla a treinta de Octubre de mil novecientos dos. Acordados en la presente Sala Capitulada en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Aguar Caudelo los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan y procedidos por el Señor Presidente al recuento de los Señores Concejales asistentes a este acto y resultando no haber mayoria para acordar

los asuntos ordinarios por el mismo Señor Presidente. se ex-
puso a los Señores Concejales la necesidad de citar nueva-
mente para el día primero de Noviembre próximo y hora señalada
para los Ordinarios a los efectos del Articulo 104 párrafo
2º de la vigente Ley Municipal; y en su consecuencia así lo
dispusieron, firmando los Señores concurrentes de que certifico
Juan Tomas Cayetano Caudela

Manuel Villalva Antonio Mas
Francisco Gallardo Juan Paez

Sesion Supletoria a la Ordinaria del día 20 de Octubre de 1902

Concejales	En la Villa de Cerillente a
Alcalde Presidente	primero de Noviembre de mil nove- cientos dos. Reunidos en la pre- sente Sala Capitular bajo la presi- dencia del Señor Alcalde Don José
1º Don Juan Caudela	Agua Caudela los Señores del Ayun- tamiento cuyos nombres al margen
Concejales	se anotaron en sesion supletoria a
2º Cayetano Caudela	la Ordinaria del día treinta de Octu- bre último y abierto que fue por el se- ñor Presidente se dió principio en
3º Manuel Villalva Galvan	esta forma.
4º Antonio Guilabert Burtada	Se dió lectura al auto anterior la
Sindios	que quedó aprobado.
1º Antonio Mas Mas	
Concejales	
2º Juan Juan Camero Penalvo	
3º Francisco Gallardo Gallardo	
4º José Gallardo Gallardo	
5º Francisco Gallardo Luvada	

Se leyeron los Releivos Oficiales pendientes y enterados
de los Ordenes y Circulares que contienen, acordaron el cum-
plimiento de lo que a ellos se refiere.



seguidamente se dió lectura a la Circular del Señor Delegado de
Bacundo de la provincia su fecha veinte del pasado mes, inserta
en el Boletín Oficial del día veintiseis del mismo, disponiendo que
el día once del actual mes y diez horas del propio día se lleve a ca-
bo en este Ayuntamiento la subasta para el arriendo de la finca
de la Cautera de este Monte denominado Tierra de Cerillente en el
año fiscal de 1902-1903. Bajo las condiciones generales y especiales
publicadas en los Boletines Oficiales de los días 27 de Septiembre
y 15 de Octubre último, y en su virtud los Señores concurrentes acuer-
dan que desde luego por el Señor Alcalde se disponga lo neces-
ario para su cumplimiento.

A continuación se dió cuenta y lectura a una instancia
suscrita por el vecino propietario D. Antonio Caudela, exponiendo
que posee unida de una casa en la Plaza de Alpuerto XII número
10 cinco con una renta íntegra de cuatrocientos cincuenta pe-
setas que en realidad su producción solo se limita a ciento
ochenta pesetas por cuyo motivo solicita que el líquido imponi-
ble sea de ciento treinta y cinco pesetas; en vista de tal petición
los Señores concurrentes acuerdan por unanimidad que desde
luego se pase la solicitud con copia de este particular a la
Junta Provincial para que informe lo que se crea justo y desde
luego pase todo a la Admon. de Contribuciones de la provincia
para su resolución definitiva.

En último por el Concejal D. Antonio Mas Mas se hace
presente a la Corporación que Francisco Davo Torres y Ramona
Davo Morales le habian interesado que por acuerdo del Ayun-
tamiento del mes de Septiembre último les fue concedido el
número 43 y 42 respectivamente del Cementerio Nuevo, sitios
estos que hasta la fecha no se han utilizado en depositar nin-
gun cadaver y desea que por la Corporación Municipal se
les señale en vez de estos números los sitios señalados con los
números 72 y 71, en vista pues de ello los Señores concurrentes
tomando en cuenta lo expuesto y visto que ningún perjuicio ocu-
rre al verificar el cambio solicitado púnto fue cincuenta de los

dos se ha utilizado, acuerdan por unanimidad acceder a la peticion Merandou las operaciones conseqüentes al libro registro de Cédulas y cuantas operaciones son procedentes

Que quisimo se dio cuenta de que por el veino de esta Villa Cayetano Caudelo Mas, presento en esta Alcaldia el dia treinta y uno del pasado mes de Octubre la cola de un Pato Morcillo por unirse dado al mismo, y en su vista los Señores concurrentes despues de breu discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acuerdan que al interese de se le abonen dos pesetas como premio con cargo al Capitulo 3º Artículo 5º del presupuesto comuente, puesto que asi esta consignado en las Ordenanzas Municipales.

Trasunto el objeto de la presente Sesion el Señor Presidente levanto el acto, firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Juan Tomas Cayetano Caudelo
 Manuel Villalba
 Antonio Mas
 Juan Fran.º Carrillo
 Francisco Gallardo
 Jose Gallardo
 Fran.º Gallardo
 Juan Paez

Sesion Extraordinaria del dia 1º de Diciembre de 1902
 Concurrentes
 Alcalde Presidente
 D. José Aguas Caudelo
 En la Villa de Covilleute a primeros de Noviembre de mil novecientos dos. Reunidos en la presente sala

Concurrentes

- 1º. Cayetano Caudelo Mas
- 2º. Manuel Villalba Galvan
- 3º. Antonio Guilabert Buntar

Indios

- Antonio Mas Mas

Concurrentes

- 1º. Juan Fran.º Carrillo Carrillo
- 2º. Francisco Gallardo Gallardo
- 3º. José Gallardo Gallardo
- 4º. Francisco Gallardo Luvada

Contribuyentes

- 1º. José Luvada Ascensio
- 2º. Vicente Rodriguez Macia
- 3º. Elias Pastor Luvada

Capitular en sesion Extraordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Aguas Caudelo, los Señores del Ayuntamiento y Contribuyentes, cuyos nombres al margen se anotan y procedida por el Señor Presidente al reunirse de los Señores concurrentes a este acto y resultando no haber suavorio para celebracion este acto por el mismo Señor Presidente se copuro a los Señores concurrentes la unanimidad de citar suavamente para el dia tres de los empuñes y diez horas del mismo a los efectos del Artículo 104 parrafo 2º de la vigente Ley Municipal y en su consecuencia asi lo dispusieron, firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Juan Tomas Cayetano Caudelo
 Manuel Villalba
 Antonio Mas
 Juan Fran.º Carrillo
 José Luvada
 Vicente Rodriguez
 Elias Pastor
 Antonio Guilabert
 Francisco Gallardo
 José Gallardo
 Fran.º Gallardo
 Juan Paez

**Señon Supletoria a la Extraordinaria del dia
5 de Noviembre de 1902.**

Concurrentes
Ordinario Presidente
Don José Aguas Caudelo

Concejales
1.º Cayetano Caudelo Mora
2.º Manuel Villalba Galván

Contribuyentes
Juan Pedro Caudelo Mora
Vicente Rodriguez Macías
Pedro Espinosa Mora

En la Villa de Crevillente a tres de Noviembre de mil novecientos dos. Reunidos en la presente Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Aguas Caudelo fue por segunda convocatoria en forma con arreglo al Artículo 104 de la vigente Ley Municipal los Señores del Ayuntamiento y Contribuyentes que se anotan al margen y siendo los diez horas del día como señalado para el presente acto el Señor Presidente lo declaró abierto, manifestando que el objeto de este lo era según y como se les prevenia en la primera y segunda cédula de convocatoria de dadas cuenta de lo siguiente.

Diose cuenta y lectura a la Circular del Señor Aduan de Contribuciones de la provincia su fecha veinte del pasado mes de Octubre, inserta en el Boletín Oficial del siguiente día por la cual se dispone la formación del repartimiento de la Contribucion Territorial para el siguiente año de 1903 bajo la base de la Biquena líquido imponible por Rústico y Pecuario de ciento cincuenta y nueve mil trescientas noventa y dos pesetas y cinco para el Tesoro de treinta y una mil cuatrocientas catorce pesetas ochenta y nueve centimos, importando un total por todos conceptos a contribuir de treinta y seis mil cuatrocientas setenta y seis pesetas treinta y cuatro centimos, indicando en la propia Circular las instrucciones necesarias para la formación del expresado documento y plazo legal para remitirlo a la aprobación superior, en vista pues de ello, los Señores concurrentes penetrados de la importancia del servi-



do de que se trata, despues de rogado discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron que desde luego por el Secretario de la Corporacion, ayudado de cuantos auxiliares sean necesarios con presencia tambien de los Señores concurrentes de la Junta Local de esta Villa proceda a la formacion de este documento, sus copias, listas cobratorias con el fin de atender por completo a las disposiciones que para ello han sido dictadas por el Señor Aduan de Contribuciones de la provincia y fuerdan dar por terminados estos trabajos con la premura que el caso requiere y dentro del plazo habil señalado por la Superioridad.

Resuelto el objeto de la presente señon el Señor Presidente levanto el acto, firmando los Señores concurrentes de que certifica.

José Aguas Caudelo

Manuel Villalba Galván

Juan Van.º Carreras

Vicente Rodriguez

Pedro Espinosa

José Castillo

Juan J. Caudelo

Man.º Mora

Señon Ordinaria del dia 6 de Noviembre de 1902

Concurrentes
Ordinario Presidente
D. José Aguas Caudelo

Concejales
1.º Cayetano Caudelo Mora
2.º Manuel Villalba Galván
3.º Antonio Guillabert Acortado

En la Villa de Crevillente a seis de Noviembre de mil novecientos dos. Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Aguas Caudelo y siendo dados los

Sindicos

- D. Antonio Mas Mas
- „ Antonio Caudelo Azuar
- Conceyales**
- „ Juan Francisco Carreras Tardos
- „ Jon Gallardo Gallardo
- „ Jon Castillo Martinez
- „ Francisco Gallardo Gallardo
- „ Tomas Mas Mas
- „ Francisco Gallardo Laredo
- „ Antonio Rodriguez Masia
- „ Antonio Azuar Laredo

Señalado por el Sr. Alcalde y Secretario para las atenciones que quedau originarse en el presente mes, la cual importo la suma de once mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas cinco centimos por los diferentes Capítulos del presupuesto, en su voto los Señores concurrentes encontrando sus cantidades sujetas a la consignacion de cada Capítulo y considerandolas necesarias para atender a las obligaciones de este mes, despues de breu discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acuerdan aprobarlo en la forma presentada y que el ordenador de pagos tenga presentes las cantidades que lo representan para no excederlas en sus pagos.

A continuacion se dio cuenta de los ingresos y gastos habidos en el pasado mes de Octubre en que han sido atendidos las obligaciones del Ayuntamiento, apareciendo que el total de ingresos incluido el remanente del mes de Septiembre ascienden a diez y seis mil ochocientas setenta y cinco pesetas cincuenta y nueve centimos y los gastos habidos a once mil novecientas ochenta pesetas treinta y siete centimos, resultando una existencia para principios de Noviembre de cuatro mil ochocientas noventa y cinco pesetas doce centimos; y en su virtud los Señores con-

duz de la cuantia de los señalados por la presente sesion por el Señor Presidente lo declaro abierto, dando principio leyendo el acto anterior, lo que por unanimidad quedo aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales feudientes y enterados de las Ordenes y Circulares que contienen acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Seguidamente fue presentado en este acto la distribucion de fondos

Señalado por el Sr. Alcalde y Secretario para las atenciones que quedau originarse en el presente mes, la cual importo la suma de once mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas cinco centimos por los diferentes Capítulos del presupuesto, en su voto los Señores concurrentes encontrando sus cantidades sujetas a la consignacion de cada Capítulo y considerandolas necesarias para atender a las obligaciones de este mes, despues de breu discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acuerdan aprobarlo en la forma presentada y que el ordenador de pagos tenga presentes las cantidades que lo representan para no excederlas en sus pagos.



con estos despues de penetrados de los operaciones que el referido estado demuestran, acuerdan por unanimidad que desde luego se se ponga al publico en el sitio destinado para esta clase de anuncios para conocimiento general del vecindario.

Acto continuo se dio cuenta y lectura a una instancia suscita por el vecino propietario D. Jon Caudelo Mas exponiendo que por virtud de una casa en la Plaza de Alfonso XII cuarenta y cinco con una renta entera de cuatrocientas cincuenta pesetas que en realidad su produccion solo se limita a ciento ochenta pesetas por cuyo motivo solicita que el liquido imposible sea de ciento treinta y cinco pesetas; en voto de tal peticion los Señores concurrentes acuerdan por unanimidad que desde luego se ponga la solicitud con copia de este particular a la Junta Pericial para que informe lo que crea justo y desde luego ponga todo a la Orden de Contribuciones de la provincia para su resolucion definitiva.

Seguidamente se dio cuenta y lectura al proyecto del presupuesto ordinario para el siguiente año de 1903 que ha formado la Comision de Hacienda ya los efectos del Artículo 150 de la vigente Ley Municipal, el que por orden del Señor Presidente leyo el Secretario de la Corporacion cada uno de los Capítulos y Artículos tanto de ingresos como de gastos y antes de ser discutido hizo uso de la palabra el Concejal D. Juan Francisco Carreras exponiendo que para examinarlo con la debida detencion pedia a la Corporacion que el indicado presupuesto quedara sobre lo curso ocho dias para lo cual el Señor Presidente indicio a los Señores concurrentes si se hallaban conformes, resultando por unanimidad el quedar suspendido por ocho dias la resolucion que ha de recaer sobre este documento.

Terminada la presente sesion se hace constar que no han asistido a la misma los Señores Conceyales D. Antonio Moran D. Manuel Peralta Mas, D. Manuel Pola Cortada y D. Calisto Pico Mora, por hallarse ocupados en sus respectivos quehaceres.

firmados los señores concurrentes de que certifico.
 José Tomas Gaytano Candela
 Manuel Villalba Antonio Guilabert

Antonio Mas
 Francisco Gallardo
 Juan San.º Carrón
 Calisto Pico
 Tomas Mas
 Juan Callando
 Juan Castillo
 Antonio Aguero
 Antonio Rodriguez
 Juanº Juana de

Man. Pico

Señon Ordinaria del dia 12 de Diciembre 1902

Concurrentes	En la Villa de Cuvillente a
Alcalde Presidente	trece de Noviembre de mil novecientos dos. Reunidos en la presen-
D. José Aguero Candela	te Sala Capitular en señon ordi-
Concidentes	narario, bajo la presidencia del señor
1.º Cayetano Candela Mas	Alcalde Don José Aguero Candela
2.º Manuel Villalba Galván	los señores del Ayuntamiento cuyos
3.º Antonio Guilabert Burtado	nombres al margen se anotan
Sindico	y siendo dados los diez de la mañana
Antonio Mas Mas	y una hora señalada para la presente
Conceyales	

D. Juan Francisco Carreras Cuellar
 Francisco Gallardo Gallardo
 José Gallardo Gallardo
 José Castillo Martínez
 Antonio Aguero Luesada
 Calisto Pico Mora
 Antonio Rodriguez Bacia

señon por el señor Presidente se dictó abier-
 to, dando principio leyendo el acto ante-
 rior, lo que por unanimidad quedó apro-
 bado.

Se leyeron los Boletines Oficiales
 pendientes y autorados de las ordenes y
 circulares que contienen, acordaron el
 cumplimiento de las que a ellos se refieren.

Diose cuenta y lectura al expediente de primera subasta
 que para el anuncio de los pastos del Monte de este termino mu-
 nicipal denominado Sierra de Cuvillente y sus agregados se ha-
 llados a cabo en la presente Sala Capitular el dia ocho de los
 corrientes de diez a diez y medio del mismo, habiendo dado
 por resultado, segun el acto Notarial levantado, que a primum
 to el vecino de esta Villa D. José Luesada Candela como unico
 postor, ofreciendo quedarse con la subasta por el año forestal
 de 1902 a 1903 por la cantidad de mil setecientos cin-
 cuenta pesetas que representa el tipo propuesto por el señor
 Delegado de Hacienda en el Plan de aprovechamientos foresta-
 les inserto en el Boletin Oficial del dia treinta de septiembre úl-
 timo, teniendo en cuenta para la celebracion de este acto, las
 condiciones generales y especiales facultativas que se hallan
 publicadas en los Boletines Oficiales de 27, 28 y 30 de septiembre
 y 15 de Octubre último.

En tal estado y visto por los señores concurrentes el repeti-
 do anuncio de condiciones generales y especiales facultativas
 que se demuestran en los Boletines Oficiales ya expresados, y
 las administrativas dispuestas por este Ayuntamiento, acuer-
 dan despues de breve discusion, por unanimidad y en rotacion
 ordinaria, que en rito de haberse llevado a efecto la subasta
 con todas las formalidades prevenidas, levantando testimonio
 de este acto el Notario D. Ignacio Pastor Luesada, aprueban
 este remate a favor del unico postor D. José Luesada Candela
 la por la cantidad de mil setecientos cincuenta pe-

setas por el año forestal de 1902 a 1903, disponiéndose a la vez, que el arrendatario, dentro del plazo señalado en la condición 6.ª de los administrativos, asegure el cumplimiento del contrato, llevando a continuación los demarcamientos para poder entrar en posesión del disfrute de este arriendo.

Acto seguido se dio cuenta y lectura al expediente que ha sido instruido en este Ayuntamiento para el remate en pública licitación del aprovechamiento o disfrute de la piedra en cantidad de quinientos metros cúbicos procedentes de la cantera de este monte municipal, denominado Tierra de Cruzblanca y en la Albuja del Castillo Viejo cuyo acto de subasta quedó realizado el día once del presente mes, bajo las condiciones generales que fueron publicadas en el día veintinueve de Septiembre último y a las especiales insertas en el Boletín Oficial del día quince de Octubre, teniendo presente en dicho acto el plan de aprovechamientos forestales, también publicado en el Boletín Oficial del día treinta de Septiembre anterior, apareciendo del acto levantado en el expresado día once del actual, que solamente fue presentado el vecino D. Cayetano Bas Alfaro, ofreciendo quedarse por el tipo de subasta, la adquisición de quinientos metros cúbicos durante el año forestal de 1902 a 1903, que fue adjudicándose la postura a intervalos de minutos por el Alguacil pegojero hasta que fueron dados los diez y seis en que quedó cerrado el acto, quedando adjudicados provisionalmente el remate a favor de aquel mismo postor y pasando el expediente a este Ayuntamiento para su debida aprobación.

La Corporación Municipal reunida ninguna objeción tiene que hacer contra el acto del remate, puesto que se han llenado todas las prescripciones legales, y teniendo como base el tipo de docientos metros y cantidad de quinientos metros cúbicos, como dice el plan de



aprovechamientos forestales, por tanto los señores concurrentes después de breve discusión por unanimidad y con votación ordinaria, acordaron aprobar el remate a favor del mismo postor que fue presentado D. Cayetano Bas Alfaro por los doscientos metros tipo de subasta.

Así mismo fue dada lectura en este mismo acto a la Circular del Señor Delegado de Hacienda, inserta en el Boletín Oficial del día doce de los corrientes, por la cual se dispone que habiendo suspendido la subasta del aprovechamiento de piedra que se halla anunciado para el día once, había acordado una nueva primera subasta para el día veintinueve de este mes. Acerca de este hecho, la Corporación reunida, teniendo en cuenta que los hechos de suspensión podía ser el error padecido en el Boletín Oficial del día veintinueve de Octubre último que se consiguieron quinientos quintales en vez de quinientos metros cúbicos, la Alcaldía, advertida de tal error, llevó a efecto la subasta por el número de metros cúbicos designados en el referido plan de aprovechamientos.

Se remite copia de este particular de acuerdo al Señor Delegado de Hacienda para la resolución que proceda.

Así mismo y por orden del Señor Presidente se dispuso la lectura de un oficio que con fecha seis del actual dirige a la Alcaldía el Señor Gobernador Presidente de la Junta Provincial del curso de población, por el cual da traslado de lo ordenado de la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico, desestimando una instancia que esta Junta Municipal del propio ramo, le remitió el pasado mes de Octubre, en suplico de que fueran segregadas del curso de población las diferentes cuencas existentes en este término Municipal por ser extemporáneas, hasta tanto que la Junta Provincial comuniquen su acuerdo aprobatorio o resolución sobre la forma definitiva del Nomenclátor.

A este fin y con el deseo de que esplandezca cuanto la Junta Municipal del curso de población de esta Villa tiene



expuesto acerca del estado en que se encuentran los barrios de Cuevas y por lo tanto inscribidos como entidades de poblacion en la Estadística de viviendas, propuse a la Corporacion el que sean destinadas del Capitulo de Suplementos del presupuesto corriente doscientos pesos para atender a los gastos que pudiesen reportar la presentacion en este Municipio de una Comision de Empleados de Estadística que se ha reclamado, con el fin de que puedan ser comprobados con datos fidedignos la forma en que se hallan las Cuevas, y al efecto los Señores concurrentes acuerdan por unanimidad aprobar lo propuesto por su digno Presidente y que desde luego pueda disponer el las doscientos pesos del Capitulo de Suplementos ya expresados.

Acto seguido se puso de manifiesto el proyecto de presupuesto para el siguiente año de 1903 formado por la Comision de Hacienda que en la sesion ordinaria del día seis de los corrientes despues de dada lectura por Capítulos y Artículos queda sobre la mesa para ser sucesivamente examinado por la Corporacion; y al efecto por el Secretario se dio comienzo a la lectura de los ingresos detallando las cantidades que por artículos contiene cada Capitulo, formado seguidamente a la parte de gastos y en este momento que se procedio a la discusion del Artículo 1º el Concejal D. Francisco Gallardo Gallardo se retiró del Salon por hallarse indispuerto, continuando la discusion del presupuesto y visto por los Señores concurrentes, despues de hecha una ligera observacion que el expresado documento se ha conspiciuado dentro de lo dispuesto en la Ley Municipal, como tambien atemperandose a las disposiciones que sobre esta materia se han dictado, acuerdan por unanimidad y en sesion ordinaria que desde luego y a los efectos del Artículo 146 de la vigente Ley Municipal se exponga al publico por tercios de quince dias para conocimiento



general del vecindario y una vez transcurrido este plazo para este documento a la Junta Municipal, elevandose seguidamente al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su definitiva aprobacion

Terminada la presente sesion se hace constar que asistido a la misma los Señores Concejales D. Antonio Oliva, D. Antonio Cande la Aguas, D. Manuel Galvanes, D. Manuel Polo, D. Francis les y D. Francisco Gallardo Lusado por hallarse ocupados en sus respectivos quehaceres, firmando los Señores concurrentes de que certifico

José María Cayetano Cande la
 Manuel Villalba Antonio Heriberto
 Francisco Gallardo Juan José Carrón
 Antonio Mas Antoni Rodríguez
 D. B. Calisto Rizo
 José Castillo José Gallardo
 Antonio Aguas Manuel Ocaña

Sesion Ordinaria del dia 20 de Diciembre de 1902
 Concurientes
 Alcalde Presidente
 D. José Aguas Cande la
 Concejales
 1º. Manuel Villalba Galvanes
 2º. Antonio Guilabert Cortada
 Síndicos

En la Villa de Exerillente a veinte de Diciembre de mil novecientos dos Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Aguas Cande la de los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan

D. Antonio Mas Mas
Concejales

D. Francisco Gallardo Gallardo

" José Gallardo Gallardo

" Antonio Aguas Lascado

" Antonio Rodriguez Macia

y procedido por el Sr. Presidente al
recuento de los Señores Concejales ausen-
tes a este acto y resultando no haber
mayoria para acordar los asuntos ordi-
narios por el mismo Sr. Presidente
se expuso a los Señores concurrentes la
necesidad de citar nuevamente para el dia veintidos de los comien-
tos y hora señalada para los ordinarios a los efectos del arti-
culo 104 paraf. 2.º de la vigente Ley Municipal; y en su
consecuencia así lo dispusieron, firmando los Señores concurren-
tes de que certifico.

José Tomas Manuel Villalba

Antonio Guisubert

Francisco Gallardo

Antonio Mas

Antonio Rodriguez

José Gallardo

Antonio Aguas

Manuel Villalba

Session Supletoria a la Ordinaria del dia 20 de No-
viembre de 1902

Concurrentes

Presidencia

D. José Aguas Caudelo

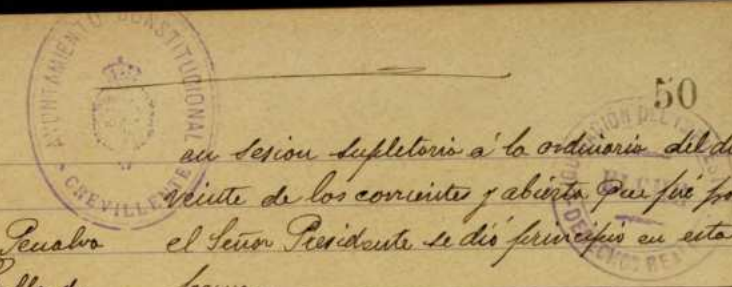
Concejales

1.º Cayetano Caudelo Mas

2.º Manuel Villalba Galvan

Sindico

En la Villa de Orillente a
veintidos de Noviembre de mil nove-
cientos dos, Reunidos en la presente
Sala Capitular bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Don José Aguas Caudelo
de los Señores del Ayuntamiento
cuyos nombres al-derogarse anotan



D. Antonio Mas Mas
Concejales

" Juan Francisco Carras Pualba

" Francisco Gallardo Gallardo

en session supletoria a la ordinaria del dia
veinte de los comientes y abierta por ser por
el Sr. Presidente se dio principio en esta
forma.

Se dio lectura al acto anterior lo que quedo aprobado
Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y enterados de los
Ordens y Circulares que continuan, acordaron el cumplimiento de
las que a ellos se refieren.

Acto seguido se dio cuenta de la subasta celebrada el dia
diez y seis del actual para llenar a efecto el arriendo del impuesto
o arbitrio de penas y medidas de uso forzoso para el entrante año
de mil novecientos tres, apareciendo del mismo que a tenor
de lo prescrito en el Artículo 17 del Real Decreto de 25 de Abril
de 1900, no se presentó en aquel acto pública reclamacion algu-
na sobre la validez del acto, ni sobre la capacidad juridica
del licitador para que con arreglo a lo dispuesto en el siguiente
Artículo 20 del propio Real Decreto, resulte en definitivo esta
Corporacion lo que se cito procedente; En su vista, enterados los
Señores concurrentes del contenido de la mencionada diligencia
de subasta, como tambien de los preceptos señalados en aquellas
disposiciones, teniendo en cuenta que la repetida subasta fué
anunciada con la debida anticipacion, sustentandose al
filiago de condiciones formado y aprobado en veintiseis de
Septiembre proximo pasado, los Señores concurrentes, despues
de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria
acordaron declarar valido el acto y por lo tanto, la adjudica-
cion definitiva del remate a favor de D. Don Mas Morales
por la cantidad de dos mil quinientas pesetas que
ofrecio por el arbitrio de penas y medidas de uso forzoso para el
entrante año de mil novecientos tres y que se haga saber
al interesado, entregandole la oportuna copia del pliego de
condiciones que ha servido de base para el acto del remate a los
efectos prevenidos en el mismo pliego, constituyendose ademas la fian-
za que determina la condicion 4.ª para el mejor cumplimiento de

este servicio.

Seguidamente se dió cuenta y lectura del expediente instruido en este Ayuntamiento para subasta en pública licitación el arbitrio de puertos públicos en el viceniente año de mil novecientos tres, demostrándose en el mismo que se ha formado y tramitado en la forma y manera determinada en el Artículo de Real Decreto 26 de Abril de 1900 vigente para la contratación de servicios provinciales y municipales. Puso así mismo que llegado el acto de subasta como también el de licitar, se han guardado todas aquellas formalidades que tanostivamente se hallan prescritas en dicha Real Disposición. Puso así mismo que en el repetido acto de subasta, se presentaron cinco licitadores, entregando sus pliegos de proposición, ajustados al modelo inserto al final del pliego acompañando sus respectivos resguardos de Depósito previo para poder optar a la subasta y cédula personal, y dada lectura de cada uno de ellos, resultó como más ventajosa la presentada por D. Ambrosio Galván Toriano que ofreció quedarse con el arriendo de los puertos públicos para el viceniente año de 1903 por la cantidad de seis mil trescientas una pesetas setenta centimos, cifra mayor que el tipo señalado por este Ayuntamiento en el pliego de condiciones, resultando del acto levantado que no se formularon protestas ni reclamaciones de ninguna especie sobre la validez de la subasta, recibiendo al terminar la sesión los demás solicitantes sus respectivos resguardos sin hacer objeción alguna, y habiendo quedado cumplidas todas las formalidades del Real Decreto ya mencionados, los Señores concurrentes, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan aprobar el remate a favor de D. Ambrosio Galván Toriano por la cantidad expresada de seis mil trescientas una peseta setenta centimos y que por el Señor Alcalde se disponga la formalización de la fianza prometida



en la condición 6.^a del pliego que sirvió de base para el acto y copia del referido pliego de condiciones se entregado al rematante para su regimien y buen gobierno en la recaudación de puertos públicos.

Al continuación se dió cuenta de la subasta celebrada el día diez y seis de los corrientes para llevar a efecto el arriendo de los derechos establecidos sobre las reses que se sacrifican en el Matadero público de este Pello en el viceniente año de mil novecientos tres apareciendo del mismo que con arreglo a lo prescripto en el Artículo 19 del Real Decreto 26 de Abril de 1900, no se presentó reclamación alguna sobre la validez del remate, ni sobre la capacidad jurídica del licitador, para que con arreglo a lo dispuesto en el siguiente Artículo 20 de aquella Real Disposición resuelto en definitivo esta Corporación, lo que estuviere procedente: En su consecuencia, enterados los Señores concurrentes del contenido de la mencionada diligencia de subasta, como también de la observancia de aquellas disposiciones, visto que lo repetido subasta fue anunciado con la anticipación debida, sustentándose en su todo al pliego de condiciones formado y aprobado en veintiseis de Setiembre proximo pasado, los Señores concurrentes, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan declarar válido el acto del remate, y por lo tanto la adjudicación definitiva del viceniente a favor del licitante presentado D. Ambrosio Galván Toriano por la suma de cinco mil pesetas que ofreció quedarse con el arriendo de los derechos del Matadero para el expresado año de mil novecientos tres, que se haga saber al interesado, entregándole la oportuna copia del pliego de condiciones que sirvió de base para el acto de la subasta a los efectos prevenidos en el mismo pliego, constituyéndose seguidamente la fianza que determina la condición 4.^a para el mejor cumplimiento de este servicio.

Seguidamente por el Señor Presidente, se hace presente a la Corporación la precaria situación en que se encuentran los terrenos de este Pello, habitados en la Calle del

Campesante Francisco Guilabert Luenda y Antonio Segura Juan para darle la lactancia a su hijo Maria Guilabert Segura que nació el día doce de los corrientes y en virtud de ello los señores concurrentes, conociendo tal necesidad, acuerdan por unanimidad y en votación ordinaria que se coloque en turno de lactancia a la niña Maria Guilabert Segura para en un día abonarle la gratificación correspondiente.

Acto continuo por el Señor Presidente se manifiesta a la Corporación, que en vista de haber dispuesto el Sr. Delegado de Hacienda e Ingeniero Jefe de Obras que se llevara a efecto otro nuevo sabote para el aprovechamiento de la piedra de la Cartera existente en este término municipal, este acto fue celebrado el día veintinueve del actual, quedando rematado el servicio a favor del único postor D. Mariano Caudelo Uencio por la cantidad de doscientas pesetas para el año fiscal de 1902-1903, remitiéndose seguidamente al Sr. Ingeniero Jefe de la Región, certificación del acto del remate, como así se tiene ordenado por la Delegación de Hacienda, quedando por tanto enterados los señores concurrentes.

Resuelto el objeto de la presente sesión el Sr. Presidente levanta el acta firmando los señores concurrentes de que certifica.

José María Cayetano Caudelo
 Manuel Villalba Juan María Caudelo
 Francisco Gallardo Antonio Mas
 Juan Pardo

Dile:

La sengo y el secretario para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día por no haberse reunido mayoría de señores Concejales. Para que conste, extiendo lo presente que firmo en Corchillente a veintiocho de Noiembre de mil novecientos dos.

Juan Pardo

Señor Presidencia del día 2 de Diciembre de 1902

Concurrentes En la Villa de Corchillente a tres de Diciembre de mil novecientos dos.
 Reunidos en la presente Sala Capitular en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José María Caudelo
 D. José María Caudelo
 Concejales
 Sr. Cayetano Caudelo Mas
 Sr. Manuel Villalba Galván
 Sr. Antonio Guilabert Hurtado
 Concejales
 Sr. Francisco Gallardo Gallardo
 Sr. Francisco Gallardo Luenda
 Sr. Juan Francisco Carreras Penalba
 Sr. Manuel Villalba
 Sr. Antonio Guilabert
 Sr. Juan María Caudelo
 Sr. Juan Pardo

José María Manuel Villalba
 Cayetano Caudelo Antonio Guilabert
 Francisco Gallardo Juan María Caudelo
 Juan Pardo

Juan Pardo

Señon Supletoria a la Ordinaria del día 14 de Diciembre
de 1902

Concurrentes:
Alcalde Presidente
D. Jon Aguar Caudelo
Concejales:
D. Cayetano Caudelo Abas
D. Manuel Villalba Galvan
D. Antonio Guilabert Hurtado.
Concejales:
D. Francisco Gallardo Gallardo
D. Juan Juan Carreras Penalvo
D. Tomas Abas Abas.

En la Villa de Cruvillente a sus
de Diciembre de mil novecientos dos.
Reunidos en la presente Sala Capitular, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Jon Aguar Caudelo los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan en sesión Supletoria a la ordinaria del día cuatro de los corrientes y abierta que fue por el Señor Presidente se dió principio en esta forma.

Seguidamente fué presentado en este acto la distribución de fondos, suscrita por el Señor Alcalde y Secretario para las atenciones que fundan originarse en el presente mes, la cual importó la suma de quince mil quinientas sesenta y ocho pesetas treinta y ocho centimos por los diferentes Capítulos del presupuesto; en su vista los Señores concurrentes, encontrando sus cantidades sujetas a la consignación de cada Capítulo y considerando los recursos para atender a las obligaciones de este mes, después de buena discusión, por unanimidad y en votación ordinaria acordaron aprobarlo en la forma presentada y que el ordenador de pagos, tenga presentes las cantidades que lo representen para no excederlas en sus pagos.

Acto seguido se dió cuenta de los ingresos y gastos habidos en el pasado mes de Noviembre en que han sido atendidas las obligaciones del Municipio, apareciendo que el total de ingresos incluido el remanente del mes de Octubre ascienden a catorce mil trescientas cinco pesetas setenta y cinco centimos y los gastos habidos a ocho mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas setenta y cinco centimos, resultando una existencia para primero de Diciembre de cinco mil ochocientos cincuenta pesetas sesenta y un centimos



y en su virtud los Señores concurrentes, después de penetrados de las operaciones que el expresado Estado demuestra, acuerdan por unanimidad que debe luego se exponga al público en el sitio destinado para este clase de anuncios para conocimiento general del vecindario

Por el Señor Presidente se hace presente a la Corporación la precaria situación en que se encuentran los vecinos de esta Villa Francisco Juan Poirans y su consorte Mercedes Comas Martin, Antonio Galpierrez Juan Manuel Lopez Gonzalez y Mario Garcia Pardo para donde la lactancia a sus respectivos hijos Jon, Hilario y Manuel que nacieron el primero en 27 de Octubre el segundo en 3 del propio mes y el tercero en 11 de Septiembre del corriente año; y en vista de ello los Señores concurrentes, conociendo tal necesidad, acuerdan por unanimidad y en votación ordinaria que se coloque en turno de las lactancias a los niños Jon Juan Comas, Hilario Galpierrez Gimenez y Salvador Lopez Garcia para en su día abonarles la gratificación correspondiente.

Seguidamente se dió cuenta y lectura a un oficio del Señor Presidente de la Junta provincial del censo de poblacion, por la cual se demuestra la resolución tomada por la Direccion General del Instituto Geografico y Estadistico accediendo al nombramiento de una Comision para la comprobacion del Censo de poblacion de esta Villa y para ello se adjunta en presupuesto de los gastos que han de ser necesarios para dicha Comision importante quinientos tres pesetas sesenta centimos, la Corporación teniendo en cuenta lo acordado sobre este punto en la sesión del día trece del pasado mes de Noviembre en que solo podia destinarse para este servicio la suma de doscientos pesetas por concurrencia de la escasa de fondos en que se encuentran las cajas municipales por lo acordado del presupuesto actual y elevando el presupuesto de gastos para atender a la Comision que en tal caso debe presentarse en esta Villa para llevar a cabo la expresada comprobacion la cantidad que queda expresada, acuerdan por unanimidad que no pueden sufragar tales gastos, y debe de sistirse de llevar a cabo la comprobacion, sin embargo de ello la

Junta municipal del censo de poblacion debera conocer la resolucion dictada por la Superioridad y teniendo en cuenta ademas el estado financiero en que se hallan estos ayuntamientos municipales, se atengan tan solo a facilitar medios a la provincial para demostrar como hasta aqui se ha venido demostrando que deben ser segregadas del censo de poblacion los barrios de Cuevas, procediendo si fuer necesario a la succion de aquellas distancias por persona competente para ello, cuyos gastos que se originen sera de cuenta del Municipio y a cargo del Capitulo de Suplementos del comento presupuesto.

En mismo se pone en conocimiento de la Corporacion que en la Junta del Hospital de Caridad de esta Villa se ha ejercido el cargo de Secretario de la misma D. Tomas Lopez el cual dejó de existir y procedio que desde luego se cubriera este cargo, al efecto y a propuesta del Excmo. D. Manuel Villalba queda nombrado por unanimidad Secretario de aquella Junta el Comis. D. Tomas Mas Mas, el que se halla presente y acepta el cargo.

Acto seguido por el Señor Alcalde se pone en conocimiento de sus dignos compañeros que se habian llevado a cabo una pequeña reparacion en el Batadero publico, lo que importa cuatro pesetas ochenta y un centimo, y en vista de ello acuerdan por unanimidad que lo expresado suyo sea satisfecho con cargo al Capitulo 6.º Artículo 5.º del presupuesto comunitario.

En mismo por el Señor Alcalde se manifiesta a la Corporacion que el Defensor D. Don Ramon Galvan se habia encargado nuevamente de su cargo despues de haber sido de la misma que al efecto le fue concedido por este Ayuntamiento en once de Octubre ultimo, quedando enterados los Señores concurrentes.

Acto seguido dióse cuenta y lectura del expediente de primera y segunda subasta que se ha llevado a efecto en este Ayuntamiento en los dias veintitres y treinta del



54
parado mes para el anuncio en publico licitacion de los aceites de Cerveza, Soly Alcoholicos, que han de recaudarse durante el proximo semestre año de 1803, ofreciendo del contenido de dicho expediente, que lo primero subasta, es el lo devuelto, opdo de no haberse presentado licitador alguno y lo segundo que se llevo a cabo por las dos terrenos partes del cuerpo asignado, queda rematado el acto por la cantidad de noventa y siete mil ochocientos noventa y dos reales a favor del civic poder presentada D. Mariano Oliver Manchon, y en su vista los Señores concurrentes, despues de buena discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan aprobar en carater provisional lo respectivo subasta a favor del mencionado D. Mariano Oliver por la cantidad ya expresada de noventa y siete mil ochocientos noventa y dos reales, y a fin de dar cumplimiento al Artículo 234 del vigente Reglamento de Censos, remiten el expediente original y su copia al Excmo. Actuador de Contribuciones de la provincia para la definitiva aprobacion de este anuncio.

Resuelto el objeto de la presente sesion el Señor Presidente le rauto el acto, firmando los Señores concurrentes de que certifica,
Don Tomas Cayetano Carrón

Manuel Villalba Antonio Guisabert

Francisco Galland

Juan Sancho Carrón

Tomas Mas

Juan Sancho Carrón

la correspondiente cedula de inscripcion que les sea entregada en el acto para el debido efecto.

A continuacion se dio lectura a los extractos de acuerdos tomados por esta Ayuntamiento en los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre ultimos asi como tambien los de la Junta Municipal correspondientes al corriente año y en contrandolos en sus todos conformes, acuerdan por unanimidad los Señores concurrentes que desde luego por el Señor Alcalde se disponga su remision al Señor Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletín Oficial a los efectos del artículo 109 de la vigente Ley Municipal.

Seguidamente por el Señor Presidente se hace presente a la Corporacion la precaria situacion en que se encuentran los vecinos de esta Villa habitantes en las Cuevas de Sancha número 8 Bogue Aguas Serua y Asuncion Lledo Baute-ro para darles la lactancia a su hijo Francisco que nació el día veintinueve de Noviembre ultimo, y en vista de ello los Señores concurrentes, conociendo tal necesidad, acuerdan por unanimidad y en votacion ordinaria que se coloque en ternas de lactancia al niño Francisco Aguas Lledo para en su dia abouarle la qualificacion correspondiente.

Trasmulto el objeto de la presente sesion el Señor Presidente levanto el acto, firmando los Señores concurrentes de que certifico

José Thomas Cayetano Carrera
Antonio River Manuel Rillalera
Antonio Guilabert
Juan Var. 10 Carreras
Francisco Galland
Francisco Mas
Antonio Rodriguez
Francisco Mas

Señor Ordineria del día 25 de Diciembre de 1902

Concurrentes
Alcalde Presidente

1.º José Aguas Caudela
Concurrentes

2.º Cayetano Caudela Mas

3.º Antonio Olvera Guilabert

4.º Antonio Guilabert Guilabert

Concejales

1.º Juan Francisco Carreras Penabaz

2.º Antonio Rodriguez Masia

Reunidos en la presente sala Capitular en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Aguas Caudela, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan, y procedido por el Señor Presidente al recuento de los Señores Concejales asistentes a este acto y resultando no haber mayoría para acordar los asuntos ordinarios por el mismo Señor Presidente se expuso a los Señores concurrentes la necesidad de citar nuevamente para el día veinte y siete del actual y hora señalada para las ordinarias a los efectos del artículo 104 paraf. 2.º de la vigente Ley Municipal, y en consecuencia asi lo dispusieron firmando los Señores concurrentes de que certifico, entre los Señores Villalva, Francisco Galland José Thomas Cayetano Carrera

Antonio Olvera Manuel Rillalera

Antonio Guilabert

Juan Var. 10 Carreras

Francisco Galland

Antonio Rodriguez

Francisco Mas

Sesion Supletoria a la Ordinaria del dia 25 de
 Diciembre de 1892

Concejales:

Regido Presidente

D. Jon Aznar Caudelo

Concejales:

D. Cayetano Caudelo Mas

D. Antonio Oliver Hurtado

D. Manuel Vallado Gabau

D. Antonio Guilabost Hurtado

Concejales:

D. Antonio Mas Mas

D. Francisco Gallardo Gallardo

D. Juan Francisco Carreras Peralta

D. Antonio Aznar Guerrado

D. Tomas Mas Mas

D. Antonio Rodriguez Macia

En la Villa de Gerikente a
 veintiseis de Diciembre de mil noventa
 y dos. Reunidos en la presente
 Sala Capitular, bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde, los Señores del Ayun-
 tamiento cuyos nombres al margen se
 anotan en sesion supletoria a la or-
 dinaria del dia veintiseis de los
 corrientes y abierto que fue por el Sr.
 Presidente se dio principio en esta
 forma.

Se dio lectura al acto anterior lo
 que quedo aprobado.

Se leyeron los Boletines Oficiales
 pendientes y autorizados de los Ordenes
 y Circulares que continuan, acordaron el cumplimiento de las
 que a ellos se refieren.

Acto seguido se dio cuenta y lectura a una instancia
 dirigida por los vecinos D. Antonio Espinosa Mas y D. Antonio
 Adonon Fernandez, solicitando que el alquiler de la Casa de Be-
 legras figure a nombre del segundo, puesto que para ello
 se conforma el propietario del predio D. Antonio Perez
 Cascales, la Corporacion reunida visto que para el Ayuntamiento
 cuando se perjudica puesto que son iguales sus
 efectos, acuerdan por unanimidad y en votacion ordinaria
 acceder a la solicitud y que desde luego se formalicen los
 libramientos en tal sentido.

A continuacion por el Sr. Alcalde se manifiesto a
 la Corporacion, que continuando enfermo el Medico Cirujano
 Titular Don Jose Bledó Guerrado, proponia a la Corpora-
 cion, que hasta tanto se recupere de su quebrantada salud
 el expuesto Sr. Bledó debiera nombrarse interinamente para



encargarse del 3.º Distrito el de igual clase D. Alberto Caudelo Polo,
 en esta atencion, visto el fin a que obedece lo propuesto, acordaron
 por unanimidad que desde luego se comisiona al ciudadano D. Alben-
 to Caudelo Polo para el tercer Distrito, expedirle por el Sr.
 Alcalde el oportuno oficio de nombramiento, autorizandole a lo vez
 la lista de las Calles que correspondan al expresado Distrito.

Seguidamente se dio cuenta y lectura a una instancia pre-
 sentada por D. Jose Asensi Pastor, como rematante que fue de las
 obras del puente sobre la Baumbra que llevo a cabo en el ano
 economico de 1892-93 y de su contenido se desprende que en
 acto publico del dia diez de Septiembre de mil ochocientos no-
 venta y dos fueron rematadas a su favor las obras del puente por
 la cantidad de treinta y tres mil seiscientos sesenta y ocho pe-
 setos.

Que en el transcurso de las expresadas obras fueron satisfa-
 ciendo el dicente por el Ayuntamiento algunas sumas
 a cuenta del importe de las certificaciones provisionales de las obras
 ejecutadas, resultando despues de terminadas por completo el
 puente que este Municipio le era en deber diez y nueve
 mil cuatrocientos una pesetas cuarenta y siete centimos
 devengando por tanto el interes del 4% anual. Posterior-
 mente se le hicieron algunas entregas a cuenta del debi-
 to, viniendo en la actualidad a quedar en credito a
 favor del Contratista incluso los intereses devengados de
 diez y nueve mil seiscientos noventa y dos pesetas seten-
 ta y tres centimos.

Acerca de este debito y hallandose presente en este
 acto publico el referido D. Jose Asensi, despues de hacer uso
 de la palabra algunos Señores Concejales, espontaneamente ma-
 nifiesto el ciudadano Sr. Asensi como acreedor que solo desea
 la reintegracion como renta completa de las obras del puente
 por la cantidad de diez y siete mil quinientas pesetas
 y la mayor suma que fuese resulte efecto de intereses
 lo deba a favor de los fondos Municipales, y por ultimo

Suplica á la Corporación que se asegure el cumplimiento del pago del crédito á su favor con uno de los arbitrios municipales, elencados ó Escritura pública.

Uchollado á este acto lo oportuno liquidación practicada por la Rentaria, teniendo á la vista los libros de contabilidad y condiciones por que se refieren en el acto de Subasta, se dispone, que después de deducidos las cantidades satisfechos por el Ayuntamiento y liquidados los intereses del 4% anual sobre aquellas sumas pendientes de pago se demuestre que los Copi municipales son en deber á D. José Arce la suma de veintidos mil seiscientas cuarenta y una pesetas cuarenta centimos y resultando que el referido Arce solo tiene percibir la de diez y siete mil quinientos pesetas reducida en beneficio del Ayuntamiento la suma de cinco mil ciento cuarenta y una ptas, cuarenta centimos.

Uhora bien los señores concurrentes tomando en consideración la baja propuesta, como también lo solicitado por la parte acreedora de que se le asegure el cumplimiento del pago de los diez y siete mil quinientos pesetas hoy resultantes á su favor, después de hecha la bonificación en espresado al Ayuntamiento, acuerdan por unanimidad

1º Que por el señor Alcalde se abone seguidamente del Capítulo 1º de Resultas la suma de seis mil pesetas, quedando pendientes de percepción en este día once mil quinientos, teniendo á la vista el R. D. 2º del actual se dispone.

2º Que desde luego y para responder al pago de la cantidad que se le adeuda al contratista ó sea de once mil quinientos pesetas se destine el arbitrio de puntos públicos que asciende á unas seis mil pesetas anuales en esta forma: para el año de mil novecientos tres, se destinan las expresadas seis mil pesetas á percibir las dentro del expresado año y después que sea aprobado el presupuesto Adicional del propio ejercicio.



Para el año de mil novecientos cuatro, se tendrá en cuenta por la Comisión de Hacienda el consignar en el presupuesto del presupuesto Ordinario y en el Capítulo 9º Gargas, Artículo 8º Créditos reconocidos el resto de la cantidad que resulte pendiente de los once mil quinientos pesetas.

4º Si los pagos se ejecutan con la regularidad y precisión que quedan estipulados, no devengará el crédito interés alguno y en caso de faltar al cumplimiento del pago de dichas sumas demeritará el 4% anual hasta la extinción de la deuda.

5º Que para asegurar el pago de esta obligación, se done este compromiso á Escritura pública designando al efecto al señor Regidor Sindico D. Antonio Mas Mas para que con copia de este particular pueda presentarse ante el Notario D. Ignacio Pastor á expedir el documento dicho.

6º Para garantía de este Ayuntamiento y conociendo la bonificación dada al Municipio el contratista D. José Arce Pastor suscribirá en señal de conformidad la presente acta.

Resuelto el objeto de la presente sesión el señor Presidente levanta el acto firmando los señores concurrentes de que certifica. = sobre rasgado y uno = vale =

José María Gaytán Gascón

Antonio Mas Manuel Esteban

Antonio Gutiérrez Francisco Garrido

Juan Van. Carris

Francisco Mas

Antonio Rodríguez

Antonio Mas

José Arce

Antonio Mas

Manuel Mas

Session Ordinaria del dia 1 de Enero de 1902

Concurrentes:

Alcalde Presidente

D. José Aguas Caudelo

Concejales

1.º Cayetano Caudelo Mas

2.º Antonio Oliver Hurtado

3.º Antonio Guilabert Hurtado

Concejal

4.º Juan Francisco Carras Penabaz

5.º Francisco Gallardo Gallardo

6.º José Gallardo Gallardo

7.º José Castillo Martiny

8.º Antonio Aguas Lavado

9.º Antonio Rodriguez Manis

y circulares que contienen acordaron el cumplimiento de las que a Mos se refieren.

Acto seguido por el Señor Presidente se puso en conocimiento de la Corporación que el arrendatario del impuesto de pesas y medidas en el pasado año de 1901 D. José Pastor Caudelo, hoy su viudo, se había cumplido el compromiso que tenía a su cargo, habiendo ingresado en arcas municipales las dos mil seiscientos pesetas que importó el total arriendo, y en su virtud los Señores concurrentes, después de buena discusión por unanimidad y en votación ordinaria acordaron relevar a todo clase de responsabilidad al indicado arrendatario y al efecto que se le devuelva la fianza que tiene prestada.

Tambien se dió cuenta de que por el arrendatario de puestos públicos D. Francisco Oñavar Ferrandez, se había cumplido el compromiso contraído habiendo quedado ingresadas en arcas municipales la cantidad por que fué rematado el acto de subasta por el ejercicio de 1901, y en vista de ello, los Señores concurrentes después de buena discusión por

En la Villa de Covilleste a principio de Enero de mil novecientos dos. Reunidos en la presente sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres el margen se constan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Aguas Caudelo y siendo todos los diez de lo mansueto, hizo señalo de fero la presente sesión por el Señor Presidente se declaró abierto el acto dando lectura al acto anterior lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y entrados de los Pederns y circulares que contienen acordaron el cumplimiento de las que a Mos se refieren.



unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan que desde luego quede relevado de responsabilidad alguna y que se le devuelva la fianza que para ello tenía prestada.

A continuación se pone en conocimiento de los Señores concurrentes que el arrendatario de los derechos del Batadero D. Antonio Tuter Outeirante, habiendo ingresado durante el año de 1901 la cantidad total que representa el remate de dicho arbitrio, y en su vista los Señores concurrentes acuerdan por unanimidad relevar al expresado arrendatario de toda clase de responsabilidad, y devolven al mismo la fianza que para ello tenía prestada.

Seguidamente se dió cuenta y lectura a la particular rendida por D. Domingo Morales como encargado de la recaudación de los derechos de enterramientos y sepulturas correspondientes a los trimestres 2.º, 3.º y 4.º del pasado año, lo cual importó doscientos cuarenta y cinco pesetas, cuya cantidad quedó ingresada en arcas municipales según carta de pago número 97 que a dicho cuenta se acompaña y encontrándolo conforme los Señores concurrentes, después de buena discusión acuerdan por unanimidad prestarle su aprobación y disponer que copia de ello sea devuelta al cuentaudante con voto de su aprobación.

Asi mismo se dió cuenta y lectura de la particular rendida por D. Domingo Morales como encargado del papel de multas, apareciendo de la misma que durante los trimestres 2.º, 3.º y 4.º del pasado año de 1901 se ingresaron multas por valor de cuatro pesetas, quedando en remanente de papel por trescientos quince pesetas cincuenta centimos, y en su virtud los Señores concurrentes, después de buena discusión acuerdan por unanimidad aprobar la expresada cuenta y que un ejemplar de la misma sea devuelto al interesado para su respuesta.

Acto seguido por el Señor Presidente, se expone a la Corporación que, dando principio en este día el presupuesto del corriente año se estaba en el caso de confirmarse en cada uno de sus puntos a todos los Empleados dependientes del Municipio y con sujeción a las cantidades que se le asigna en di-

En documento, quedando por tanto confirmados por unanimidad todos los cargos, entre el señor Villalba.

Dióse cuenta y lectura á un escrito presentado por el actual ayuntamiento de los puertos públicos de Ambrosio Galván Lozano, solicitando de que durante el presente año de 1903 en que tiene á su cargo dicho arbitrio, se le permita la abertura del local que existe contiguo á la plaza mercado ó sea á la parte izquierda entrando en la plaza y que para ello tiene el correspondiente permiso de su dueño D. Ignacio Morales Huilada, en esta atención los señores concurrentes, tomando en consideración lo expuesto, acuerdan por unanimidad que no existiendo incurrirmente alguno en acudir á la solicitud por D. Ambrosio Galván, queda autorizado el señor Alcalde para llevar á efecto la concesión y pueda esta Autoridad llevar á efecto cuanto sea necesario en bien del servicio.

Seguidamente se dió cuenta y lectura al Artículo 25 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877, que trata de la formación de las listas electorales para la elección de Concejales para Senadores y electores de su contenido por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan el cumplimiento de cuanto en el mismo se dispone, y al efecto, teniendo á la vista las listas últimamente formadas, el padrón de la Contribución Territorial, lo de arbitrio de subsidio Industrial y el padrón de vecinos, procedieron á la formación de la de sus individuos y del cuadruple número de vecinos cuyos Contribuyentes y hecho en el modo y forma en aquel prevenidos, disponiendo se exponga al público hasta el día veinte de los corrientes para los efectos del Artículo 26 de la propia Ley. Que se libe la oportuna certificación de este particular, que servirá de copia al expediente, y al que se mirará también los mencionados listas electorales.

Acto seguido se dió cuenta y lectura á uno instancia presentada ante este Ayuntamiento por Don Benito Pastor como



60
rematante que fue de los obras del puente sobre la Barranca y D. Manuel Villalba Galván, el primero como acreedor de once mil quinientas pesetas que le es en deber este Municipio como auto de su contrato como así se determina por lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión del día veintiseis del pasado mes de Diciembre y de su conformidad suscribió el acto el solicitante pretendiendo este contratista que el expresado crédito y las condiciones para el pago que quedan apuntados en aquel acto preparadas á favor del segundo ó sea D. Manuel Villalba para cuyo acto formalizaron el Acto Notarial cuya copia se acompaña, cubriendo en toda forma y condiciones el expresado crédito y suplico á la Corporación la aprobación del traslado.

Visto por los señores concurrentes el acuerdo del día veintiseis del pasado Diciembre en que se demuestra por virtud de petición del expresado rematante D. José Arce que después de satisfecha una cantidad alzada resultó á su favor pendiente de cobro once mil quinientas pesetas que este Ayuntamiento en aquel acto aseguró el cumplimiento del pago de dicho debito autorizando para elevarlo á escritura pública.

Visto así mismo el Real Decreto 23 Diciembre del pasado año en su Artículo 3º grupo 1º, Artículo 5º y Art. 11 por cuyos disposiciones se demuestra que los derechos reconocidos están clasificados como pago inmediato á insensable ó sea en primer término para su abono y por cuyo motivo la Corporación Municipal obra de la sesión del día 27 del anterior dentro del círculo de sus atribuciones, en su virtud los señores concurrentes, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria acuerdan aprobar el traslado de las once mil quinientas pesetas que en la actualidad se adeudan á D. José Arce á favor de D. Manuel Villalba Galván, consiguiéndose en este sentido en sus respectivos presupuestos, hasta la extinción de la deuda.

Terminada la presente sesión se hace constar que no han asistido á la misma los señores Concejales D. Manuel Villalba Galván, D. Antonio Ruiz, D. Antonio Celedón, D. Manuel

Señores, D. Manuel Polo, D. Calisto Nieto, D. Tomas Mas y
 D. Francisco Gallardo Luesada por hallarse ocupados en sus
 respectivos quehaceres, firmando los señores concurrentes de que
 certifico. = sobre raspado = tres = alzado = valen =

José Tomas Gayetano Caudelo

Antonio Oliver Manuel Villalba

Antonio Guilabert
 Juan Manuel Cortés

Francisco Gallardo
 Antonio Rodriguez

José Castillo
 José Gallardo

Antonio Aguas
 Juan Paez

Señor Ordinario del día 8 de Enero de 1902

Concurrentes:
 Alcalde Presidente

D. José Aguas Caudelo

Concursos:

1.º Cayetano Caudelo Mas

2.º Antonio Oliver Hurtado

3.º Manuel Villalba Calvo

4.º Antonio Guilabert Hurtado

Sindico

Antonio Mas Mas

Concejales

Juan Francisco Carreras Penalva

Francisco Gallardo Gallardo

Tomas Mas Mas

En la Villa de Cerverillo a
 ocho de Enero de mil novecientos
 tres. Reunidos en la presente sala
 Capitular los Señores del Ayunta-
 miento cuyos nombres al margen
 se anotán, componientes la mayoría
 del mismo, bajo la presidencia
 del Señor Alcalde Don José
 Aguas Caudelo y siendo dados
 los diez de la citados hora tenia
 lado para la presente sesión por
 el Señor Presidente se declaró abier-
 ta, dando principio leyendo el
 acto anterior, lo que por unani-

José Castillo Martiny

Antonio Rodriguez Mas

Francisco Gallardo Luesada

Manuel Polo Hurtado

ciudad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines Oficiales pendien-
 tes y enterados de los Ordenes y Circulares
 que continúan, acordaron el cumplimiento

de las que a ellos se refieren.

Seguidamente se dió cuenta y lectura a la distribución de fondos
 que para atender al pago de los atenciones del presente mes ha sido
 presentado en este acto, suscrito por el Señor Alcalde y Secretario in-
 portante la suma de ocho mil ciento noventa y dos
 pesetas cincuenta y dos centimos por el actual ejercicio y dos
 mil setecientos pesetas diez y siete centimos por el año anterior
 ajustandose para su formación a lo determinado en el Real De-
 creto de 23 de Diciembre de 1901, manifestando al efecto los gastos
 en pago inmediato e inexcusable y pago diferible; visto por los
 Señores concurrentes, que lo presente distribución se halla con-
 forme a lo legislado y su consignación dentro del respectivo pre-
 supuesto, acuerdan despues de breves discusiones por unanimi-
 dad y en votación ordinaria aprobada en la forma que ha si-
 do presentado y que el ordenador de pagos en su parte correspon-
 diente de los sumas que lo representen.

Asi mismo se dió cuenta y lectura por orden del Señor
 Presidente de los ingresos y gastos habidos en el mes de
 Diciembre, apareciendo en dicho estado que los ingresos in-
 cluyendo la existencia resultante en primero de dicho mes,
 asciende a lo sumo de quince mil seiscientos cin-
 cuenta y siete pesetas diez centimos y los gastos quince
 mil doscientas setenta y dos pesetas cincuenta y
 tres centimos, apareciendo una existencia para el día prime-
 ro del corriente mes de trescientas ochenta y cuatro
 pesetas cincuenta y siete centimos; visto por los señores
 concurrentes tal demostración, acuerdan por unanimidad,
 que desde luego se exponga al público en la tabilla de anu-
 cios el espaldado estado.

Seguidamente se dió cuenta y lectura del expediente de

redificacion anual del padron de vecinos, del cual resulta que fueron publicados los bandos y edictos en tiempo y forma oportunas, para que presentasen los interesados las declaraciones a que se contrae el paraf. 2.º Artículo 18 de la Ley municipal, las reclamaciones de inclusion, las que por cualquier motivo hubieran sido omitidas en el empadronamiento hecho en el año respectivo demostrandose que en el transcurso del mismo se ha presentado una solicitud suscrita por D. Agustin Pastor Caudelo, pidiendo se le incluya en el padron, como tambien a su consorte Berna Perez Hurtado y a su sobrino Santiago Lopez Pastor, sin que opra sea ningunas otra adquisicion ni omision; y en su virtud los Señores concurrentes, despues de razonada discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan, que desde luego se formule la lista de los que han pedido su inclusion y se exponga al publico por plazo de quince dias a los efectos del Artículo 20 de la vigente Ley Municipal, que se excluyan del padron de vecinos desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada cuarenta y dos a todos los fallecidos, como tambien incluir en el mismo a todos los nacidos en dicho periodo, poniendose todas las cuotas correspondientes en el expresado documento y teniendose desde luego por hecha la rectificacion del empadronamiento, en los terminos que quedan expresados, y sin perjuicio de las eliminaciones que procedan, y del resultado definitivo de ella.

Acto seguido se dio cuenta del expediente de primera y segunda subasta de Consumos para el presente año de civil novecientos tres, el cual ha sido devuelto por la Adm. de Contribuciones de la provincia, con nota de su aprobacion, quedando confirmado el remate de este impuesto a favor del unico postor D. Mariano Oliver Blanchou por la cantidad de noventa y siete mil ochocientos noventa y dos pesetas. Consultado el pliego de



condiciones que ha servido de base para el acto de subasta y en lo señalado con el numero 22, se dispone que el arrendatario ha de afianzar el cumplimiento de su compromiso con el importe que represente la cuarta parte de la cantidad del remate en metálico finca o garantía personal, todo a completa satisfaccion del Ayuntamiento como entidad contratante, y se establece en el caso de llevar a cabo en los presentes compromisos el cumplimiento exacto de esta obligacion.

Para llegar a este fin propuesto, fue llamado seguidamente el arrendatario de este impuesto D. Mariano Oliver Blanchou el que hallandose presente, se le advirtió por el Sr. Presidente que desde luego afianzara el remate en la forma y manera dispuesta en la condicion 22 del pliego ya mencionado, ofreciendo en este acto como fianza para responder durante el presente año el arriendo de los consumos a los señores propietarios D. Francisco Lledo Laredo y D. Vicente Espinosa Ibañeta, que tambien se hallan presentes en este acto y expresando cada uno de estos Señores que responden con sus bienes propios habidos y por haber al cumplimiento tácito y expreso de las responsabilidades que pudieran originarse al arrendatario D. Mariano Oliver Blanchou durante el presente año de 1903.

Puesto a discusion entre los señores concurrentes esta proposicion a medio de afianzar el cumplimiento del arriendo por el Concejal D. Lou Castillo se hace presente, que la fianza debe ser en metálico conforme al Artículo 277 del Reglamento, opinando en igual sentido los señores D. Francisco Gallardo Ibañeta, D. Francisco Gallardo Gallardo y D. Manuel Polo; los demas Señores concurrentes, teniendo en cuenta cuanto dice la condicion 22 del pliego por que sirvió de base el acto de la subasta y que se halla aprobado por la Adm. de Contribuciones, son de parecer, que es suficiente la garantía personal, y resultando mayoria en este sentido, se acuerda aprobar la fianza presentada por dicho arrendatario puesto que los

expresados señores D Francisco Lledo Luvanda y D Vicente Espinosa Los, responden con sus bienes de aquellos responsabilidades que fundaran originarse al arrendatario, firmando el presente acto por arrendatario y poidores

Acto continuo por el Señor Presidente, se manifiesta a la Corporacion, que hallandose en el punto ordinario del presente año conseguido en el Capitulo 3.º Artículo 10 de Figueras, una cantidad alzada por productos de confiscaciones de bienes y otras que se expidan dentro del ejercicio, se hace indispensable el nombramiento del suplente que ha de recaudar este arbitrio, y al efecto, los señores concurrentes, despues de buen discurso por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan que para la cobranza de los dos puntos que corresponden a cada certificado que se expida por la secretoria, se nombre al Oficial Mayor D Antonio Polo Carreras, presentando lo solitudo pidiendo tal documento, la presentacion de la cedula personal que se autorará en la propia instancia y providencia de la Alcaldia para su extension y rindiendo trimestralmente la cuenta de recaudacion, que se dará cuenta de ello al Ayuntamiento para su aprobacion.

Terminada la presente sesion se hace constar que no han asistido a la misma los Señores D Antonio Caudela, D Manuel Peralta, D José Gallardo, D Calisto Nics, y D Antonio Aguar por hallarse ocupados en sus respectivos quehaceres, firmando los Señores concurrentes de que certifiq. Por los Concejales D Francisco Gallardo Gallardo y D Francisco Gallardo Luvanda, se hace constar que los cargos previstos por el Arrendatario del impuesto de Consumos fue puesto a votacion resultando que los Sres D Francisco Gallardo Gallardo, D Francisco Gallardo Luvanda, D José Castillo y D Manuel Polo, optaron por que fuese en su totalidad y los demas señores que se constituyeron en la forma precedida.

José María Capitan Caudela

Manuel Villalón Antonio Guibert
 Antonio Mas Francisco Gallardo
 Juan Van.º Carreras Fran.º Gallardo
 Tomas Mas Antonio Oliver Manuel Polo
 José Castillo Antonio Rodriguez José Van.º Lledo
 Vicente Espinosa Fran.º Paez



Sesion Extraordinaria del dia 22 de Enero de 1903

- Concurrentes
 Alcalde Presidente
 D José Aguar Caudela
 Concejales
 1.º Cayetano Caudela Mas.
 2.º Antonio Oliver Hurtado
 3.º Antonio Guibert Hurtado
 Síndico
 Antonio Mas Mas
 Concejales
 Francisco Gallardo Gallardo
 Juan Francisco Carreras Peralta
 Tomas Mas Mas
 Antonio Aguar Luvanda
 Antonio Caudela Aguar
 Señores Curas
 Pascual Martinez Berdia

En la Villa de Figueras a once de Enero de mil novecientos tres. Reunidos en la presente Casa Capitular en sesion pública extraordinaria a los once de este dia, bajo la presidencia del Señor Alcalde D José Aguar Caudela los Señores del Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se anotan con asistencia de D Pascual Martinez Berdia Cura parroco de esta localidad, provisto de su correspondiente relacion certificada de los varones nacidos y bautizados en la parroquia de su cargo durante el año de mil ochocientos ochenta y tres y con asistencia tambien del Señor Jefe Municipal D José Manuel Lopez y abuelto que fue el acto por el Sr. P.

Señor D. José Baños López

Señor D. José Baños López
 Se leyo por sus el teniente
 todo el Capítulo 4.º de la Ley de Re-
 clutamiento y reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885
 modificada por la de 21 de Agosto de 1896, que trata de la
 formación del alistamiento, y teniendo a la vista la citada
 relación de sujos contribuida por el Sr. Censo, los libros del
 Registro Civil y Censpadronamiento General de vecinos y la
 lista formada en virtud de lo dispuesto en el Art. 2.º de
 la citada Ley, se procedió a formar el alistamiento de los
 sujos que sin llegar a veinticinco años hayan cumplido
 o cumplan los veinte desde el día primero del actual al
 treinta y uno de Diciembre del corriente año, que son
 los llamados a cubrir cupo para el Ejército activo y la Re-
 serwa, comprendiendo así mismo a todos los sujos casados
 o viudas con hijos que excediendo de la edad indicada
 sin haber cumplido la de cuarenta años, no lo fueron por
 cualquier motivo en ningún alistamiento ni sorteo de
 los años anteriores, cuya operación dio el siguiente

Orden numerico

- 1 Vicente Fuentes Cabanes, de Vicente y Magdalena en 23 Febrero de 1883. C. Norte
- 2 Felipe Belmonte Alonso, de José y Peronima, en 11 de Octubre de 1883. P. Felipe.

Orden alfabico

- 3 Antonio Alfonso Davó, de Antonio y Ceresa, en 2 Enero de 1883
- 4 Antonio Caudelo Magro, de Antonio y Maria en 23 Enero de 1883 Madrid
- 5 Antonio Davó Carreras, de Vicente y Ceresa en 28 Enero de 1883 Solares
- 6 Antonio Arcenio Mas, de Manuel y Boro, en 22 Febrero de 1883 Payona
- 7 Antonio Perez Davó, de José y Ceresa, en 21 Febrero de 1883 Hesus
- 8 Antonio Canchaz Sanchez, de Antonio y la Vicenta en 16 Marzo de 1883 P. Joaquin
- 9 Antonio Tomas Lopez, de Francisco y Maria en 20 Mayo de 1883 Poguera
- 10 Antonio Navarro Garcia, de Antonio y Concepcion en 19 Abril de 1883 S. Antonio
- 11 Antonio Aguirre Torres, de Antonio y Maria en 24 Abril de 1883 Puente 6
- 12 Antonio Lledo Frey de Francisco y la Gertrudis en 11 Mayo de 1883 Pansulona
- 13 Antonio Luna Aduar, de Antonio y la Gertrudis en 20 Mayo de 1883
- 14 Antonio Caparros Gonzalez de Antonio y Vicenta en 25 Mayo de 1883 P. Joaquin

- 15 Antonio Alvaron Alfons, de José y Ceresa en 26 Mayo 1883
- 16 Antonio Arcenio Marcio, de Antonio y Ceresa en 16 Junio 1883
- 17 Antonio Aguirre Aduar, de Francisco y Isabel en 27 Junio 1883
- 18 Antonio Fuentes Aguirre, de Joaquin y la Gertrudis en 9 Julio 1883 Macha
- 19 Antonio Belen Caudelo, de Antonio y Maria en 6 Agosto 1883 Sanja
- 20 Antonio Tomares Mas, de José y Sanja en 17 Agosto 1883 Poguera
- 21 Antonio Antequera Mas, de Antonio y Maria en 4 Septiembre 1883 Payona
- 22 Antonio Perez Vicente de Salvador y Ceresa en 18 Septiembre 1883 P. Sebastian
- 23 Antonio Davó Carreras, de José y Ceresa en 20 Septiembre 1883
- 24 Antonio Mas Duran, de Antonio y Dolores en 21 Septiembre 1883 Camposanto
- 25 Antonio Aduar Caudelo, de Manuel y Ana Maria en 22 Septiembre 1883
- 26 Antonio Mas Lloca de Andrés y Josefa en 22 Septiembre 1883 Llorus
- 27 Antonio Tolo Hesus, de Antonio y Encarnacion en 25 Septiembre 1883 S. Sebastian
- 28 Antonio Cecilio Caudelo, de Antonio y Maria en 11 Octubre 1883 Molino
- 29 Antonio Perez Ortiz, de José y Maria en 18 de Octubre 1883 Pordiguera
- 30 Antonio Mas Tomares de Antonio y Encarnacion en 23 Octubre 1883 Tribut
- 31 Antonio Cayula Boco, de Vicente y Manuel en 11 Noviembre 1883 Molino
- 32 Antonio Nudes Aduar, de Antonio y Boro en 10 Noviembre 1883
- 33 Antonio Oliver Ferrandez, de Antonio y Ceresa en 20 Noviembre 1883 P. P. de José
- 34 Antonio Belen Lledo de Mariano e Isabel en 19 Diciembre 1883 Llorus
- 35 Antonio Arcenio Caudelo, de Antonio y Antonio en 22 Diciembre 1883 Poguera
- 36 Antonio Pastor Lora, de Vicente y Josefa en 14 Octubre 1883 Elda
- 37 Antonio Poriano Mendicote, de Antonio y Agueda en 11 Agosto 1883
- 38 Antonio Capello Gil, de Manuel y Dolores en 27 Agosto 1883
- 39 Primitiva Perez Alonso, de Joaquin y Gertrudis en 8 Febrero 1883 Llorus
- 40 Carlos Belen Davó de Carlos y Asuncion en 5 Febrero 1883 Camposanto
- 41 Celedonio Toveca Corrales de Celedonio y Antonio en 14 Febrero 1883 Cruces
- 42 Cayetano Mas Lledo, de Cayetano y Boro en 1 Mayo 1883 Piria
- 43 Cayetano Galvan Mas de Cayetano y Boro en 21 Mayo 1883 Trinidad
- 44 Cristobal Tomas Belen de Rafael y Ana Maria en 29 Mayo 1883 Pansulona
- 45 Cayetano Bartolomé Alfons, de Antonio y Ceresa en 30 Abril 1883 Pansulona
- 46 Cayetano Davó Corrales de Rafael y Francisco en 2 Mayo 1883 Llorus
- 47 Ciprian Navarro Tolo, de Francisco y Gertrudis en 11 Mayo 1883 Caubla
- 48 Cayetano Perez Mas, de Cayetano y Maria en 28 Mayo 1883 Trinidad

- 49 Cayetano Gomez Pardo, de Cayetano e Isabel en 30 Mayo 1883 Yagoua
- 50 Eulideo Caudelo Aráiz, de Joaquín y Ana María en 11 Septiembre 1883 Hodego
- 51 Carlos Menonque Vicino, de Pedro y Desamparados en 15 Septiembre 1883 S. José
- 52 Celestino Pabau Frau de Manuel y Barbara en 15 Septiembre 1883
- 53 Cayetano Mas Pabau de Cayetano y Maria en 5 Octubre 1883
- 54 Cayetano Pao Luvado, de Cayetano y Maria en 13 Octubre 1883
- 55 Cayetano Poirans Pelou, de Francisco y Josep en 27 Octubre 1883 Macha
- 56 Cayetano Lledo Mas, de José e Isabel en 31 Diciembre 1883 Maubla
- 57 Celestino Galipino Guirau, de Manuel y Barbara en 15 Septiembre 1883 Yagoua
- 58 Esteban Carrus Davo, de Esteban e Isabel en 15 Abril 1883 Purisima
- 59 Francisco Davo Pualho, de Francisco y Cerna, en 2 Enero 1883
- 60 Francisco Couzo Galino, de Antonio y Josep en 4 Enero 1883 Camposanto
- 61 Felix Pelou Gonzalez de Crisostomo y Josep en 13 Enero 1883 Macha
- 62 Francisco Guilo Luvado, de Manuel y Cerna, en 17 Febrero 1883 Loreus
- 63 Francisco Pao Pouaris, de Francisco y Manuela en 2 Marzo 1883 C. Oeste
- 64 Francisco Amoro Cerna, de Gregorio y Buenavision en 6 Mayo 1883 Plauellas
- 65 Francisco Caudelo Luvado de Francisco e Isabel en 13 Mayo 1883 Pina
- 66 Francisco Fernandez Lino, de Francisco y Francisco en 22 Mayo 1883 Macha
- 67 Francisco Fernandez Caudelo, de Francisco y Cerna en 1 Abril 1883 Olivo
- 68 Francisco Gonzalez Aguad, de Francisco y Cerna, en 15 Abril 1883 Plauellas
- 69 Francisco Pujele Fernandez, de Juan y Piedad, en 16 Abril 1883- S. San Civil
- 70 Francisco Garch Lopez, de Francisco y Cerna en 17 Abril 1883 Cerna
- 71 Francisco Cremades Licio de Antonio y Felicio en 30 Abril 1883
- 72 Francisco Antada Mas, de Francisco y Cerna, en 2 Mayo 1883 S. Sebastian
- 73 Francisco Pao Martinez de Manuel y Piedad en 21 Mayo 1883 Cernito
- 74 Francisco Hernandez Mas, de Francisco y Francisco en 22 Mayo 1883 Chiquet
- 75 Francisco Maria Coma, de José y Francisco en 25 Mayo 1883 Yagoua
- 76 Francisco Pao Caudelo, de Manuel y Gertrudis en 3 Junio 1883 Perdiguero
- 77 Francisco Luvado Galipino, de José y Concepcion en 11 Junio 1883
- 78 Francisco Aguar Carrus, de Francisco y M^{te} Gertrudis en 11 Junio 1883 Flor
- 79 Francisco Sanchez Mas, de Francisco y Josep en 19 Junio 1883 Sanis Boigo
- 80 Francisco Mas Pao de José y M^{te} Gertrudis en 19 Junio 1883
- 81 Francisco Antunente Lledo, de Manuel y Ana Maria en 19 Junio 1883 Pina
- 82 Francisco Llové Pego, de Juana y Felimon en 18 Julio 1883

- 83 Francisco Mas Aguiluz, de Francisco y Ana María en 21 Julio 1883
- 84 Francisco Pales Abad, de Niente y Cerna en 2 Agosto 1883 S. Pascual
- 85 Francisco Gonzalez Caudelo, de José y Francisco en 4 Agosto 1883 Perdiguero
- 86 Francisco Amoro Antada de Labrador y Gertrudis en 10 Agosto 1883
- 87 Feliciano Fernandez Cremades, de Tomas y Josep en 20 Agosto 1883 S. Antonio
- 88 Felix Mauchou Antunente de Felix y Antonia en 2 Septiembre 1883
- 89 Francisco Pao Luvado de José y Ana Maria en 8 Septiembre 1883
- 90 Francisco Mas Pao, de Francisco e Isabel en 1 Octubre 1883 Novellou
- 91 Francisco Navarro Maria, de José y Ana en 4 Octubre 1883 Plauellas
- 92 Francisco Maria Caudelo, de Joaquín y Josep en 19 Octubre 1883 Cisneros
- 93 Francisco Galipino Boque de José y Cerna, en 21 Octubre 1883 Macha
- 94 Francisco Mas Mas, de Francisco y Maria en 27 Octubre 1883 Yagoua
- 95 Francisco Luvado Lopez, de Francisco y Gertrudis en 22 Noviembre 1883 Flor
- 96 Francisco Galipino Pao, de José y Manuela, en 17 Diciembre 1883 Perdiguero
- 97 Francisco Carrus Lledo, de Antonio y Maria en 26 Diciembre 1883 Estaus 10
- 98 Francisco Luvado Mas, de Niente y Josep, en 27 Diciembre 1883 Madrid
- 99 Francisco Fernandez Aguar, de Antonio y Cerna en 30 Abril 1883
- 100 Francisco Gomez Pao, de Francisco y Hilago en 26 Julio 1883
- 101 Francisco Peral Sanabin, de José y Ana en 2 Noviembre 1883
- 102 Francisco Mas Mauchou, de Francisco y Josep en 2 Diciembre 1883 Plauellas
- 103 Gabriel Pao Pao de Mariano y Francisco en 8 Abril 1883 Boigo
- 104 Hipolito Martinez Pualho, de Manuel y Cerna en 27 Abril 1883 S. San José
- 105 Manuel Caudelo Mas, de José y Matilde en 26 Abril 1883 S. José
- 106 Equacio Lopez Mas, de Antonio y Josep en 25 Sept^{bre} 1883
- 107 José Puroado Pabau, de José y M^{te} Gertrudis en 21 Enero 1883
- 108 Juan B^{te} Aguar Caudelo de José e Isabel en 29 Enero 1883 Solas 4
- 109 José Maria Bernaben Aguar, de Lorenz y Maria en 29 Enero 1883 Mayo
- 110 José Davo Caudelo, de Antonio y M^{te} Gertrudis en 1 Febrero 1883 Ciudad
- 111 José Celduar Amoro, de José y Maria en 1 Febrero 1883 Macha
- 112 José Aguar Barragan, de José y Paula en 9 Febrero 1883
- 113 José Lora Mira, de Labrador y Cecilia en 24 Febrero 1883
- 114 José Lledo Sanchez, de José y Gertrudis en 25 Febrero 1883 Popuera
- 115 José Luvado Caudelo, de Joaquín y Felimon en 28 Febrero 1883 Pina
- 116 José Mas Lledo, de Cayetano y Rosa en 1 Mayo 1883 Pina

- 117 Jon' Mas Luvada, de Jon' y Maria Antonia en 18 Mayo 1883 Barcelona
- 118 Jon' M^o Anicis Caudela, de Jon' y Ceresa en 19 Mayo 1883 Camporanto
- 119 Jon' Luvada Tols, de Antonia y Ceresa en 30 Mayo 1883
- 120 Jon' Oliver Boig de Manuel y Carmen en 29 Mayo 1883 Teloto
- 121 Joaquin Comy Marti, de Niceta y Maria en 18 Abril 1883 S. Jon'
- 122 Jon' Davo Pascual, de Francisco y Ramona en 27 Abril 1883 Planelles
- 123 Jon' Caudela Alfons, de Jon' y Petrus en 29 Abril 1883 S. Joaquin 20
- 124 Jon' Oliver Penabo, de Francisca y Micaela en 2 Mayo 1883 M^o Miralles
- 125 Jon' Aduan Fucater, de Jon' y Ceresa en 4 Mayo 1883 Pananguet
- 126 Juan Antonio Mas Aguar, de Francisco y Maria en 6 Mayo 1883 Marchanturo
- 127 Jon' Caudela M^o, de Francisco y Ramona en 9 Mayo 1883 Manbla
- 128 Jon' Caudela Penabo, de Carlos y Josep en 6 Junio 1883 Esas
- 129 Jon' Caudela Bocanarro, de Jon' y Maria en 11 Junio 1883 Alicante
- 130 Jon' Campello Penabo, de Francisco y Ceresa en 11 Junio 1883
- 131 Jon' Juan Galificiano de Manuel y Ceresa en 18 Junio 1883 Macha
- 132 Jon' Mas Luvada, de Antonia y Analia en 26 Junio 1883 Abundero
- 133 Joaquin Maria Dey, de Antonia y Manuela en 28 Junio 1883 Colou
- 134 Jon' Luvada Mas, de Jon' y Maria en 1 Agosto 1883 Barcelona
- 135 Jon' Bon Maria, de Jon' y Antonia en 27 Agosto 1883 Planelles
- 136 Jon' Luvada Mas, de Antonia y Dolores en 7 Septe 1883 E. Este
- 137 Jon' Verdú Garcia de Jon' y Ceresa en 17 Septe 1883 Macha
- 138 Jon' Luvado Oliver, de Cayetano y Maria en 20 Octubre 1883
- 139 Jon' Caudela Mas, de Jon' y Petrus en 13 Noviembre 1883 Marchon
- 140 Jon' Alfons Pastor de Francisco y Encarnacion en 15 Noviembre 1883 S. Roque
- 141 Juan Duran Luvada, de Juan y Concepcion en 17 Noviembre 1883 109^o March^o
- 142 Joaquin Aduan Mas, de Antonia y Josep en 20 Noviembre 1883 Perda
- 143 Jon' Ceres Guimay, de Jon' y Josep en 20 Noviembre 1883 A. Rey 20
- 144 Jon' Alvarado Perez, de Jon' y Dolores en 26 Noviembre 1883 Madrid
- 145 Jon' Mas Navaro, de Jon' y Eugracia en 26 Noviembre 1883 Chiquet
- 146 Jon' Alfons Tols, de Jon' y Antonia en 6 Diciembre 1883 Lorens
- 147 Jon' Penabo Guimay, de Francisco y Antonia en 9 Diciembre 1883 Macha
- 148 Jon' Caudela, hijo natural de Maria en 16 Diciembre 1883
- 149 Jon' Sanchez Luvada, de Francisco y Maria en 21 Diciembre 1883
- 150 Joaquin Penabo Luvado, de Joaquin y Ana en 26 Diciembre 1883 Ciudad

- 151 Jon' Mas Alfons, de Juan y Antonia en 20 Enero 1883 Macha
- 152 Jon' Tols Toford, de Jon' y Maria en 19 Enero 1883 M^o Miralles
- 153 Jon' Alfons Luvada, de Jon' y M^o Petrus en 8 Diciembre 1883
- 154 Juan Tols, Lopez Tator, de Jon' y Maria en 16 Diciembre 1883
- 155 Jon' Comy Belmonte, de Jon' y Antonia en 2 Septiembre 1883
- 156 Lazaro Mas Martiny, de Lazaro y Antonia en 9 Diciembre 1883 Boreo 4
- 157 Manuel Pastor Mas, de Jon' y Ceresa, en 5 Enero 1883
- 158 Manuel Fernandez Marchon, de Manuel y Ceresa en 17 Enero 1883 Pananguet
- 159 Manuel Caudela Fernandez, de Cayetano y Ceresa, en 26 Enero 1883
- 160 Manuel Ceres Tols de Francisco y Maria en 4 Febrero 1883 P. Joaquin
- 161 Manuel Lledo Gonzalez, de Jon' y M^o Petrus en 20 Febrero 1883 S^o Anastasi
- 162 Manuel Perez Mas, de Andree y Ana Maria en 27 Febrero 1883 Aguer
- 163 Manuel Gallardo, hijo natural de Concepcion en 6 Mayo 1883
- 164 Manuel Comy Comas de Cayetano y M^o Dolores en 9 Abril 1883
- 165 Manuel Pastor Comas de Antonia y Antonia en 2 Abril 1883 Lorens
- 166 Manuel Luvado Mas, de Francisco y Josep en 8 Mayo 1883 Macha
- 167 Manuel Martiny Luvada, de Francisco y Ceresa en 17 Mayo 1883 Marchanturo 2
- 168 Manuel Jimenez Penabo, de Manuel y Antonia en 10 Junio 1883 Macha
- 169 Manuel Mas Caudela, de Francisco y Maria en 23 Junio 1883 Ciudad
- 170 Manuel Mas Espinosa, de Jon' y Ceresa en 2 Julio 1883 Buig
- 171 Manuel Aduan Luvado, de Francisco y Ceresa en 30 Julio 1883 Rayosa
- 172 Manuel Mas Mas, de Joaquin y Maria en 6 Agosto 1883 Ciudad
- 173 Manuel Carrer Luvada, de Jon' y Canillo en 2 Septiembre 1883 Ciudad
- 174 Manuel Hurtado Ferris, de Jon' y Ceresa en 27 Septiembre 1883 S. Jon'
- 175 Manuel Morant Cresp, de Niceta y Maria en 7 Octubre 1883 Mayor
- 176 Manuel Pastor Guimay, de Ramon y Mita en 27 Noviembre 1883
- 177 Manuel Belu Navaro, de Jon' y Ceresa en 26 Diciembre 1883 Camporanto
- 178 Manuel Mas Mas, de Pascual y Concepcion en 30 Diciembre 1883 Foga Vija
- 179 Manuel Mas Pastor, de Niceta y Ceresa en 27 Agosto 1883 Chiquet
- 180 Manuel Gil Davide Alderson, Manuel en 16 Noviembre 1883
- 181 Olegario Molina Navaro, de Crispin y Francisca en 22 Octubre 1883 S. Albort
- 182 Pedro Mearques Mas, de Jon' y Maria en 4 Enero 1883 Planelles
- 183 Patricio Fernandez Molina, de Antonia y Francisco en 10 Febrero 1883 S. Tols
- 184 Pedro Perez Buig de Manuel y Habel en 1 Abril 1883

- 187 Pedro Adruar Lujano, de Pedro y Francisco, en 23 Mayo 1883 Sonangra
- 188 Pedro Duro Alvariz, de Antonio y Maria en 2 Septiembre 1883
- 187 Pedro Martinez Tavelle, de Pedro y Isabel en 14 Octubre 1883 Villa
- 188 Pablo Gimenez Lebriz, de Pablo y Gertrudis en 18 Diciembre 1883
- 189 Pedro Sandoz Mas, de Pedro y Maria en 23 Diciembre 1883 Canita
- 190 Pedro Caudela Caudela, de Jose y Gertrudis en 10 Mayo 1883 Madrid
- 191 Roque Moreno Ferrado, de Martin y Maria en 17 Mayo 1883
- 192 Ramon Caudela Corra, de Ramon y Ceana en 19 Abril 1883 Ebacon
- 193 Ramon Gonzalez Luvado, de Ramon y Ramona en 30 Mayo 1883
- 194 Salvador Ascensio Garro, de Manuel y Rosa en 18 Febrero 1883 A. Mas
- 195 Salvador Santacruz Lledo, de Francisco y Antonia en 18 Abril 1883 Barabla
- 196 Salvador Coves Lopez, de Salvador y Barbara en 17 Agosto 1883 Posquera
- 197 Salvador Adruar Gimenez, de Salvador y Antonia en 13 Octubre 1883 Tudiguera
- 198 Salvador Perez Sierra, de Jose y Antonia en 1 Noviembre 1883 Macha
- 199 Salvador Ferrandez Espinosa, de Antonio y Maria en 19 Diciembre 1883 Planella
- 200 Salvador Mas Mas, de Bautista y Maria en 24 Diciembre 1883 Chiquet
- 201 Salvador Rodriguez Ascensio, de Jose y Antonia en 30 Diciembre 1883
- 202 Vicente Torres Ferrandez, de Manuel y Maria en 13 Enero 1883 Turisima
- 203 Vicente Lopez Labran, de Bautista y Ceana, en 30 Enero 1883 A. Mas
- 204 Vicente Luis Mas, de Manuel y Ceana en 7 Abril 1883 Camporante
- 205 Vicente Vicente Alvariz, de Vicente y Maria en 16 Abril 1883 Diego Lopez
- 206 Vicente Perez Ferrandez, de Vicente y Maria en 14 Mayo 1883 Camporante
- 207 Vicente Labran Perez, de Vicente y Maria en 17 Mayo 1883 Finto Alto
- 208 Vicente Caudela Morales, de Vicente y Concepcion en 16 Mayo 1883 Villa
- 209 Vicente Manchon Adruar, de Vicente y Concepcion en 14 Junio 1883 Macha
- 210 Vicente Mas Alvaro, de Pedro y Maria en 27 Junio 1883
- 211 Vicente Hernandez Orded, de Pedro y Gertrudis en 15 Octubre 1883 L. Guacis
- 212 Vicente Aguirre Lledo, de Vicente y Maria en 15 Octubre 1883 Camporante
- 213 Vicente Albi Gimenez, de Pedro y Gertrudis en 1 Noviembre 1883 Macha
- 214 Vicente Luvado Sol, de Antonio y Concepcion en 23 Noviembre 1883 L. Sebastian
- 215 Vicente Manchon Ostainente, de Antonio y Doctora en 6 Julio 1883 Bayon
- 216 Vicente Amunoz Garcia, de Francisco y Agueda en 17 Diciembre 1883

Este seguido y después de buena discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acordaron que se saque la oportuna

una copia del alistamiento y se fije al publico el dia quince del actual en cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo 46 de la vigente Ley de Reclutamiento, por termino de diez dias y firmarlo presente de que certifico.

José Mas Capitano General

Antonio Guibert

Ramon Gallardo

Tomás Mas

Antonio Juan

Antonio Mas

Juan Mas "Castro"

Antonio River

José Mas

Ramon Martinez

José Mas

Session Ordinaria del dia 15 Enero de 1903

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. José Aguar Caudela

Venientes

1.º Cayetano Caudela Mas

2.º Manuel Villalba Labran

3.º Antonio Guibert Guada.

Sindico

Antonio Mas Mas

Concejales

Francisco Gallardo Gallardo

Juan Francisco Carrero Pardo

Tomás Mas Mas

José Gallardo Gallardo

En la Villa de Carrillente a quince de Enero de mil novecientos tres. Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan, componiendo la corporacion del mismo bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Aguar Caudela, siendo dada la dia de la suasion hora señalada para la presente session por el Señor Presidente se declaró abierto, dando principio leyendo el acto anterior lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Partidos fijados por dentro y extraños de los Ordenes y Cédulas

D. Francisco Gallardo Lucendo que continuan acordaron el cumpli-
miento de las que a ellos se refieren.

Seguidamente se dió lectura al extracto de los acuerdos
tomados por este Ayuntamiento en el pasado mes de Diciembre
y encontrandolo en su todo conforme, los señores concurrentes
acuerdan por unanimidad que desde luego por el Sr. Alcalde
de se disponga se remita al Sr. Gobernador Civil de la
provincia para su insercion en el Boletín Oficial a los
efectos del Artículo 109 de la vigente Ley Municipal.

Acto seguido por el Sr. Presidente se hace presente a la
Corporacion la precaria situacion en que se encuentran los
vecinos de esta Villa habitantes en las Cuevas de Sando sinun-
co D. Salvador Manchon Lopez y Josefa Campello Gabran
para darles la lactancia a su hijo Josefa que nació el
dia veintinueve de Junio ultimo; y en vista de ello los señores
concurrentes, conociendo tal necesidad, acuerdan por unani-
midad y en votacion ordinaria que desde luego se coloque
en término de lactancia a la niña Josefa Manchon Campa-
llo para abouale en su dia la gratificacion correspondiente.

A continuacion se dió cuenta de que por el vecino de esta
Villa Antonio Rodriguez, leas presento en este Alcaldia el
dia cinco de los corrientes la cola de una Loma por cuenta
dada a la misma; y en su virtud los señores concurrentes
despues de breve discusion por unanimidad y en votacion
ordinaria acuerdan que al interesado se le abouen dos pe-
sclas como premio con cargo al Capitulo 3.º Artículo 5.º del pre-
supuesto corriente, puesto que asi se halla coniguado en
las Ordenanzas Municipales.

Al siguiente se dió cuenta de que por el vecino de esta
Villa habitante en San Felipe Peri Mariano Comendador,
presento en este Alcaldia el dia once del actual la cola de
una Loma por cuenta dada a la misma; y en su virtud los
señores concurrentes, despues de breve discusion por unani-
midad y en votacion ordinaria acuerdan que desde luego se le



68
abouen al interesado dos pesclas con cargo al Capitulo 3.º Artículo 5.º del
presupuesto corriente, conforme se halla coniguado en las Ordenanzas
Municipales.

Acto continuo por el Sr. Alcalde D. Manuel Villalba Gal-
ran se expone, que existiendo en el presupuesto ordinario porque se
rige este municipio en el corriente año, una plaza de Profesor en
pechos para la asistencia de pobres con el haber anual de ciento
ochenta y dos pesclas cincuenta centimos, proponio para el desempe-
ño de dicho cargo a lo profesor unico que existe en esta locali-
dad D.º Filomeno Llopis Lina; que puesto a discusion este asunto
resulto aprobado por unanimidad quedando desde luego nombrado
como tal profesor de pechos desde primeros del extrante mes de Fe-
brero y que por el Sr. Alcalde se le expida la credencial de su
nombramiento.

Terminado la presente sesion, se hace constar que as-
tante asistido a la misma los señores Concejales D. Antonio Oli-
ver, D. Antonio Caudela, D. Jose Castillo Martiny, D. Manuel
Pecador, D. Manuel Polo, D. Calisto Bico, D. Antonio Rodriguez
y D. Antonio Aguas Lucendo por hallarse ausentados en sus respecti-
vos quabares, firmados los señores concurrentes de que certifica. Por
el Concejal D. Francisco Gallardo Lucendo se piden certificaciones de
las Actas de veintinueve de Diciembre ultimo y ochos del corriente mes.

José María Croytoro Caudela
Manuel Villalba Antonio Lina

Antonio Mas Francisco Gallardo

Juan José Lucendo Tomas Mas
Juan Juan.º Cuervo José Gallardo

Man.º Paez

Sesion Ordinaria del dia 22 de Enero de 1903

Concejales
Alcalde Presidente
 Don Aguar Caudelo
Venientes

Cayetano Caudelo Mas
Sindico
 Antonio Mas Mas
Concejales

Juan Francisco Carras Pualba
 Francisco Gallardo Zurdo
 Don Castillo Martinez

En la Villa de Covillente a veintidos de Enero de mil novecientos tres. Reunidos en lo presente Sala Capitular en sesion ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Don Aguar Caudelo. Los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan y procedido por el Señor Presidente al mandato de los Señores Concejales asistentes a este acto y consultado no haber mayoria para acordar los asuntos ordinarios por el mismo Señor Presidente.

se expuso a los Señores Concejales la necesidad de citar nuevamente para el dia veinticuatro del actual y hora señalada para las ordinarias a los efectos del Artículo 1º parrafo 2º de la vigente Ley Municipal, y en su consecuencia así lo dispusieron, firmando los Señores Concejales de que certifica.

Don Aguar Caudelo
 Antonio Mas
 Francisco Gallardo
 Juan Francisco Carras
 Don Castillo
 Don Zurdo

Sesion Supletoria a la Ordinaria del dia 22 de Enero de 1903

Concejales
Alcalde Presidente
 Don Aguar Caudelo
Venientes

En la Villa de Covillente a veinticuatro de Enero de mil novecientos tres. Reunidos en lo presente Sala Capitular bajo la presidencia del Señor

1º Don Cayetano Caudelo Mas.
 2º Don Manuel Villalba Galvan
 3º Don Antonio Guilabert Bendas

Sindico
 Don Antonio Mas Mas.
Concejales

Don Francisco Gallardo Gallardo
 Don Antonio Rodriguez Masia
 Don Tomas Mas Mas
 Don Jose Castillo Martinez
 Don Francisco Gallardo Zurdo

Alcalde Don Don Aguar Caudelo, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotaron en sesion Supletoria a la Ordinaria del dia veintidos de los concurridos y abierto que fue por el Señor Presidente, se dio principio en esta forma.

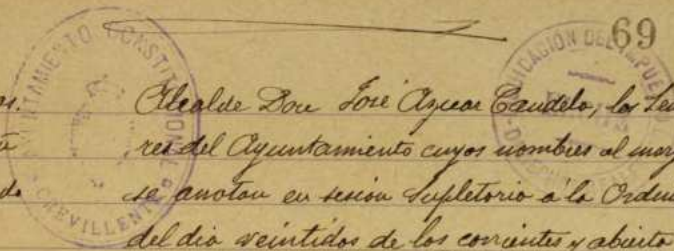
Se dio lectura al acto anterior lo que por unanimidad quedo aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y autorizados de los Decretos y Circulares que continen acordaron el cumplimiento de los

que a ellos se refieren. Seguidamente se dio cuenta y lectura por cui el Secretario de la Corporacion del Capitulo 3º Artículo 2º de la Ley Municipal vigente y penetrados de su contenido los Señores Concejales, estos despues de convencidos de la necesidad como tambien de la obligacion que tienen de elegir los individuos que han de componer en el presente año de mil novecientos tres la Junta Municipal. Vista las disposiciones del expresado Capitulo, acordaron de conformidad con lo prego 1º del Artículo 68, dividir a los Contribuyentes en seis secciones en la forma siguiente.

La primera la compondran todos los vecinos Contribuyentes comprendidos en las Calles de Beziza y su Parrojo, Plaza Vieja, Puente y su Callejon, Abrevadero y su Eravencia, Antonio Mas, Marcelono y su Eravencia, Flor, Plaza Iglesia Vieja, Estanco y su Eravencia, San Roque, Acequia, Carreras y su Eravencia, Molino, Puente, Celardo, San Francisco, Vall, Vaymay y Puente del Calvario.

La segunda las de las Calles de San Sebastian, Ciudad, Lobo, Juan Ardid, Fuente, Eras, Cuevas Cibut, Cisano, Talano, Pena, Marchanteros, Bibera y su Eravencia, Sanje, Encinte, Espaldas Enciñados, Campovante, Cuevas de Aramblo, Poguerra de Marchanteros, Manchon, Cervantes, Planellas, Santa Rita, Carrota Color, Puente Alto, Poguerra y los del Parrojo de San Felipe de Berri.



En tercera los de las Calles de Mayo, Purisimo, San Es-
cual, Bodega, Maria Viralle, Santa Anastasia, Hospital,
Verde, Indiguera, Meson, Mendez, Melendez, Ologogo, Eche-
garay, Echana, e Higueras.

En cuarta, los de las Calles de Salitre, San Alberto, Tejas,
San Jose, Pelota, Diego Lopez, San Miguel, Villa y su Cravenio
Honda, Mayor y Sagrado Corazon de Jesus.

En quinta, los de las Calles de Lirio, Parco, San Jo-
quin y sus Cravenios, Chacra, Olivo, Chiquet, Olivos Perez,
Polanco, Sabia, San Ignacio, San Antonio, Pedro Lobo, Cueros
de Flores, Macha, Baranquet, Tendra y los Cuartelitos Norte
Sur, Este y Oeste.

En sexta, todos los Contribuyentes hacendados forasteros.

Al mismo se acuerda que de la primera Seccion se
saquen cuatro vocales, tres de la segunda, tres de la tercera,
tres de la cuarta, tres de la quinta y dos de la sexta que
en punto ascenden a diez y ocho, numero igual al de los
Personas Concejales de este Ayuntamiento y que sucesiva-
mente han de componer la Junta Municipal segun
el planop 2º del Artículo 32 y 64 de la citada Ley Con-
municipal, a cuyo efecto y para designarlos por sorteo se
examinaron y depuraron las listas de los Contribuyen-
tes utiles que fuerdon ser convocados, hechas las eli-
minaciones que determino el planop 2º del Artículo
65 de la mencionado Ley.

A continuacion se dio cuenta por un secretario
de la Corporacion del expediente que al efecto se ha in-
teruido para la formacion de las listas electorales que
han de servir de base para la eleccion de Compromisa-
rios para Senadores y de que durante los veinte dias en
que fueron expuestas al publico las listas definitivas de
electores para elegir Compromisarios para Senadores no se
ha presentado reclamacion alguna contra las mismas y en
su virtud, enterados los Senores concurrentes del contenido de dicho



70
expediente, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion
ordinaria acuerdan declarar definitivas las mencionadas listas y dis-
poniendo a la vez que antes del dia ocho de Mayo proximo han
de ser expuestas al publico como tales en cumplimiento y a los efec-
tos prevenidos en el Artículo 29 de la Ley de 27 de Junio de 1877
Usandose la oportuna certificacion de este particular para su
union al expediente de su referencia.

En el Consejo D Francisco Gallardo Excmo. se pidio lo
previsto y por el tenor Presidente se acordó que solo tendran que
discutirse los puntos de la convocatoria y que en procedio a mas,
de lo cual protestaron el repetido tenor Gallardo y D Francisco Go-
llardo Gallardo, por entender que en las sesiones supletorias pue-
den tratarse todos los asuntos.

Fueron el objeto de la presente sesion el tenor Presiden-
te levanto el acto, firmando los Senores concurrentes de que ce-
tifica.

Juan Maria Gaytano Garcia

Mmanuel Villalva

Antonio Guiberti

Antonio May

Francisco Gallardo

Franco Gallardo

Tomasa Ma

Antonio Rodriguez

Josi Castedo

Franco Paez

Sesion Extraordinaria del dia 25 Enero 1903

Concurrentes:

Alcalde Presidente

D. Jose Aguan Caudelo

Cerientes:

D. Antonio Oliver Acortado

D. Manuel Tallabo Cabau

D. Antonio Guilabue Acortado

Sindicos:

Antonio Mas Mas

Antonio Caudelo Aguan

Conceiales:

Antonio Rodriguez Masio

Francisco Gallardo Gallardo

Comas Mas Mas

Juan Francisco Carras Parabo

Antonio Aguan Lavado

En la Villa de Curidante a veinte

cinco de Enero de mil novecientos tres.

Reunidos en la presente sala Capitular

en sesion publica extraordinaria, bajo

la presidencia del Tenor Alcalde Don

José Aguan Caudelo y firmamente con-

vocados en la forma prevista por la

Ley Municipal, se reunieron en el

salon de sesiones los Señores Concejales

que componen la Municipalidad de esta localidad, cuyos nom-

bres al margen se anotan con objeto

de seguir y dar cumplimiento en la

ordenada de convocacion en previo pre-

scripcion de bandos y edictos en los

sitios publicos de esta localidad y con-

citacion personal a los señores interesados en el precedente

alistamiento para la rectificacion del mismo con arreglo a

lo dispuesto en los Articulos 47 y siguientes de la Ley de Rele-

vamiento y Recompago del Espanto de 11 de Julio de 1885,

reformado por la de 21 de Agosto de 1896 que trata de

la enunciacado diligencia; y en su consecuencia, hallandose

presentes un gran numero de señores interesados, diere lectura

en clara y alta voz al ante citado alistamiento formado por

el cumplimiento del corriente año, y de los Articulos de aquella

Ley referentes al acto que nos ocupa, invitando despues al se-

ñor Presidente a los señores y señoras interesados a que impo-

rtando a los preceptos de la legislacion vigente del ramo

procuraran reclamaciones de inclusion o exclusion que deban

hacerse en dicho documento por las omisiones o inclusiones

indubidas que apearcan en el a fin de que el Ayunta-

miento las oiga y remedie en el sentido que correspondiere, dan-

do la aprobada decision el resultado siguiente.



177

Por Joseph Belen hermanos de
Manuel Belen Harano se manifiesta que en citada defuncion
de 19 de Julio de 1884, y que si bien en su defuncion aparece con
el nombre de Manuel Leandro Harano es equivocacion sin duda
de la persona que suministró los antecedentes tal vez fundada en
que el finado padre de la dicente siempre se acordaba José
Leandro. El Ayuntamiento hallandose justificada la defuncion
por la certificacion del Sr. Municipal de esta Villa, acordó ex-
cluir al finado del alistamiento.

139

Presentan José Caudelo Harano padre de
José Caudelo Mas y dice que su citado hijo falleció el veintidos
de Febrero de 1884 y que si bien al inscribir su defuncion pa-
saron por hijo del conpariente y de Masio, fue un error el
consignar este ultimo nombre, sin duda por equivocacion
de la persona encargada de la inscripcion, puesto que el ver-
dadero nombre de la madre era Gertrudis, y hallandose justifi-
cada esta defuncion el Ayuntamiento acordó excluir del
alistamiento al referido finado.

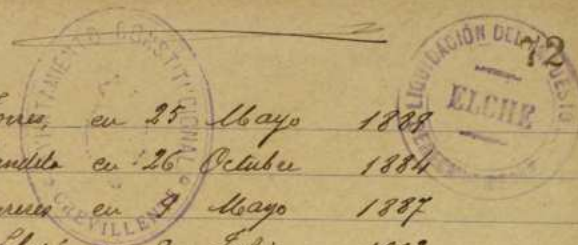
Acto seguido se presentó Isabel Mas Aguan manifestando que
en las copias del alistamiento no figuraba el suyo Cayetano Be-
len Mas, hijo de José y de la conpariente, nacido en 31 de
Diciembre de 1883, por lo que pidió su inclusion en el alistamien-
to; y el Ayuntamiento, despues de comprobada la edad acordó
se incluyese en el referido alistamiento al citado suyo Cayetano
Belen Mas.

En virtud de las certificaciones de defunciones expedidas
por el Tenor Sr. Municipal de esta localidad en unirse del
actual, el Ayuntamiento acordó excluir del alistamiento por
hallarse comprendidos en ello a:

- 5 Antonio Davo Carras, fallecido en 13 de Mayo de 1883
- 6 Antonio Arenas Mas en 7 de Septiembre 1888
- 8 Antonio Sanchez Sanchez en 11 Julio de 1884
- 9 Antonio Ferras Lopez en 28 de Enero 1884
- 11 Antonio Aguan Comas en 4 de Octubre 1884.

15 Antonio Marcos Alfaro, en 1 Julio 1883
 16 Antonio Atencio Masia en 12 Noviembre 1883
 17 Antonio Aguilar Adruan en 26 Mayo 1884
 18 Antonio Fuentes Aguilar en 27 Julio 1885
 20 Antonio Tomasas Mas en 26 Diciembre 1884
 22 Antonio Perez Fuente en 11 Julio 1884
 27 Antonio Soler Vicini en 28 Enero 1885
 29 Antonio Perez Ortiz en 12 Marzo 1901
 30 Antonio Mas Tomasas en 3 Diciembre 1887
 31 Antonio Cayula Boca en 20 Agosto 1885
 33 Antonio Oliver Ferrandez en 17 Julio 1885
 35 Antonio Atencio Caudela en 31 Agosto 1895
 40 Carlos Belen Davo en 14 Marzo 1883
 42 Cayetano Mas Lledo en 3 Enero 1884
 43 Cayetano Galvan Masia en 18 Julio 1885
 44 Cristobal Couros Belen en 13 Octubre 1884
 45 Cayetano Hurtado Alfaro en 6 Octubre 1885
 48 Cayetano Perez Mas en 29 Mayo 1884
 50 Candido Caudela Ardid en 22 Enero 1887
 51 Carlos Menorques Vicini en 18 Enero 1899
 55 Cayetano Truano Belen en 17 Septiembre 1884
 57 Celosio Galipuciano Quirao en 21 Enero 1888
 59 Francisco Davo Penalvo en 1 Febrero 1883
 60 Francisco Couros Galvan en 16 Octubre 1885
 62 Francisco Lúiles Lusaada en 29 Junio 1887
 63 Francisco Por Tomasas en 9 Noviembre 1883
 64 Francisco Amorós Trives en 20 Mayo 1883
 65 Francisco Caudela Lusaada en 13 Febrero 1887
 66 Francisco Ferrandez Sierra en 8 Abril 1883
 67 Francisco Ferrandez Caudela en 3 Junio 1900
 68 Francisco Gonzalez Bernard en 29 Julio 1884
 69 Francisco Peyatte Ferrandez en 5 Febrero 1884
 70 Francisca Ganch Llopis en 11 Noviembre 1884
 74 Francisca Herandez Mas en 24 Marzo 1886

75 Francisco Masia Couros en 25 Mayo 1888
 76 Francisco Luis Caudela en 26 Octubre 1884
 78 Francisco Aguilar Couros en 9 Mayo 1887
 81 Francisco Outrimento Lledo en 9 Julio 1883
 84 Francisco Talero Abad en 28 Agosto 1887
 85 Francisco Gonzalez Caudela en 18 Agosto 1884
 87 Feliciano Ferrandez Cruzadas en 30 Octubre 1884
 90 Francisco Mas Perez en 11 Junio 1885
 91 Francisco Barroso Masia en 10 Julio 1884
 92 Francisco Masia Caudela en 19 Agosto 1884
 94 Francisco Mas Mas en 27 Agosto 1887
 95 Francisco Lusaada Lopez en 26 Noviembre 1888
 96 Francisco Galipuciano Perez en 11 Octubre 1885
 97 Francisco Couros Lledo en 28 Julio 1885
 98 Francisco Lusaada Mas en 3 Marzo 1884
 103 Gabriel Pajo Honor en 24 Febrero 1884
 104 Cipolito Martiny Paudon en 16 Septiembre 1885
 106 Ignacio Lopez Mas en 12 Diciembre 1884
 110 Jose Davo Caudela en 3 Agosto 1885
 111 Jose Adruan Atencio en 17 Agosto 1885
 114 Jose Lledo Sanchez en 12 Mayo 1884
 115 Jose Lusaada Caudela en 4 Mayo 1884
 116 Jose Mas Lledo en 14 Diciembre 1888
 118 Jose Atencio Caudela en 1 Octubre 1895
 122 Jose Davo Pascual en 16 Julio 1884
 124 Jose Oliver Penalvo en 3 Septiembre 1884
 140 Jose Alfaro Pastor en 15 Febrero 1886
 125 Jose Adruan Ferrandez en 8 Abril 1884
 126 Antonio Mas Aguilar en 14 Septiembre 1884
 128 Jose Caudela Penalvo en 1 Marzo 1887
 132 Jose Mas Lusaada en 27 Abril 1884
 135 Jose Por Masia en 8 Febrero 1880
 136 Jose Lusaada Mas en 24 Septiembre 1884
 142 Joaquin Adruan Mas en 3 Agosto 1885



143	José	Cover	Gimenez	en 22 Mayo	1885
144	José	Algamora	Perez	en 27 Julio	1885
147	José	Pascual	Gimenez	en 9 Septiembre	1884
150	Joaquin	Pascual	Toriano	en 2 Septiembre	1884
151	José	Mas	Alpuro	en 17 Septiembre	1884
156	Lazaro	Mas	Martinez	en 27 Julio	1885
158	Manuel	Fernandez	Manchon	en 11 Julio	1884
160	Manuel	Cover	Sol	en 4 Octubre	1884
161	Manuel	Lluis	Gonzalez	en 29 Julio	1885
165	Manuel	Pastor	Comas	en 26 Septiembre	1884
166	Manuel	Toriano	Mas	en 24 Agosto	1886
167	Manuel	Martinez	Luisado	en 19 Abril	1885
172	Manuel	Mas	Mas	en 9 Julio	1884
173	Manuel	Camero	Luisado	en 14 Diciembre	1885
174	Manuel	Hurtado	Perez	en 28 Julio	1884
175	Manuel	Morant	Crespo	en 20 Julio	1885
178	Manuel	Mas	Mas	en 21 Julio	1885
179	Manuel	Mas	Pastor	en 29 Septiembre	1884
182	Pedro	Menorquez	Mas	en 23 Agosto	1885
183	Patricio	Fernandez	Molina	en 2 Noviembre	1884
185	Pedro	Adrian	Lizardo	en 10 Junio	1885
171	Manuel	Adrian	Toriano	en 17 Noviembre	1885
187	Pedro	Martinez	Hanelles	en 15 Septiembre	1885
189	Pedro	Luisado	Mas	en 19 Junio	1900
194	Salvador	Asencio	Garcia	en 31 Octubre	1883
197	Salvador	Adrian	Gimenez	en 20 Julio	1885
199	Salvador	Fernandez	Espinosa	en 10 Abril	1886
203	Vicente	Lopez	Galvan	en 6 Mayo	1883
204	Vicente	Fernandez	Mas	en 26 Noviembre	1885
205	Vicente	Vicente	Algamora	en 25 Mayo	1883
207	Vicente	Galvan	Perez	en 25 Mayo	1884
208	Vicente	Luisado	Morales	en 11 Enero	1886
213	Vicente	Man	Gimenez	en 4 Febrero	1885
215	Vicente	Manchon	Orteminte	en 18 Enero	1887



En vista de las comunicaciones y por tener ya en sus respectivos Ayuntamientos o Distritos a su inclusion en sus respectivos alistas capitulares, este Ayuntamiento acordó excluir del suyo a los mozos siguientes

- 41 Antonio Caudelo Magro por hallarse comprendido en el del Distrito de Talavia en Madrid.
- 36 Antonio Pastor Pons, por haber sido incluido en el de Elche.
- 190 Pedro Caudelo Caudelo, por figurar en el del Distrito del Hospital en Madrid.
- 23 Antonio Davo Pons, por hallarse alistado en el del Distrito del Hospital en Madrid.
- 32 Antonio Pindy Aguar por estar comprendido en el del Distrito de la Trullera en Madrid.
- 54 Cayetano Lero Caibullo, que figura en el del Distrito del Hospital en Madrid.
- 71 Francisco Cruzados Lizian, por hallarse comprendido en el del Distrito del Congreso en Madrid.
- 191 Roque Moreno Fernandez por haber fallecido en Carboneros (Lara), segun certificacion del Ayuntamiento Municipal de dicho pueblo expedida en tres del actual.
- 192 Tambien se acordó excluir del alistamiento al mozo numero 192 Ramon Gonzalez Luisado por pertenecer en el cuerpo de Voluntarios de Marina, segun preceptos el caso 8º del Artículo 50 de la Ley, el cual figura en la relacion nominal filiada de los individuos de la suscripcion maritima de esta provincia autorizada por la Comandancia de Marina de Alicante inserta en el Boletin Oficial numero 244 de 25 de Octubre ultimo del cual dió cuenta.
- Iguualmente se dió cuenta del edicto publicado en el Boletin Oficial numero 17 de veintidos del actual, citando, llamando y emplazando a los mozos de ignorada existencia y paradero para que comparecieran en este Ayuntamiento a su alistamiento definitivo y que de lo contrario serian

excluidos del mismo por desconocida existencia y por ende
 no en el acto del cese definitivo del oficio alistamiento
 que tendrá lugar el día siete de Febrero próximo, acciéndose
 presente a lo que que los excluidos Antonio Davó, Juan
 Antonio Nudes, Aguar, Cayetano Ferreras, Francisco
 Breuades Liria y Bobu Moano Fernandez numeros
 23, 32, 54, 71 y 191 respectivamente, son de los comprendidos
 en el citado edicto.

Y habiendon manifestado por todos los sujos in-
 teresados que se hallaban presentes que no tenían que ha-
 cer reclamaciones ni protestas de ninguna clase y no haber
 por ahora mas rectificaciones que hacer, se dio por ter-
 minada la presente diligencia de rectificación del ali-
 stamiento en la forma que queda indicado; y que de
 conformidad a lo prescrito en el Artículo 54 de la si-
 guiente Ley de Reclutamiento, se recuza el Ayuntamiento
 a los sujos del día siete de Febrero próximo como
 anterior al segundo Domingo de dicho mes para el cese
 definitivo de los listos rectificadas, previa audición de
 las reclamaciones que se interpongan en aquel acto y
 que oportunamente se cumplan los preliminares del
 acto del sorteo a que se refiere el Artículo 55 de la cita-
 da Ley.

Y resuelto el objeto de la presente sesión se dio por
 terminada, firmando los señores Concejales de que certifico=
 sobre raspaduras = José Belu hermano = padre = Ferrandez Sano =
 8 Abril = 3 = vale =

José María Antonio Oliver
 Antonio Guistobert Juan Man. Corral
 Ant. Villalba
 Francisco Galland

Antonio María
 Manuel Villalba
 Antonio Rodriguez



Antonio María
 Ferreras



Man. Ferreras

Sesion Extraordinaria del día 25 Enero 1903

Concejales
Presidente
 D. José Aguar Caudelo
Concejales
 1º. Cayetano Caudelo Mas
 2º. Antonio Oliver Lertado
 3º. Manuel Villalba Galvan
 4º. Antonio Guilabert Lertado
Sindicos
 " Antonio Mas Mas
 " Antonio Caudelo Aguar
Concejales
 " Juan Francisco Canero Penalva
 " Francisco Gallardo Gallardo
 " Antonio Aguar Ferreras
 " Antonio Rodriguez Masia
 " Comas Mas Mas
 " Francisco Gallardo Ferreras

En la Villa de Cervera a veinticinco
 de Enero de mil novecientos tres. Reuni-
 dos en la presente Sala Capitular en sesión
 Extraordinaria bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde Don José Aguar Caudelo, los señores
 del Ayuntamiento cuyos nombres al margen
 se asientan, previa convocatoria en forma
 legal y siendo dados los suces del día
 de hoy por el Sr. Presidente a debate
 se abrió dando principio en esta forma.
 Se dio cuenta del acto anterior lo que
 quedó aprobado.
 Seguidamente por el Sr. Presidente
 se expone ante la concurrencia que el
 objeto de la presente sesión lo era el re-
 clamar a sus dignos compañeros licencias
 para poder ausentarse de esta Villa por
 un plazo de dos meses para dedicarse
 a asuntos de familia y con lo que no fuese un tiempo
 largo periodo de tiempo, aquellos días que sean indispensables
 para el fin a que se propone utilizar el que habla; en su virtud

Los Señores concurrentes, acuerdan después de buena discusion y por unanimidad, acceder a la solicitud por su Presidente y que desde luego se tenga presente lo prescripto de en los Artículos 117 y siguientes de la vigente Ley Municipal.

Resuelto el objeto de lo presente sesión el Señor Presidente levanta el voto firmando los Señores concurrentes a que certifica.

José María Gaytano Caudelo
 Antonio Oliver Manuel Villalva
 Antonio Mas Antonio Guilabert
 Juan Mas. Casinés
 Ant. Malcomera
 Antonio Rodríguez
 Juan José de los
 Antonio Aguilar
 Tomas Mas Francisco Gallardo
 Juan & Juan

Nota: La fongo yo el secretario para hacer constar que no se ha celebrado la sesión ordinaria de este día por no haberse reunido suficiente número de Señores Concejales para ello.

Para que conste, sellando lo presente que firmo en Gu-
 rillente a veintinueve de Enero de mil novecientos tres.

Juan Mas

Señon Ordinaria del día 5 Febrero de 1903

- Concurrentes: En la Villa de Gurillente a cinco de Fe-
 brero de mil novecientos tres, Reunidos en
 la presente Sala Capitular los Señores del
 Ayuntamiento cuyos nombres al margen se
 listan conponentes la mayoría del mismo
 en sesión ordinaria, bajo la presidencia del
 Señor Alcalde accidental D. Cayetano Caudelo
 lo mas y siendo dados los diez del mismo
 hora señalada para la presente sesión por
 el Señor Presidente se declaró abierto dando
 principio leyendo el acto anterior, lo que
 por unanimidad quedó aprobado.
 Se leyeron los Acordados Oficiales pen-
 dientes y autorizados de los Ordenes y Circula-
 res que contienen, acordaron el cumpli-
 miento de los que a ellos se refieren.
- Concejales:
 D. Cayetano Caudelo Mas
 1.º Antonio Oliver Kurlade
 2.º Manuel Villalva Cabran
 3.º Antonio Guilabert Kurlade
 4.º Antonio Mas Mas
 5.º Antonio Caudelo Aguir
 6.º Juan Francisco Carrero Ferralbo
 7.º Calisto Mas Moro.
 8.º Antonio Rodriguez Masin
 9.º Francisco Gallardo Curado
 10.º José Castillo Bastin

Seguidamente dió cuenta y lectura a los cantidades que por
 Capitulo expusiere la distribución de fondos que ha sido presentada
 en este acto, suscite por el Señor Alcalde y secretario, exponiendo de
 la misma que para cubrir las atenciones del Municipio en lo que res-
 pecto al ejercicio del corriente año se asignan novecientos mil seis-
 cientos setenta y ocho pesetas cuarenta y siete centimos
 distribuidos en gastos de inmediato pago, diferible y voluntarios
 en la forma y cuantía dispuesta por el Real Decreto 33 de Diciem-
 bre del pasado año, y ademas para atenciones del ejercicio de 1902
 hoy en cumplimiento se consignaron mil ciento ochenta y
 cinco pesetas cincuenta centimos, visto por los Señores concurren-
 tes, que en la expresada distribución se ha tenido presente el referto
 del Real Decreto y los Reales Ordenes 13 de Abril de 1892 y 31 de
 Mayo de 1886, como tambien el Artículo 155 de la vigente Ley Mun-
 cipal, acuerdan por unanimidad aprobarla y que desde luego
 el ordenador de pagos pueda pagar los pagos sin extralimitarse
 de las sumas que le representan, que desde luego y con arreglo

al Artículo 1º del ya citado local Decreto, se remite la presente distribución al Señor Gobernador Civil para su inserción en el Boletín Oficial.

Acto seguido por el Señor Presidente se formó en consideración de la Corporación, que el Señor Alcalde, tomando en consideración las faltas que en cumplimiento del servicio había cometido el Alguacil forense Francisco Alfonso, le separó de su cargo desde primero del mes de Enero pasado y propuso en el presente acto para reemplazarle al Guardia Municipal Antonio Pano; en vista de lo expuesto por el Señor Presidente, la Corporación después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan el nombramiento de Alguacil forense a favor del propuesto D. Antonio Pano con la dotación de quinientas pesetas anuales asignadas en presupuesto.

A continuación por el Señor Presidente, se dispuso la lectura del presupuesto ordinario para el presente año, por lo que respecto al Capítulo 9º Artículo 3º en que aparece la consignación de setecientos cincuenta pesetas como gratificación al Director de la Muni. y en tal atención debe acordarse por la Corporación la forma de llevarse a cabo el pago de las expresadas gratificaciones; en su virtud los señores concurrentes, después de preguntados de lo expuesto y vista la obligación que pesa sobre el Municipio, acuerdan por unanimidad que desde luego se satisfaga por el Señor Alcalde mensualmente a su Director D. Juan Bautista Aguirre elido la asignación que le corresponde como tal Director, como también a la banda de Muni. por la parte correspondiente a su remuneración, asignadas ambas en el presupuesto corriente y haciéndolos efectivos por doctores partes para cuyo efecto se consignaron en la distribución de fondos mensual.

Al mismo por el Señor Presidente se manifiesta a la Corporación que habiendo indicado el Señor Presidente de la Comisión de Policía Urbana la necesidad de reparar el trozo de camino que existe dentro de poblado desde la esquina de la

76
Calle de Garra Mialles a la de San Sebastián y Trinidad y acordando algunos formales y treinta metros de piedra, se está en el caso de acordar lo necesario. Aportado a este acto el presupuesto Ordinario y aprobando en el Capítulo 6º Artículo 2º la suma de quinientas pesetas, los señores concurrentes, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan autorizar al Señor Presidente de la Comisión de Policía Urbana para que desde luego adquiere treinta metros de piedra y los formales que considere necesarios a fin de dejar reparada la expresada traversía y que sus gastos se apliquen en su día con cargo al Capítulo 6º Artículo 2º del presupuesto corriente.

Al mismo se dio cuenta y lectura el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el pasado mes de Enero y encontrándolo conforme, acuerdan por unanimidad que desde luego se den con atento oficio al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial, conforme a lo prescripto el Artículo 109 de la vigente Ley Municipal.

Terminada la presente sesión se hace constar que en han asistido a la misma los señores Concejales D. Francisco Gallardo Gallardo, D. Manuel Penalva, D. Manuel Polo, D. José Gallardo, D. Tomas Mas y D. Antonio Aguirre Laredo por hallarse ocupados en sus respectivos quehaceres y D. José Aguirre Landero por hallarse desempeñando servicio, firmando los señores concurrentes de que certifico

Cony. D. Casimiro Antonio Pérez

Manuel Villalón Antonio Mas

Juan Juan. Carrillo Antonio Guindabert

Antonio Landero Casimiro Pérez

José Castillo Francisco Gallardo

Antonio Rodriguez

San Pedro

Señen Extraordinaria del día 7 de Febrero de 1903

Acta de cierre definitivo del Alistamiento

Señores Concejales:
Señalados Presidentes:
D. Cayetano Caudelo Mas
Señores

2.º Antonio Oliver Puente
3.º Manuel Gallabru Galbrau
4.º Antonio Guilabert Puente

Sindicos

Antonio Caudelo Aguar
Concejales:

Antonio Aguar Guasada
Calixto Boio Mora
Juan Francisco Camus Puoloo
Corcos Mas Mas

Antonio Rodriguez Macia
En la Villa de Curullente a
siete de Febrero de mil novecientos
tres. Reunidos bajo la pre-
sidencia del Señor Alcalde acciden-
tal Don Cayetano Caudelo los
fue convocatorio en forma en
el salon de sesiones de esta Casa
Consistorial en sesión pública ex-
traordinaria a los ocho de este día
hora señalada para el presente acto
y anunciado con la debida antela-
ción por medio de los oportunos
bandos y edictos, los señores que al
margen se anotan y formaron la sus-
yol parte del Alistamiento de
esta referida Villa; y abierta la sesión por el Señor Pre-
sidente, este manifestó que conforme fue anunciado en
la convocatorio circulada, tenía por objeto esta sesión dar
cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 54 de la ri-
gida Ley de Alistamiento que preceptua tenga lugar
en el día de hoy la diligencia del cierre definitivo del

alistamiento para el ejemplo del corriente año, y ante la
falta de datos, invitó a los interesados que se hallen presentes
y que han acudido en virtud del llamamiento que se les ha
hecho, o que produzcan las reclamaciones de inclusión o ex-
clusión que estimen pertinentes para en su vista por la Cor-
poración resolverlos en el acto, leyéndose al efecto el indicado
alistamiento y su rectificación.

Seguidamente y en virtud de comunicación número
264 de veintiseis de Enero último del Señor Alcalde de Di-
uara, se acordó excluir del alistamiento al cargo número
188 Pablo Guimenez Libris por haber sido comprendido
en el de aquella Ciudad por residir con sus padres en la
misma.

188

211

Tambien se acordó la exclusión del citado alistamien-
to del que figura en el mismo con el número 211 Acuña
Bernanduy Ardid por haber fallecido el 29 de Noviembre
de 1888 en el local sito de San Lorenzo del Escorial, segun
certificación expedida por el Señor Jefe Municipal de aque-
lla localidad en sustitución del pasado número Cuero.

43

Consultado el libro sección de nacimientos del Regis-
tro Civil, resulta que Celestino Galbrau Grau, es hijo legiti-
mo de Manuel Galipusiu Toru y de Barbara Guisau
Hoquera, por lo que es muy evidente, debe llamarse Cele-
stino Galipusiu Guisau, que aparece en el número 57 del
alistamiento y excluido bajo este último nombre en el
acto de su rectificación. En su consecuencia el ayunta-
miento acordó excluir del referido alistamiento al que
en este figura con el número 43 llamado Celestino Galbrau
Grau por considerar equivocado la consignación de este
nombre o de sus apellidos en el expresado Registro Civil.

Igualmente se acordó la exclusión por haber falleci-
do segun certificación del Señor Jefe Municipal de esta
localidad expedida en cuartos del actual, de los que a
continuación se expresan.

- 80 Francisco Mas Ferré fallecido en 30 de Julio de 1885
 89 Francisco Ferré Ferré en 9 de Mayo de 1884
 119 José Luján Polo en 16 de Octubre de 1884
 149 José Sanchez Luján en 15 de Agosto de 1884
 152 José Soler Ferré en 6 Diciembre de 1883
 157 Manuel Pitor Mas en 5 Enero de 1885
 186 Pedro Davó Alencá en 15 Octubre de 1884

Acto seguido presentose pidiendo su inclusion
 en el alistamiento los mozos

Francisco Ferré Carreles de Francisco y Maria en 30 Diciembre 1882. Cartagena
 Esteban Llorens Candel, de Francisco y Antonia en 26 Diciembre 1883 Sierra
 José Aguir Espinosa, de José y Perpetua en 10 Mayo de 1883 Villa
 Miguel Ferré Duró, de José y Francisco en 13 Julio 1883 Buiza

El Ayuntamiento en vista de las certificaciones de
 sus respectivos nacimientos así lo acordó.

Trabiendose manifestado por todos los mozos inte-
 rados que al efecto se hallaban presentes, no tienen que
 hacer reclamacion ni protesta alguna, se declaró de-
 finitivamente cerrado el alistamiento de mozos para
 el reemplazo actual, formándose seguidamente la
 oportuna lista de los mozos sortables, la cual termi-
 nada quedó autorizada por todos los Señores Conce-
 jales asistentes al acto y por su el Secretario, dispo-
 niendo que se lleve a lo presente acto que se archiva-
 ra con las demas del Ayuntamiento, despues de sa-
 car la oportuna certificacion de ella y de la lista
 mencionada para llevarlo al expediente general de
 Quintos del corriente año.

Resuelto el objeto de la presente sesion, se dispo-
 niendo el acto, firmando los Señores Concejales de
 que yo el Secretario certifico.

Regentans la sesión Antonio Oliver Arzobispo Comde y

Manuel Villalón Juan N. Carrión

Antonio Guilbert Antonio Ferré
 Cayetano Ferré Tomas Mas
 Antonio Rodriguez
 Juan Ponce

Ayuntamiento Constitucional
 de Crevillente

Año de 1903

Lista definitivamente rectificada por este Ayuntamien-
 to de los mozos comprendidos en el alistamiento formado para
 el reemplazo del citado año 1903 y que forma dicha Corporacion
 en cumplimiento y con arreglo a lo dispuesto en el Artículo
 53 de la vigente Ley de Reclutamiento

Mozos sortables

- | | | |
|----|--|------------------------------|
| 1 | Antonio Alfonso Davó, de Antonio y Berro en 2 Enero 1883 | Hospital |
| 2 | Antonio Ferré Davó, de José y Berro en 21 Febrero 1883 | Berro |
| 3 | Antonio Navarro Ferré, de Antonio y Concepcion en 19 Abril 1883 | Llorca |
| 4 | Antonio Llorens Ferré, de Francisco y M ^{te} Perpetua en 11 Mayo 1883 | Barcelona |
| 5 | Antonio Ferré Adruan, de Antonio y M ^{te} Perpetua en 20 Mayo 1883 | Hospital |
| 6 | Antonio Caparrós Gonzalez, de Antonio y Nicolas en 28 Mayo 1883 | S. Roque |
| 7 | Antonio Belen Candel, de Antonio y Maria en 6 Agosto 1883 | Sierra |
| 8 | Antonio Antequera Mas, de Antonio y Maria en 4 Septiembre 1883 | Navarra |
| 9 | Antonio Mas Durán, de Antonio y Dolores en 21 Septiembre 1883 | Camporiano |
| 10 | Antonio Adruan Candel, de Manuel y Ana Maria en 22 Septiembre 1883 | Guarada castañar y panderero |
| 11 | Antonio Mas Felso, de Andrés y Josefa en 22 Septiembre 1883 | Llorca 2 |

22 Antocio Penalva Caudelo, de Antocio y Maria en 12 Octubre 1883 Molina
 23 Antocio Nelson Ledes de Marciano e Isabel en 19 Diciembre 1883 Llorca
 24 Antocio Lorenzo Mendivila, de Antocio y Angela en 11 Agosto 1883 Ignorada existencia y paradero
 25 Antocio Casallo Gil, de Manuel y Dolores en 27 Agosto 1883 Ignorada existencia y paradero
 26 Paulita Perez Alvarado, de Joaquin y Petronila en 8 Febrero 1883 Llorca
 27 Celestino Poveda Couso, de Celestino y Antocio en 14 Febrero 1883 Escuinte
 28 Cayetano San Cosmas de Rafael y Francisca en 2 Mayo 1883 Llorca
 29 Crispin Navarro Polo, de Francisco y Petronila en 11 Mayo 1883 Hamilla
 30 Cayetano Cruz Tarrado, de Cayetano e Isabel en 30 Mayo 1883 Payma
 31 Cayetano Mas Taban, de Cayetano y Maria en 5 Octubre 1883 Acquia
 32 Cayetano Nelson Mas, de Jose e Isabel en 31 Diciembre 1883 Hamilla
 33 Cayetano Ledes Mas, de Jose e Isabel en 31 Diciembre 1883 Ignorada existencia y paradero
 34 Esteban Ledes Caudelo, de Francisco y Antocio en 26 Diciembre 1883 Llorca
 35 Esteban Carrus Davo, de Esteban e Isabel en 14 Abril 1883 Purisima
 36 Felix Nelson Gonzalez, de Cristobal y Jose en 13 Enero 1883 Macho.
 37 Francisco Anselmo Mas, de Francisco y Ceasa en 2 Mayo 1883 S. Sebastian
 38 Francisco Pano Martiniz, de Manuel y Angela en 21 Mayo 1883 Escuinte
 39 Felipe Belmonte Alvar, de Jose y Concepcion en 11 Octubre 1883 S. Felipe
 40 Francisco Lucrecio Galpizino, de Jose y Concepcion en 11 Junio 1883 Pediguerro
 41 Francisco Sanchez Mas, de Francisco y Jose en 19 Junio 1883 Honda
 42 Francisco Lorez Segura, de Lima y Felismina en 18 Julio 1883 3^a Ave. Inf. de Antocio y paradero
 43 Francisco Mas Riquelme, de Francisco y Amalia en 25 Julio 1883 A. Cruz
 44 Francisco Anselmo Anselmo, de Salvador y Petronila en 10 Octubre 1883 Colou
 45 Felix Manchon Antociente de Felix y Antocio en 2 Septiembre 1883 Llorca
 46 Francisco Galpizino Boque de Jose y Ceasa en 21 Octubre 1883 Macho
 47 Francisco Fernandez Alfonso, de Antocio y Ceasa en 30 Abril 1883 Ignorada existencia y paradero
 48 Francisco Cruz Dols, de Francisco y Melchor, en 26 Julio 1883 Ignorada existencia y paradero
 49 Francisco Perant Taranubio de Jose y Ana en 2 Noviembre 1883 Ignorada existencia y paradero
 50 Francisco Mas Manchon, de Francisco y Jose en 2 Diciembre 1883 Escuinte
 51 Francisco Perez Carulis, de Francisco y Maria en 30 Diciembre 1882 Contagiosa Paris de Dolores con el D. Francisco de Villar San Jose
 52 Manuel Caudelo Mas, de Jose y Matilde en 26 Abril 1883 San Jose
 53 Jose Burgada Fabian, de Jose y M. Petronila en 21 Enero 1883 Macho
 54 Juan Paulita Alvar Caudelo, de Jose e Isabel en 27 Enero 1883 Llorca
 55 Jose Maria Penabaz Aguas, de Lorenzo y Maria en 27 Enero 1883 Payma

79
 Lobo
 36 Jose Aguas Barroqu, de Jose y Paula, en 9 Febrero 1883
 37 Jose Lora Miro, de Salvador y Emilia en 25 Febrero 1883 Ignorada existencia y paradero
 38 Jose Mas Barroqu, de Jose y M. Antocio en 18 Mayo 1883 Nocebuca
 39 Jose Oliver Boig, de Manuel y Ceasa, en 27 Mayo 1883 Pelota
 40 Joaquin Cruz Mas, de Jacinto y Maria en 18 Abril 1883 S. Jose
 41 Jose Caudelo Alvar, de Jose y Petronila en 29 Abril 1883 S. Joaquin
 42 Jose Caudelo Mas, de Francisco y Ramona en 9 Mayo 1883 Hamilla
 43 Jose Caudelo Bocanegra, de Jose y Maria en 11 Junio 1883 Escuinte Parroquia 64
 44 Jose Campello Penalva, de Francisco y Ceasa, en 11 Junio 1883 Ignorada existencia y paradero
 45 Jose Juan Galpizino, de Manuel y Ceasa en 18 Junio 1883 Macho
 46 Joaquin Masia Diaz, de Antocio y Manuel, en 28 Junio 1883 Colou
 47 Jose Lucrecio Mas, de Jose y Maria en 1 Agosto 1883 S. Joaquin
 48 Jose Pedro Garcia, de Jose y Ceasa en 17 Septiembre 1883 Macho
 49 Jose Luciano Oliver, de Cayetano y Maria en 20 Octubre 1883 Ignorada existencia y paradero
 50 Juan Duran Lucrecio, de Juan y Concepcion en 14 Noviembre 1883 N. Marchantero
 51 Jose Mas Navarro, de Jose y Concepcion en 26 Noviembre 1883 Chigact
 52 Jose Alfonso Polo, de Jose y Antocio en 6 Diciembre 1883 Llorca
 53 Jose Caudelo, hijo natural de Maria en 16 Diciembre 1883 Ignorada existencia y paradero
 54 Jose Alfonso Lucrecio, de Jose y M. Petronila en 8 Diciembre 1883 Llorca
 55 Juan Pedro Lopez Pastor, de Jose y Maria en 16 Diciembre 1883 Ignorada existencia y paradero
 56 Jose Cruz Belmonte, de Jose y Antocio en 12 Septiembre 1883 Ignorada existencia y paradero
 57 Jose Aguas Espinosa, de Jose y M. Petronila en 10 Mayo 1883 Poles
 58 Manuel Caudelo Fernandez, de Cayetano y Ceasa en 26 Enero 1883 Molina
 59 Miguel Perez Deveso, de Jose y Francisca en 13 Julio 1883 Boigo
 60 Manuel Perez Mas, de Andres y Ana Maria en 25 Febrero 1883 Boquera
 61 Manuel Gallardo, hijo natural de Concepcion en 6 Mayo 1883 Ignorada existencia y paradero
 62 Manuel Cruz Couso, de Cayetano y M. Dolores en 9 Abril 1883 Boquera
 63 Manuel Jimenez Penalva, de Manuel y Antocio en 10 Junio 1883 Macho
 64 Manuel Mas Caudelo, de Francisco y Maria en 23 Junio 1883 Ciudad
 65 Manuel Magro Espinosa, de Jose y Ceasa en 2 Julio 1883 Boigo
 66 Manuel Pastor Jimenez, de Ramon y Rita en 27 Noviembre 1883 Ignorada existencia y paradero
 67 Manuel Gil Davo de Filipino, Manuel en 16 Noviembre 1883 Ignorada existencia y paradero
 68 Olegario Molina Navarro, de Crispin y Francisca en 22 Octubre 1883 S. Alberto
 69 Pedro Perez Boig de Manuel e Isabel en 1 Abril 1883 Ignorada existencia y paradero

80. Nacion Caudelo Gomez, de Nacion y Gomez en 19 Abril 1883 Chacon
 81. Salvador Santorini, Lledo, de Francisco y Antonia en 18 Abril 1883 Raubla
 82. Salvador Lopez Lopez, de Salvador y Barbara en 17 Agosto 1883 Noquero
 83. Salvador Perez, Lledo, de Llo y Antonia en 1 Noviembre 1883 Macha
 84. Salvador Mas Mas, de Bautista y Maria en 24 Diciembre 1883 Chiquet
 85. Salvador Rodriguez, Anucia, de Llo y Antonia en 30 Diciembre 1883 Favous
 86. Vicente Gomez Ferrandez, de Manuel y Maria en 12 Enero 1883 Turisima
 87. Vicente Perez Ferrandez, de Vicente y Maria en 14 Mayo 1883 Camporanto
 88. Vicente Masuchon Adruon, de Vicente y M^{ta} Gaudelina en 14 Junio 1883 Macha
 89. Vicente Mas Alpuosa, de Pedro y Maria en 29 Junio 1883 Pananquet
 90. Vicente Anucia Lledo, de Vicente y Maria en 21 Octubre 1883 Camporanto
 91. Vicente Luenda Sol, de Antonio y Concepcion en 23 Noviembre 1883 S. Sebastian
 92. Vicente Ormuyol Garcia, de Francisco y Agueda en 11 Octubre 1883 ^(fuera de existencia)
 93. Vicente Fuentes Cabaua, de Vicente y Gaudelina en 25 Febrero 1883 ^(apudera) Cuadell Norte

Crevillente 3 de Febrero de 1903

Cayetano Caudelo Antonio Oliver

Manuel Villalba Juan Nacion "Carriles"

Antonio Guilabert

Salvador Lopez

Antonio Albornoz

Calixto Pico

Tommas Mas

Antonio Rodriguez

Juan Nacion

Session Extraordinaria del dia 8 de Febrero de 1903

Acta de Sorteo

Señores Concejales:

Alcalde Presidente

1.º Cayetano Caudelo Mas
 Concejales:

2.º Antonio Oliver Carriles

3.º Antonio Guilabert Carriles

Sindicos:

4.º Antonio Mas Mas

5.º Antonio Caudelo Aguar

Interventores:

6.º Juan Francisco Canas Peraldo

Concejales

7.º Antonio Aguar Luenda

8.º Antonio Rodriguez Mas

9.º Tomas Mas Mas

10.º Calixto Pico Mora

En la Villa de Crevillente a ocho de Febrero de mil novecientos tres. Reunidos en la presente Sala Capitular los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al encargarse de sus respectivos puestos la mayoría del mismo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Cayetano Caudelo Mas con objeto de celebrar el sorteo general de los suenos incluidos en el alistamiento formado para el ejemplo del corriente año, rectificado cerrado y culminado definitivamente según acto levantada en el día de ayer, por cuando un total de noventa y tres.

El Sr. Presidente declaró abierta esta sesión pública, manifestando a la vez que se hizo a celebrar el acto del sorteo. Al efecto por presencia de los intervinientes, como tambien del público en general, se dio principio leyendo por así el Secretario todo el Capitulo 7.º de la Ley de Reclutamiento y ejemplo del Ejercito y el 3.º del Reglamento, así como tambien el alistamiento de suenos tal cual ha sido rectificado.

Acto seguido y de conformidad a lo establecido en el Artículo 54 de la expresada Ley de Reclutamiento y en el 46 del indicado Reglamento, se fueron inscribiendo en papelitos iguales al número y los dos apellidos de cada uno de los noventa y tres suenos que se hallan alistados, consiguiéndose tambien el número de orden que ocupan en el repetido alistamiento y cuatro papelitos iguales entre sí, que como aquellas se tenían preparados de antemano los suenos del caso al

noventa y tres

Este continuo se procedió a introducir en bolas iguales y otras en un globo destinado al efecto los papetes de los nombres de los señores leyendo separadamente al tiempo de la introducción por el Señor Presidente y terminado esta operación se verificó lo propio con los de los números, introduciéndolos también en otro globo después de leerlos separadamente por el Concejal D. Antonio Caudelo Aguas

En este estado fueron vendidos los globos suficiente mente a completa satisfacción del público y se preguntó por el Señor Presidente, si los interesados tenían que hacer alguna reclamación; y no habiéndose propuesto ninguna, los cinco nuevos de diez años, cuya forma el Artículo 6.º de la Ley, se colocaron convenientemente y procedieron a la extracción de bolas, con encargo de que solo lo hicieran de una cada vez, el cual de lo que contiene en los nombres para entregárselos al Señor Regidor Sindico D. Antonio Mas Mas, y el otro de los que contiene el número, entregándolos al Señor Presidente, sacados según el orden establecido, los papetes que contenían los dos bolas extraídas, el Señor Regidor Sindico leyó el nombre en alta voz, y lo cual se practicó el Señor Presidente repitió del número y sus respectivos a los interesados que lo deseaban, publicándose seguidamente por el procurador Antonio Pano Juan, cuyo resultado fue inscribible en sus actos por el secretario y separadamente por el Concejal D. Antonio Caudelo Aguas

N.º de Or den del Listado	Nombres y Apellidos de los Señores	Números de los Sorteos
83	Salvador Perez Jimo, de José y Antonio	cinquenta y uno
80	Manuel Caudelo Torres, de Manuel y Berme	cinquenta
87	Nicolas Perez Fernandez, de Nicolas y Maria	treinta y cinco

20	Cayetano Gomez Torpeda, de Cayetano e Isabel	treinta y cuatro
84	Salvador Mas Mas, de Manueta y Maria	ochenta y dos
12	Antonio Peraldo Caudelo, de Antonio y Maria	siete
58	José Verdú Garcia, de José y Berme	ochenta y siete
8	Antonio Antequinta Mas, de Antonio y Maria	diez y ocho
75	Manuel Magro Espinosa, de José y Berme	setenta
23	Cayetano Lledo Mas, de José e Isabel	cuarenta y cinco
77	Manuel Gil Davó, de Hildefonso y Manuela	cinquenta y dos
31	Francisco Sanchez Mas, de Francisco y Jose	setenta y seis
43	José Burgado Galván de José y M.ª Gertrudis	seventa y siete
88	Nicolas Mauchon Adruar, de Nicolas y M.ª Candelaria	treinta
39	Francisco Bernad Tejarubia, de José y Ana	ochenta y seis
36	Francisco Arcus Hurtado, de Salvador y Gertrudis	diez y siete
89	Nicolas Mas Alfonso, de Pedro y Maria	veinte
21	Cayetano Mas Galván, de Cayetano y Maria	cinquenta y seis
42	Manuel Caudelo Mas, de José y Matilde	treinta y siete
41	Francisco Perez Carales, de Francisco y Maria	seventa y seis
19	Crispín Navarro Polo, de Francisco y Gertrudis	noventa y dos
14	Antonio Lopez Mendivila, de Antonio y Angela	cinquenta y cuatro
47	José Lopez Mas, de Salvador y Emilia	veinticuatro
71	Manuel Gallardo, hijo natural de Concepcion	veintiseis
61	José Mas Navarro, de José y Eugenio	veintiocho
81	Salvador Santacruz Lledo, de Francisco y Antonio	treinta y nueve
38	Francisco Gomez Polo, de Francisco y Belago	seis
10	Antonio Adruar Caudelo, de Manuel y Ana Maria	veintinueve
11	Antonio Mas Pelos, de Andrés y Jose	cinco
51	José Caudelo Alfonso, de José y Gertrudis	setenta y tres
56	Joaquin Masca Diez, de Antonio y Manuela	doce
13	Antonio Peraldo Lledo, de Mariano e Isabel	setenta y cuatro
70	Nicolas Arcus Lledo, de Nicolas y Maria	uno
73	Manuel Jimenez Peraldo, de Manuel y Antonio	ochenta y nueve
50	Francisco Caudelo Galpiano de José y Concepcion	diez y seis
46	José Aguas Paraguan, de José y Paula	cuatro
50	Joaquin Gomez Masca, de Nicolas y Juana	catore

28	Francisco Cano Martinez, de Manuel y Prigida	cinuenta y cinco
17	Celedonio Poveda Conas, de Celedonio y Antonia	cuarenta y cuatro
62	Jose Alfonso Polo, de Jose y Antonia	sesenta y ocho
86	Nicente Tomas Fernandez, de Manuel y Maria	sesenta y cuatro
78	Chigaris Molino Navarro, de Cipriano y Francisca	ochenta y ocho
35	Felix Mauchan Orlinente de Felix y Antonia	cinuenta y tres
85	Salvador Rodriguez Arenas, de Jose y Antonia	veintitres
55	Jose Juan Galipiano, de Manuel y Berna	veintitres
3	Antonio Pano Admar, de Antonio y Sr ^a Gertrudis	sesenta y dos
49	Jose Oliver Ruiz, de Manuel y Carmen	cuarenta y uno
4	Antonio Lledo Perez, de Francisco y Sr ^a Gertrudis	cuarenta
67	Jose Aguan Espinosa de Jose y Sr ^a Gertrudis	setenta y ocho
40	Francisco Mas Mauchan, de Francisco y Josep	cuarenta y uno
36	Francisco Galipiano Bogua, de Jose y Berna	sesenta y cinco
24	Esteban Lledo Caudelo, de Francisco y Antonia	quince
18	Cayetano Davo Conas, de Rafael y Francisca	cuarenta y seis
22	Cayetano Melu Mas, de Jose y Isabel	cuarenta
52	Jose Caudelo Mas, de Francisco y Ramona	cinuenta y siete
48	Jose Mas Guizada, de Jose y Sr ^a Antonia	sesenta y uno
29	Felipe Belmonte Alonso, de Jose y Gertrudis	treinta y ocho
76	Manuel Pastor Jimenez de Ramon y Bito	treinta y seis
54	Jose Campello Penabaz, de Francisco y Berna	ocho
6	Antonio Caparros Gonzales, de Antonio y Niceno	treinta y tres
27	Francisco Bautista Mas, de Francisco y Berna	sesenta y tres
70	Manuel Perez Mas, de Andres y Ana Maria	veintitres
92	Nicente Anunzogl Garcia, de Francisco y Agueda	setenta y siete
59	Jose Toriano Oliver, de Cayetano y Maria	cinuenta y ocho
53	Jose Caudelo Navarro, de Jose y Maria	cuarenta y ocho
69	Miguel Perez Deveso, de Jose y Francisca	once
57	Jose Guizada Mas, de Jose y Maria	cuarenta y nueve
3	Antonio Navarro Garcia, de Antonio y Concepcion	ochenta y tres
7	Antonio Melu Caudelo, de Antonio y Maria	ochenta
26	Felix Melu Gonzales de Cipriano y Josep	sesenta
63	Jose Caudelo, hijo natural de Maria	cuarenta y dos

72	Manuel Gomez Conas de Cayetano y Sr ^a Dolores	treinta y dos
2	Antonio Perez Davo, de Jose y Berna	treinta y uno
65	Juan Pedro Lopez Pastor, de Jose y Maria	ochenta y cinco
74	Manuel Mas Caudelo, de Francisco y Maria	setenta y cinco
15	Antonio Capalla Gil, de Manuel y Dolores	setenta y uno
93	Nicente Fuentes Colau, de Nicente y Magdalena	setenta y nueve
64	Jose Alfonso Guizado, de Jose y Sr ^a Gertrudis	veintitres
66	Jose Gomez Belmonte, de Jose y Antonia	dos
37	Francisco Fernandez Alfonso de Antonio y Berna	diez
79	Pedro Perez Ruiz, de Manuel e Isabel	cuarenta
60	Juan Duran Guizada, de Juan y Concepcion	ochenta y cuatro
33	Francisco Mas Biguelme, de Francisco y Amalia	tres
44	Juan Bautista Alfonso Caudelo, de Jose e Isabel	sesenta y cinco
25	Esteban Carreras Davo, de Esteban e Isabel	veintidos
82	Salvador Torres Lopez, de Salvador y Barbara	cuarenta y tres
16	Bautista Perez Alonso, de Joaquin y Gertrudis	cuarenta y siete
91	Nicente Guizado Lal, de Antonio y Concepcion	setenta y dos
9	Antonio Mas Duran, de Antonio y Dolores	cinuenta y cinco
1	Antonio Alfonso Davo, de Antonio y Berna	trece
68	Manuel Caudelo Fernandez, de Cayetano y Berna	cuarenta y tres
45	Jose Sr ^a Bernabeu Aguan, de Lorenzo y Maria	diez y nueve
32	Francisco Lloret Segura, de Jaime y Filomena	ochenta y uno.

En cuyo modo y forma se dio por terminado el sorteo, sin perjuicio de su reclamacion alguna, despues de leído en alta voz por mi el secretario la presente acta, de comparentada y hallarlo conforme con lo lista de extraccion llevada por el Concepto D Antonio Caudelo Aguan y de disponer se saquen y recutan dentro del termino de tres dias al Sr^o Presidente de la Comision Abierta de Meditacion de las tres copias literales prevencidas en el Articulo 76 de la referida Ley; que copia autorizada de la indicada lista de extraccion se fijó en el sitio de costumbre de esta localidad, como precepto el Articulo 69 de la misma; que se llaven a los respectivos expedientes generales de Quintas las oportunas certificaciones del resultado del sorteo con referencia a esta acta, y que

hecha toda, se archiva despues con los decanos del Ayuntamiento
 lo en union de la citada lista de extraccion, en cumpli-
 miento de lo que previene el Artículo 49 del Reglamento
 firmados los señores concuerrales al auto de que certifico.

Cayetano Canale Antonio Oliver
 Antonio Mas Juan Fran. Canales
 Antonio Gutierrez Antonio Aguirre
 Antonio Barral
 Santiago Nies
 Tomas Mas Antonio Rodriguez
 Juan Paez

Ayuntamiento Constitucional de Cresilloente
Quinc de 1903

Lista de extraccion por orden de numeros que lleva
 uno de los Señores Concijales de esta Corporacion en cum-
 plimiento y para los efectos prevenidos en el parrafo 2º del
 Artículo 68 de la vigente Ley de Preclutamiento

Num. del Sorteo	Num. de orden del Listo	Nombre y Apellidos de los Precozoz
-----------------	-------------------------	------------------------------------

1	90	Vicente Arcenio Lledo	Vicente y Maria
2	66	José Gomez Belmonte	José y Antonio
3	33	Francisco Mas Biquelme	Francisco y Ana
4	46	José Aguan Maragan	José y Paula
5	11	Antonio Mas Teba	Andrés y Josefa
6	28	Francisco Gomez Dols	Francisco y Dolores
7	12	Antonio Tevalho Caudela	Antonio y Maria
8	54	José Campello Tevalho	Francisco y Berro
9	4	Antonio Lledo Perez	Francisco y M ^{te} Gertrudis
10	37	Francisco Ferrandez Alfonso	Antonio y Berro
11	69	Miguel Perez Berro	José y Francisca
12	56	Joaquin Maria Diez	Antonio y Ana Maria
13	1	Antonio Alfonso Davo	Antonio y Berro
14	50	Joaquin Gomez Marti	Vicente y Maria
15	24	Esteban Lledo Caudela	Francisco y Antonio
16	30	Francisco Lacerado Galipienso	José y Concepcion
17	54	Francisco Arcenio Cortada	Salvador y Gertrudis
18	8	Antonio Outeniente Mas	Antonio y Maria
19	45	José Maria Hernandez Aguirre	Lorenzo y Maria
20	89	Vicente Mas Alfonso	Peter y Maria
21	10	Antonio Adruor Caudela	Manuel y Ana Maria
22	25	Esteban Camero Davo	Esteban e Isabel
23	85	Salvador Rodriguez Arcenio	José y Antonio
24	47	José Lopez Nies	Salvador y Emilia
25	55	José Juan Galipienso	Manuel y Berro
26	71	Manuel Gallardo	Hijo natural de Concepcion
27	61	José Mas Maron	José y Eugenia
28	64	José Alfonso Lacerado	José y M ^{te} Gertrudis
29	70	Manuel Perez Mas	Andrés y Ana Maria
30	88	Vicente Marchena Adruor	Vicente y M ^{te} Gertrudis
31	2	Antonio Perez Davo	José y Berro
32	72	Manuel Gomez Correas	Cayetano y M ^{te} Dolores
33	6	Antonio Caspari Gonzalez	Antonio y Maria
34	20	Cayetano Gomez Fajardo	Cayetano e Isabel

35	87	Nicente Perez Ferrandez	Nicente y Maria
36	76	Manuel Pastor Jimenez	Manuel y Anita
37	42	Ignacio Caudela Mas	Jose y Matilde
38	29	Felipe Belmonte Alonso	Jose y Geronimo
39	81	Salvador Santacruz Lledo	Francisco y Antonia
40	22	Cayetano Melon Mas	Jose e Isabel
41	49	Jose Oliver Ruiz	Manuel y Carmen
42	63	Jose Caudela	Hijo natural de Maria
43	82	Salvador Corra Lopez	Salvador y Barbara
44	17	Celedonio Poveda Corra	Celedonio y Antonia
45	23	Cayetano Lledo Mas	Jose e Isabel
46	18	Cayetano Davo Corra	Basilio y Francisco
47	16	Miguelito Perez Alonso	Jose y Gertrudis
48	53	Jose Caudela Bocanegra	Jose y Maria
49	57	Jose Llanusa Mas	Jose y Maria
50	80	Manuel Caudela Corra	Manuel y Berona
51	83	Salvador Perez Sierra	Jose y Antonia
52	77	Manuel Gil Davo	Marcelino y Manuela
53	35	Felix Manchon Antuenente	Jose y Antonia
54	14	Antonio Lozano Mendivila	Antonio y Angela
55	28	Francisco Corra Martin	Manuel y Rigida
56	21	Cayetano Mas Galvan	Cayetano y Maria
57	52	Jose Caudela Mas	Francisco y Ramona
58	59	Jose Llanusa Oliver	Cayetano y Maria
59	9	Antonio Mas Duran	Antonio y Dolores
60	26	Felix Melon Gonzalez	Crisotomo y Josefa
61	48	Jose Mas Llanusa	Jose y la: Antonia
62	5	Antonio Llanusa Admor	Antonio y la: Gertrudis
63	27	Francisco Hurtado Mas	Francisco y Berona
64	86	Nicente Corra Ferrandez	Manuel y Maria
65	36	Francisco Galpierrez Boque	Jose y Berona
66	41	Francisco Perez Carvela	Francisco y Maria
67	43	Jose Burgada Galvan	Jose y la: Gertrudis
68	62	Jose Alfonso Polo	Jose y Antonia

69	44	Juan Bautista Alfonso Caudela	Jose e Isabel
70	75	Manuel Magro Espinosa	Jose y Berona
71	15	Antonio Espalla Gil	Manuel y Dolores
72	91	Nicente Llanusa Polo	Antonio y Concepcion
73	51	Jose Caudela Alfonso	Jose y Gertrudis
74	13	Antonio Melon Lledo	Mariano e Isabel
75	74	Manuel Mas Caudela	Francisco y Maria
76	31	Francisco Sanchez Mas	Francisco y Josefa
77	92	Nicente Armentgol Garcia	Francisco y Agueda
78	67	Jose Aguas Espinosa	Jose y la: Gertrudis
79	93	Nicente Fuentes Cabanes	Nicente y Magdalena
80	7	Antonio Melon Caudela	Antonio y Maria
81	32	Francisco Llant Segura	Francisco y Felomena
82	84	Salvador Mas Mas	Bautista y Maria
83	3	Antonio Marano Garcia	Antonio y Concepcion
84	60	Juan Duran Llanusa	Juan y Concepcion
85	65	Juan Pedro Lopez Pastor	Jose y Maria
86	39	Francisco Perant Penarubia	Jose y Ana
87	58	Jose Verdi Garcia	Jose y Berona
88	78	Crispian Melon Marano	Crispian y Francisco
89	73	Manuel Jimenez Peralta	Manuel y Antonia
90	79	Pedro Perez Ruiz	Manuel e Isabel
91	40	Francisco Mas Manchon	Francisco y Josefa
92	19	Crispian Marano Polo	Francisco y Gertrudis
93	68	Manuel Caudela Ferrandez	Cayetano y Berona =



lobo raspado = Segura = vale.
 Cervera 8 de Febrero de 1903

Cayetano Caudela Antonio Oliver
 Antonio Mas Juan Navarro Carrión

Abalipio Ruiz Antonio Guri Taboada Antonio Jimenez
 Arriarain Ferrandez Formas Mas

Antonio Rodriguez

Mano Nuevo

Señor Ordinaria del día 12 de Febrero de 1903

- Concurrentes
- Alcalde Presidente
- D. Cayetano Caudelo Mas
- Venientes
- N. Manuel Villalvo Galvan
- N. Antonio Guilabert Hurtado
- Concejales
- N. Juan Francisco Camus Penalvo
- N. Antonio Rodriguez Macio
- N. Tomas Mas Mas.

En la Villa de Covillente a doce de
 Febrero de mil novecientos tres. Reunidos
 en lo presente Sala Capitular en su
 ordinario bajo la presidencia del Señor
 Alcalde accidental Don Cayetano Caudelo
 Mas, los Señores del Ayuntamiento
 cuyos nombres al margen se anotan y
 procedido por el Señor Presidente al su-
 arunto de los Señores Concejales asistentes
 a este acto y resultando no haber mayoría

para acordar los asuntos ordinarios por el mismo Señor Presi-
 dente, se cesó a los Señores concurrentes la necesidad de citar me-
 ranente para el día catorce de los corrientes y hora señalada pa-
 ra los ordinarios a los efectos del Artículo 104 párrafo 2.º de la
 vigente Ley Municipal, y en su consecuencia así lo dispusieron
 firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Cayetano Caudelo Manuel Villalvo

Antonio Guilabert Juan Fran.º Camus

Antonio Rodriguez Tomas Mas

Mano Nuevo

Señor Supletoria a la Ordinaria del día 12 de Febrero de 1903



- Concurrentes
- Alcalde Presidente
- D. Cayetano Caudelo Mas
- Venientes
- N. Antonio Oliver Hurtado
- N. Manuel Villalvo Galvan
- N. Antonio Guilabert Hurtado
- Sindicos
- N. Antonio Mas Mas.
- Concejales
- N. Juan Francisco Camus Penalvo
- N. Antonio Aguir Luerao

En la Villa de Covillente a catorce
 de Febrero de mil novecientos tres. Reuni-
 dos en lo presente Sala Capitular, bajo la pre-
 sidencia del Señor Alcalde accidental Don
 Cayetano Caudelo Mas, los Señores del Ayunta-
 miento cuyos nombres al margen se anotan
 en sesión supletoria a la Ordinaria del
 día doce de los corrientes y abierto que fue
 por el Señor Presidente, se dió principio en
 esta forma.

Se dió lectura al acto anterior lo que
 quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales perdidos y acordado el
 cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Acto continuo, se formó en conocimiento de la Corporación, que
 existiendo en la plaza Mercado y punto designado para la venta de pa-
 cado algun defecto, como tambien en otros casillos, debiera tomarse
 en consideracion para repararlos, motivo este que propone el Señor
 Presidente, punto que la plaza de abastos es un edificio propio del
 Municipio; en vista de ello, los Señores concurrentes, acuerdan por
 unanimidad autorizar al Señor Alcalde para su inmediata com-
 pacion, satisfaciendose en su día los gastos que con tal motivo se
 ocasionen, con cargo al Capitulo 6.º Artículo 1.º del presupuesto corriente.

Seguidamente por el Señor Presidente se manifestó a la Cor-
 poración que el Sepulturero dependiente de este Municipio Don Can-
 delo había fallecido el día diez del actual y con el fin de que no re-
 sultan desatendido el servicio del Cementerio había encargado inte-
 rinamente y hasta tanto fuese nombrado por el Ayuntamiento la
 persona que debiera emplear al difunto, a Antonio Caudelo Perez
 mayor de edad, y se estaba en el caso de proceder al nombra-
 miento de sepulturero; en su vista los Señores concurrentes, despues de
 haber discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan

noubrar al vecino Antonio Gaudelo Perez, arquiendole al efecto la dotacion anual de setecientos cuarenta y cuatro pesos que tiene asignado en el presupuesto y para ello que por el Señor Alcalde se le expida la credencial de este congo.

Al mismo por el Señor Presidente se comunicó a los Señores concurrentes que al frente sobre la Rambla situada al final de la Calle del Carmen se encuentran sueltos algunos sillares que cubren el muro y algunas grietas en los obras existentes que reclaman su reparacion inmediata; en vista de lo propuesto por el Señor Presidente, los Señores concurrentes, teniendo en cuenta tal necesidad, acuerdan despues de breve discusion, por unanimidad y en votacion ordinaria que desde luego se proceda a su composicion, satisfaciendose en su dia los gastos que se originen con cargo al Capitulo 6.º Artículo 2.º del presupuesto corriente.

Cambiar en este acto se dió cuenta de cada uno de las bases y condiciones que tanto el Director de la Banca Don Santiago Aguirre Lledo, como la Banda de la Banca para su sustentacion en el presente año en que resulton subvencionados el primero como la segunda con la suma de setecientos cincuenta pesos anuales a cada uno de estos factores. El Director atenderá a la manutencion gratuita de veinte individuos pobres y con respecto a la Banca, el tiempo y forma en que han de darse fiancias de Banca en los juicios publicos, bases y condiciones estas, que han sido dados lectura por el Secretario de la Corporacion con presencia del Director y demas concurrentes en la Banda de Banca, comunicandolos como tambien al Ayuntamiento la oportuna aprobacion, y en vista de ello los Señores concurrentes acuerdan por unanimidad, que desde luego se autorize al Señor Alcalde para que en representacion del Ayuntamiento funda en union del Director y demas señores representantes de la Banda de Banca, firmar el expresado contrato leido, entregando un exemplar a los señores contratantes y el otro archivado en la Secretaria para sus debidos efectos.

Este mismo fué dado lectura en este acto por orden del Señor Presidente a la peticion que el vecino de esta Villa Pedro Melon Lencudo y su consorte Nieves Prieto Botello hacen para ante el Ayuntamiento de que se les conceda colocar en turno de lactancia a su hijo Francisco que nació el treinta de Octubre del pasado año, los cuales habitan en la Calle de la Plaza numero siete. El Señor Presidente, expone a sus dignos compañeros, que efectivamente resulta ser pobres los expresados conyugues y por cuyo motivo la Corporacion debiera acordar cuanto se desea; y en vista el Ayuntamiento despues de penetrados de los hechos que quedan apuntados, acuerdan por unanimidad que desde luego sea colocado en turno de lactancia el niño Francisco Melon Prieto para en su dia satisficera a sus padres la gratificacion correspondiente.

Resuelto el objeto de la presente sesion el Señor Presidente levanta el acto firmando los Señores concurrentes de que certifica.

Goy. Ana Gaudelo Antonio Oliver

Manuel Dillale a Antonio Guitaubert

Antonio Mas

Juan Vaz. Carrión

Antonio Aguirre

Juan Pardo

Señal Ordinaria del día 29 de Febrero de 1902

Concurrentes
Alcalde Presidente
D. Cayetano Caudela Mas

Concejales
D. Antonio Oliver Hurtado
D. Manuel Villalba Galván

Sindicos
D. Antonio Mas Mas
D. Juan Francisco Carreras Paulos

Concejales
D. Antonio Aguon Luvado

En la Villa de Corvillente a diez y nueve de Febrero de mil novecientos los tres. Reunidos en la presente sala Capitular en sesión ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Cayetano Caudela Mas, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan y procedido por el Señor Presidente al recuento de los Señores Concejales asistentes a este acto y resultando no haber mayoría para acordar los asuntos ordinarios por el mismo Señor Presidente se expuso a los Señores concurrentes la necesidad de citar nuevamente para el día veintinueve de los corrientes y hora señalada para las ordinarias a los efectos del artículo 104 parágrafo 2º de la vigente Ley Municipal; y en consecuencia así lo dispusieron, firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Antonio Oliver
Manuel Villalba
Antonio Mas
Juan Francisco Carreras
Antonio Aguon
San Juan

Señal Supletoria a la Ordinaria del día 29 de Febrero de 1902

Concurrentes
Alcalde Presidente
D. Cayetano Caudela Mas

En la Villa de Corvillente a veintinueve de Febrero de mil novecientos los tres. Reunidos en la presente sala

Concejales

D. Antonio Oliver Hurtado
D. Manuel Villalba Galván
D. Antonio Guilabert Hurtado

Sindicos

D. Antonio Mas Mas
D. Antonio Caudela Aguon

Concejales

D. Juan Francisco Carreras Paulos
D. Calisto Neco Mora
D. Antonio Aguon Luvado
D. Tomás Mas Mas

Capitulares bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental Don Cayetano Caudela Mas, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan en sesión supletoria a la ordinaria del día diez y nueve de los corrientes y abierto que fue por el Señor Presidente se dio principio en esta forma.

Se dio lectura al acto anterior lo que quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines Oficiales pendientes y acordaron el cumplimiento de los que a ellos se refieren.

Seguidamente por el Señor Alcalde se manifestó a la Corporación la precaria situación en que se encuentran los comortos José Arcenio Caudela y Arcenio Puch Martín, vecinos de esta Villa para darle la lactancia a su hijo Manuel que nació el día veintidos de Mayo del pasado año y habitan en las Cuevas de Navona y propusieron a la Corporación que al considerarlos pobres se les coloque en turno de lactancia; al efecto los Señores concurrentes, después de breve discusión por unanimidad y en votación ordinaria acordaron que desde luego se coloque en turno de lactancia al expresado niño para en su día darle la gratificación que corresponde por tal motivo.

Esto seguido por el Señor Alcalde se manifestó que por virtud de orden de la Admon. de Contribuciones de la provincia su fecha treinta de Diciembre del año último reproducido en doc. del pasado Enero, se vio en la necesidad de recurrir al perito agrónomo D. Cayetano Martínez Mas, para que formase un croquis del plano de explotación que aquel Centro Superior reclamo para incluir a la tribuna Industrial del presente ejercicio, croquis este que quedó formado por el referido Perito y se presentó en este acto para conocimiento de la Corporación, y se estaba en el caso de acordar el pago de las veintinueve pesetas que como honorarios reclama el Señor Martínez; los Señores Concurrentes, después de frustrados del contenido de las disposiciones emanadas de la Admon. de Contrib.



buciones, como tambien del croquis presentado, acuerden que desde luego sea abonada su importe con cargo al Capitulo de Sufragios del presupuesto corriente y que el expuesto documento pericial sea elevado con atento oficio al Señor Alcaide de Contribuciones de la provincia.

Acto continuo dió cuenta y lectura a la Circular del Señor Tesoro de Hacienda de la provincia su fecha diez y siete de los corrientes inserta en el Boletín Oficial del siguiente día por lo cual se formó en conocimiento de las Corporaciones municipales que el pago de los sobrautes de los recargos municipales sobre Industrial parte venientes al 4.º trimestre del presente año queda abierto hasta el día veinticuatro del presente mes, y pudiendo resultar algun sobraute a favor de este Municipio se esta en el caso de acordar el sombramiento de persona que pague a la Capital a retirar las cantidades que resulten pendientes de devolucion a estas Corps municipales en su año, penetrados los Señores concuerdos de tal disposicion acuerdan por unanimidad nombrar al Secretario de este Ayuntamiento D. Francisco Manya Puigserver, para que en nombre y representacion del mismo pague a la Capital a retirar la cantidad que exista como sobraute por Industrial en el repetido trimestre, y para cuyo efecto se expedirá copia de este particular, y cuanto fuer necesario para el servicio que se le encomienda.

Tambien se dió cuenta y lectura a una Carta de pago expedida por la Tesoreria de Hacienda de la provincia bajo el número 855 de su mandamiento de diez y nueve mil novecientos ochenta y siete pesetas fomento en los aplicados esta suma al impuesto de Consumos del presente año de 1902 y procedente de recargos municipales sobre las contribuciones de presupuestos anteriores al de 1902 quedando enterados los Señores concuerdos de tal formalizacion, que el Sr. Alcalde dispondrá lo conveniente para en-

lizar las operaciones necesarias para ello.

Resuelto el objeto de la presente sesion el Señor Presidente le reado el acto firmando los Señores concuerdos de que certifico.

Cayetano Caudelo

Antonio Oliver

Manuel Villalba

Antonio Gontalbert

Antonio Mas

Fran. Man. Carrón

Antonio Carrón

Calixto Rico

Antonio Mas

Tomás Mas

Man. Mas

Sesion Extraordinaria del dia 25 Febrero 1902

- Concurrentes**
Alcalde Presidente
 D. Cayetano Caudelo Mas
Concuerdos
 1.º Antonio Oliver Cortado
 2.º Manuel Villalba Cortado
 3.º Antonio Gontalbert Cortado
Sindices
 1.º Antonio Mas Mas
 2.º Antonio Caudelo Ayuar
Concejales
 Juan Francisco Carrón Penalar
 Calixto Rico Mora
 Tomás Mas Mas
 Antonio Ayuar Luenda

En la Villa de Beorilleute a veinticinco de Febrero de mil novecientos dos. Acordado en la presente Sala Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental D. Cayetano Caudelo Mas previa convocatoria en forma los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al caso que se anotan y siendo dada las once horas del mismo como se usó para el presente acto por el Señor Presidente se declara abierto manifestando que el objeto del mismo lo era según y como se les prevenia en la cédula de convocatoria de dicho acuerdo de lo siguiente
 Acordadamente y previa la forma



acordar los asuntos ordinarios por el mismo Señor Presidente se expuso a los Señores concurrentes la necesidad de citar estrictamente para el día veintiocho del actual y hora señalada para los ordinarios, a los efectos del artículo 104 parágrafo 2º de la vigente Ley Municipal; y en su consecuencia así lo dispusieron firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Cayetano Caudela Antonio Oliver

Antonio Guilabert Antonio Mas

Francisco Mas Francisco Mas

Juan Mas

Señor Supletoria a la Ordinaria del día 26 de Febrero de 1902

Concurrentes	En la Villa de Cervantes a
Alcalde Presidente	veintiocho de febrero de mil noventa
D. Cayetano Caudela Mas	cuantos tres. Reunidos en la presente
Consejeros	Salá Capitala bajo la presidencia
1º. Antonio Oliver Hurtado	del Señor Alcalde accidental Don
2º. Antonio Guilabert Hurtado	Cayetano Caudela Mas, los Señores del
Sindicos	Ayuntamiento cuyos nombres al margen
1º. Antonio Mas Mas	se encuentran en sesión supletoria a
2º. Antonio Caudela Aznar	la Ordinaria del día veintiocho de los
Concejales	concurrentes y abierta que fué por el Señor
1º. Juan Francisco Carreras Puelles	Presidente se dió principio en esta forma
2º. Calisto Ruiz Mora	Se dió lectura al acto anterior lo
3º. Louis Mas Mas	que quedó aprobado.
4º. Antonio Rodríguez Maciá	Se leyeron las Resoluciones siguientes

D. Antonio Aznar Caudela

presidentes y secretarios de los ordenes y circulares que concierne, acordaron el cumplimiento de las que a ellos se refieren

Dióse lectura al Artículo 95 de la Ley de Sucesos de 11 de Julio de 1885 reformado por la de 21 de Agosto de 1896, en armonía con el Artículo 59 del Reglamento para su ejecución, y de estos preceptos resultó: que por parte del Ayuntamiento ha de acordarse el nombramiento de Medico Titular que en el primer Domingo mes de Marzo proximo y sucesivos han de actuar en el acto de clasificación y declaración de Soldados para el reclutamiento de todos los chicos sujetos a dicho acto, tanto para el actual reclutamiento como para las tres revisiones anteriores; y en su caso los Señores concurrentes, tomando en consideración lo prescrito y visto que el Municipio cuenta con varios Medicos Titulares, después de breve discusión acordaron por unanimidad nombrar a Don José Diaz Rico y Don José Alberto Caudela Polo que actual mente vienen desempeñando dicho cargo, para asistir a dicho acto, dándoles por el Señor Alcalde con la debida anticipación el aviso correspondiente.

Seguidamente dióse cuenta y lectura a una instancia susrita por el vecino de Havelas D. Antonio Suarez Arana que ha presentado ante esta Alcaldia solicitando el sitio número 58 del Cementerio dentro de esta Villa para colocar en un dia los restos mortales de su familia, el cual comprende una superficie de 6'10 cuadrados en vez de los ocho metros que comprenden la generalidad de los sitios por el Sr. la diferencia de unos metros o terrenos marcados con los números 60 y 61, en su virtud los Señores concurrentes, teniendo en cuenta la petición del interesado como tambien la tarifa para el uso del Cementerio acordaron por unanimidad acceder a lo solicitado disponiendo que se le expida el correspondiente Título de propiedad como tambien la carta de pago que acredite el cargo en arcos municipales de los derechos y en otros parámetros que representen el terreno cedido.



Acto seguido se pone en conocimiento de la Corporación reunida el estado demostrativo de los cantidades que dan ante el pasado mes de Enero han sido recaudadas e invertidas en este Municipio ejecutando un ingreso de noventa y cinco mil ciento noventa y nueve pesetas setenta y ocho centimos y sus gastos han ascendido a siete mil setecientos setenta y nueve pesetas noventa y dos centimos resultante una existencia en Caja para primero del actual de mil cuatrocientos diez y nueve pesetas ochenta y seis centimos penetrados los señores concurrentes del contenido de sus operaciones, sites, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria acuerdan, que desde luego se exponga al publico en la tablilla de anuncios destinada para ello.

En el mismo se dio cuenta de que por el vecino de esta Villa Juan Lopez Pomaño, presento en esta Alcaldia el dia treinta y uno de Enero ultimo la cola de un Pato Mortis por muerte dado al mismo; y en su vista los señores concurrentes, despues de breve discusion por unanimidad y en votacion ordinaria, acuerdan que al interesado se le abonen dos fanegas como premio con cargo al Capitulo 3.º Artículo 5.º del presupuesto corriente, punto que así está consignado en los Ordenanzas Municipales.

Seguidamente por el señor Presidente se pone en conocimiento de la Corporación que el señor Presidente de la Comision de Policia Urbana, le ha indicado el proposito de que se dé cuenta al Ayuntamiento del estado en que se encuentran las aceras de algunas calles que por sus condiciones de deterioro resultan intransitables, pidiendo como de mayor necesidad la Calle Mayor en donde debe levantarse la acera y colocar un nuevo barron y la Curva de la Calle Mayor al Obrenadero por su sero intransitable merca con urgencia la colocacion de fijas sellado puesto que es un trayecto corto y que no transitan

carros por ella, la Corporación reunida, teniendo en cuenta la mocion propuesta y visto que es de suma necesidad la reforma que con urgencia se reclama, acuerdan por unanimidad y en votacion ordinaria que desde luego se lleve a efecto esta dos reparaciones y que los gastos que en su dia se originen se satisfagan con cargo al Capitulo 6.º Artículo 1.º del presupuesto corriente.

Trasuelto el objeto de la presente se in el señor Presidente levanto el acto, firmando los señores concurrentes de que certifico.

Gayetano Gaudel Antonio Olvera

Antonio Cristobal

Antonio Ma
J B

Antonio Olvera

Juan Juan. Carballo

Antonio Rodriguez

Tomás Mas

Calisto Pico

Antonio Mas

Mano Mas

Acta de clasificacion y declaracion de Soldados
Concurrentes

Alcalde Presidente

D. Gayetano Gaudel Mas
Concurrentes

1.º Antonio Olvera Cuatado

2.º Manuel Villalbo Galvan

3.º Antonio Guilabert Acutido

Sindicados

Antonio Mas Mas

Antonio Gaudel Aguero

En la Villa de Cebrantes a primero de Mayo de mil novecientos tres años la presidencia del señor Alcalde accidental Don Gayetano Gaudel Mas y previa convocatoria en punto se constituyo el Ayuntamiento en sesion publica Extraordinaria en la presente Sala Capitulada a las ocho de la mañana de este día hora acordada al efecto en los bandos y cédulas

Concesales

De Juan Francisco Camus Cuadro
" Juan José Barba
" Antonio Rodríguez Macías
" Calisto Acosta Mora
" Antonio Aguero Luando

de comparecencia y citación personal, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan después de haber sido excluidos aquellos que se hallan comprendidos en el artículo 1º de la Ley de 11 de Julio de 1885 modificada por la de 21 de Octubre de 1886, asociados de los facultativos en Medicina y Cirujía D. José Díaz Pico y D. José Alberto Caudales Polo autorizados por el Ayuntamiento para practicar los reconocimientos de todos los sujos del actual alistamiento y los sujos que precedan y de los talladores D. Joaquín Barba y D. Ramón Puyabarras autorizados por el Señor Alcalde de este Municipio con arreglo a las facultades que le concede como Comandante de Armas el párrafo 3º del artículo 14 de la vigente Ley de Reemplazos para practicar también la talla de los repetidos sujos, quienes después de aceptar sus respectivos cargos, juraron desempeñarlos bien y fielmente.

En este estado, el Señor Presidente manifestó que el objeto de esta sesión, sería, el de leer a efecto la diligencia de clasificación y declaración de Soldados de los sujos comprendidos en el alistamiento del presente año; y al efecto, hallándose presentes, gran número de ellos, interesados del saido alistamiento, padres y parientes de otros que han acudido por virtud de los bandos publicados y de la citación hecha en la forma prevenida en el artículo 18 de la vigente Ley de Reemplazo y Reemplazo del Ejército, después de leído por su el infrascripto Secretario en clara y alta voz por orden del Señor Presidente los Capítulos 8º, 9º, 10 de la referida Ley y los 4º y 5º del Reglamento para su ejecución y de reconocer los subditos la talla y declarar hallarse conformes para los efectos prevenidos en los artículos 80 y 83 de la ya mencionada Ley, se procedió a verificarse en el modo y

forma siguiente
Vicente Lorenzo Llorens de veinte y tres años de edad, soltero, natural de este Pílo, de veinte años de edad, soldado, sabe leer y escribir, tallado resultó con lo de un metro quinientos ochenta y seis milímetros

Tratado al reconocimiento de los facultativos resultó inútil para el servicio de las armas portátiles y por ende que dificultan la inscripción y autorizan los reconocimientos personales del tronco, estando comprendido en el número 68 del orden 6º de la clase 2ª del cuadro siguiente; e interogado por el Señor Presidente acerca de si le asistía alguna otra excepción, contestó negativamente; y en virtud del dictamen emitido de conformidad con el parecer del Sindico le declaró **Comprobadamente** excluido del servicio militar como comprendido en el artículo 8º del artículo 8º de la Ley, lo que se anunció al público.

José Gomez Belmonte, de veintidós años de edad, natural de este Pílo y de honorable paradero. Llamado en comparecencia ni hizo en su representación interogado alguno a pesar de haber sido citado por varios edictos publicados en el Boletín Oficial de la provincia del día veinte de Febrero último y Bando de Madrid del día diez y ocho del propio mes, y en consecuencia el Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Sindico acordó hacerle constar así y renovar su resolución definitiva hasta el día treinta y uno del actual en que al efecto se reunió esta Corporación, lo que se hizo público.

Francisco Marcos Riquelme, de Francisco y Qualis, natural y vecino de este Pílo, de veinte años de edad, soltero, alfarero, sabe leer y escribir y medido obtuvo lo de un metro cuatrocientos



1586

chanta milímetros

1' 180

Reconocido por los facultativos resultó tener estertores de gruesa barbuja en varios sitios de la Corax y frecuencia y mayor intensidad de los latidos cardiacos, estando comprendido en el numero 19 del orden 6.º de la clase 2.º del cuadro, por lo cual lo consideraron inútil para el servicio de las armas.

Preguntado si tenía que alegar alguna otra excepción, contestó que no; y en su merito el Ayuntamiento oído al Jefe y de acuerdo con su parecer le declaró ^{excluido} Totalmente del servicio militar, como comprendido en el numero 3.º del Artículo 80 de la Ley, lo que se publicó.

José Pérez **Pérez** **Barra**, de José y Paula natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y hallado resultó con la de su cuerpo setecientos cuarenta y ocho milímetros.

1' 748

Reconocido por los facultativos resultó útil, e interrogado por el Señor Presidente contestó que no tenía nada que alegar, y en su consecuencia, el Ayuntamiento le declaró Soldado, lo que se anunció al público.

Antonio **Pérez** **Solera**, de Andrés y Joaquina natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y medido alegó la de su cuerpo quinientos setenta y siete milímetros.

1' 577

Leído al reconocimiento de los facultativos resulta que tiene tres tomos en la respiración estando comprendido en el numero 19 del orden 6.º de la clase 2.º del cuadro, por lo cual lo consideran inútil; y habiendo manifestado que no tenía



que alegar ninguna otra excepción, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Jefe lo declaró **Totalmente** excluido del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del Artículo 83 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

6

Francisco **Gómez** **Dols**, de Francisco y Mito, de veinte años de edad, natural de esta Villa y de ignorado paradero. Llamado no compareció ni lo hizo tampoco interesado alguno en su representación, a pesar de hallarse citado para este acto por medio de edictos publicados en el Boletín Oficial de esta provincia fecha veinte de Febrero último y en la Gaceta de Madrid, fecha veinte al día diez y ocho del mismo mes, y en su virtud el Ayuntamiento, oído al Jefe y de acuerdo con su parecer, acordó hacer constar así para ulteriores efectos y dejar su resolución definitiva para el día treinta y uno de los corrientes en que al efecto se reunió de nuevo esta Corporación, lo que se publicó.

7

Antonio **González** **Camacho**, de Antonio y María, natural y vecino de esta Villa de veinte años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y medido resultó con la de su cuerpo seiscientos veintinueve milímetros.

1' 629

Reconocido por los facultativos resultó útil; y preguntado por el Señor Presidente contestó que no tenía nada que alegar, y en su merito el Ayuntamiento le declaró Soldado, lo que se anunció al público.

8

José **Campello** **Benavente**, de Francisco y Cerna, de veinte años de edad, natural de esta Villa y de ignorado paradero, llamado no compareció ni lo hizo tampoco interesado

alguno en su representacion a pesar de haberse citado para este acto por medio de editores publicados en la Gaceta de Madrid como fundante al dia diez y ocho de Febrero ultimo y en el Boletín Oficial de esta provincia del dia veinte del referido mes, y en su consecuencia el Ayuntamiento oido al Sindico y de acuerdo con su parecer, acordó hacerle constar así para ulteriores efectos y dejar su resolución definitiva para el dia treinta y uno de los corrientes en que con este objeto se reunió de nuevo la citada Corporacion lo que se hizo saber al publico.

9 **Antonio José Pérez**, de Francisco y María Perceudis, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, hundiador, sabe leer y escribir y medido obtuvo lo de un metro quinientos cincuenta milímetros.

1'550

Parado al reconocimiento de los facultativos resultó útil, e interrogado por el Señor Presidente, manifestó que le asiste la expresión de hallarse cuanto eninado con el producto de su trabajo a su abuelo, viudo y pobre, cual unto suizo en sentido legal, huérfano de padre y madre y criado y educado por la bendita abuela, y no prescindiendo el expediente que lo justifique se le concedió de plazo para verificarlo, hasta el dia quince de los corrientes, designando a lo viz a los señores del actual recuento Vicente Latorre Sol y Francisco Mas Biquelme números 72 y 8 respectivamente del sorteo para que como testigos delorare en dicho expediente, publicándose

20

Francisco Ferrnandez Alfonso, de Antonio y Ceresa, de veinte años de edad, natural de esta Villa y de ignorado paradero, Llamado en comparencia si lo hizo tampoco persona alguna en su representacion a pesar de hallarse citado para este acto por medio de editores publicados en la Gaceta de Madrid perteneciente al dia diez y ocho de Febrero ultimo y en el Boletín Oficial de esta provincia del dia veinte del mismo, y en su virtud el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sindico, acordó hacerle constar así para ulteriores efectos y dejar su resolución definitiva para el dia treinta y uno de los corrientes en que con este objeto se reunió de nuevo dicha Corporacion, lo que se publicó.

21

Ricardo Pérez Decera, de José y Francisca, de veinte años de edad, natural de Huelva y vecino de esta Villa, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y tallado resultó con lo de un metro quinientos veinticuatro milímetros.

1'524

Reconocido por los facultativos resultó útil, contentando a preguntados del Señor Presidente que no tenía nada que alegar, y en consecuencia el Ayuntamiento oido al Sindico y de acuerdo con su parecer, le declaró **Comprendido** del servicio Obligatoria como comprendido en el caso 1.º del Artículo 83 de la Ley, lo que se anunció al publico.

22

Sebastián Pérez Díez, de Antonio y María, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y medido obtuvo lo de un metro seiscientos sesenta y dos milímetros.

1'662

Parado al reconocimiento, resultó útil e

interrogado por el Sr. Jefe Residente contestó que le asiste la excepción de ser hijo único de su padre pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo, y no presentando el expediente que lo acredite se le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo quince de los corrientes, designando a la vez a los señores del actual recemplazo Nicolás Osorio Lledó y Manuel Candelo Ferrandez numeros 1 y 93 del sorteo para que como testigos declaren en el citado expediente, lo que se hizo publico.

53 **Antonio Elvoro Davó**, de Asturias y Bermeo, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, estirado, llamado así con parentesco y en su defecto lo hace su madre Excmo. D. D. Davó Luando manifestando que en citado hijo no se presenta por hallarse en Madrid trabajando en su oficio de Estero, donde se le conoció y reconocido, manifestando a la vez que le asiste la excepción de ser hijo único de la exponente viuda y pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo, y no presentando el expediente que lo justifique, el Ayuntamiento visto lo dispuesto en los Artículos 95 y 98 de la Ley, de conformidad con el parecer del Jefe de Estudios, acordó conceder de plazo hasta el Domingo quince del actual para la presentación del referido expediente y suspender su fallo hasta que se recibieran las certificaciones de que se hace mención en el precitado Artículo 95, designando al propio tiempo a los señores Antonio Ben Selva y Salvador Perez Sierra numeros 5 y 51 del sorteo de este recemplazo para declarar

como testigos en el mencionado expediente, lo que se hizo publico.

54 **Francisco Gomez Bernal**, de Vicuña y Obispo natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, tejedor, no sabe leer ni escribir, medido resultó con la de un metro seiscientos cincuenta y un milímetros.

Reconocido por los facultativos resultó útil e interrogado por el Sr. Jefe Residente alegó la excepción de ser hijo único en sentido legal de su padre pobre a quien proporciona la subsistencia. No presenta el expediente que lo justifique, y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Jefe de Estudios, le concede de plazo para verificarlo hasta el Domingo quince del actual, designando a la vez a los señores del recemplazo actual José María Barroso y Plegario Molina Barroso numeros 27 y 88 del sorteo para que como testigos declaren su declaración en el mencionado expediente, lo que se hizo saber al publico.

55 **Esteban Lledó Candelo**, de Francisco y Antolonia, natural de Alcala de Henares y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir, tallado obtuvo la de un metro seiscientos milímetros.

Reconocido por los facultativos resultó útil y habiendo manifestado que no tiene nada que alegar, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Jefe de Estudios le declaró Soldado, lo que se publicó.

56 **Francisco Mesada Galispiense**, de San y Concepción, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, tejedor, sabe leer y escribir y medido resultó con la de un



1651

1600

cuatro seiscientos ochenta y cuatro milímetros 1'684

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil, e interrogado por el Señor Presidente, profuso la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre pobre impedido a quien alimento con el producto de su trabajo. Tenido el padre al reconocimiento de los facultativos, estos certifican: Que reconociendo Don Leonardo Camu padre del suyo Francisco Leonardo Salisicun, resultó tener homicida criminal derecho por lo que le consideran inútil para el trabajo; y no presentando el expediente que acredite los demás extremos de la excepción, el Ayuntamiento le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo quince de los corrientes, designando a la vez a los suyzos Cayetano Llos Cabau y Olegario Molino Naranjo numeros 56 y 88 del sorteo del recemplazo actual para que como testigos declaren en el referido expediente, lo que se anunció al publico.

Francisco Lorenzo Durkado, de Salvador y Gertrudis, natural y vecino de esta Villa de veinte años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y tallado obtuvo la de un metro quinientos noventa y cuatro milímetros 1'594

Reconocido por los facultativos resultó útil y preguntado por el Señor Presidente si le asiste alguna excepción contentó que la de ser hijo único de padre pobre que tuvo otro llamado Salvador que murió o consecuencia de tisis pulmonar en un viaje de repatriacion a bordo del Vapor Buenos Ayres, navegando de Babauo a Coruña cual

58

Soldado del Regimiento Infanteria de Canagoya numeros 67; y no presentando el expediente que justifique los extremos de dicha excepción, el Ayuntamiento le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo quince de los corrientes, designando al propio tiempo a los suyzos del actual recemplazo Salvador Sauterini, Lledo y Manuel Caudelo Fernandez, numeros 39 y 73 del sorteo para que como testigos declaren en el referido expediente, publicándose

Antonio Gutierrez Pecos, de Antonio y Maria, natural y vecino de esta Villa de veinte años de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir y cedido resultó con la de un metro seiscientos ochenta y cinco milímetros 1'685

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil, y habiendo manifestado que no tiene excepción alguna que alegar el Ayuntamiento oido al Jindico, le declaró Soldado, lo que se hizo publico.

Jose Maria Bernabén Alvarez, de Lorenzo y Maria, natural y vecino de esta Villa de veinte años de edad, soltero, tocador, sabe leer y escribir y tallado obtuvo la de un metro seiscientos cincuenta milímetros 1'650

Reconocido por los facultativos resultó útil, e interrogado por el Señor Presidente contentó que le asiste la excepción de ser hijo único en sentido legal de viudo pobre a quien proporciona la subsistencia. Peco presentó el expediente que lo justifique y el Ayuntamiento le concedió de plazo para verificarlo hasta el Domingo quince de los corrientes, designando a la vez a los suyzos del actual recemplazo Antonio Pelu Caudelo



20

lo y Olegario Molino Navarro, cuerneros 80 y 88 del sorteo para que como testigos declaren en el juicio de expediente, publicándose.

Vicente José Alfonso, de Pedro y Maria natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escribir y medido resultó con lo de un metro sesientos noventa y dos milímetros

1'492

Trasado al reconocimiento resultó útil, y habiendo manifestado que no tenía nada que alegar, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Jindio le declaró expresamente excluido del servicio militar como comprendido en el can 3º del artículo 80 de la Ley, lo que se anunció al público.

21

Antonio Odmar Candelo, de Manuel y Ana Barrio, de veinte años de edad, natural de esta Villa y de ignorado paradero, llamado, no compareció, ni lo hizo tampoco persona alguna en su representación a pesar de hallarse citado para este acto por medio de edictos publicados en la Facultad de Madrid perteneciente al día diez y ocho de Febrero último y en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día veinte del mismo; y en su virtud, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Jindio acordó hacerle constar en favor ulteriores efectos y dejar en resolución definitiva para el día treinta y cinco de los comientes en que con este objeto se reunió de nuevo esta Corporación, lo que se hizo público.

22

Esteban Carreres Ojeda de Esteban e Isabel, natural y vecino de esta Villa de veinte

años de edad, soltero, jornalero, sabe leer y escribir y tallado obtuvo lo de un metro sesientos veintidós milímetros.

1'624

23

Trasado al reconocimiento de los facultativos resultó útil y habiendo manifestado que no tenía excepción alguna que alegar, el Ayuntamiento lo declaró Soldado, lo que se publicó.

Salvador Rodríguez Orencio, de Juan y Antonia, natural y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, hilador, sabe leer y escribir y medido obtuvo lo de un metro sesientos ochenta y dos milímetros

1'662

24

Del reconocimiento practicado por los facultativos resultó útil, y preguntado por el señor Presidente manifestó que no tenía que alegar excepción alguna; y en su virtud, el Ayuntamiento declaró soldado al Jindio le declaró Soldado lo que se anunció al público.

José José Pérez, de Salvador y Cecilia de veinte años de edad, y natural de esta Villa llamado no compareció y en su defecto lo hace su padre Salvador Pérez, manifestando que su citado hijo no se presenta por no haberlo ante el Ayuntamiento de Sanjo de Bocanegra en cuyo alistamiento se halla incluido y don de ha sido también sorteado para el servicio actual, obteniendo en el sorteo el número cuarenta, todo lo cual justifica con la certificación que exhibe librada por el teniente secretario del Ayuntamiento de dicho pueblo en el visto bueno del Teniente Alcalde en diez y seis de Febrero último, rogando a la vez a esta respetable Corporación se sirva excusar a su referido hijo de la presentación a este acto como

comprendido en la causa 6.^a de las que deterni-
na el Artículo 106 de la Ley, todo vez que en
concepto del exponente ha sido incluido con un
for dueda en el mencionado pueblo de Graña de
Nocamora, donde viene residiendo desde hace
mas de diez y seis años; y en su consecuencia
el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del
Sindico resolvió demorar su resolución defini-
tiva hasta que se resulte la consulta elevada
al Gobierno de S. M. por conducto de la comi-
sion Abinta de Abetecamiento de esta provin-
cia en diez y siete de Febrero ultimo y en vir-
tud de lo dispuesto en el Artículo 7.^o de la Ley,
Lo que se hizo saber al publico.

25

D. José Juan Galipienso, de Macanal y ten-
ta, natural y vecino de esta Villa, de veinte años
de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni escri-
bir y medido resultó con la de un metro sete-
cientos cincuenta y dos milímetros

1.^o 752.

Del reconocimiento facultativo resultó útil y
habiendo manifestado que no tenia ninguna
excepcion que alegar el Ayuntamiento de acor-
do con el parecer del Sindico le declaró **Sol-
tero**, lo que se anunció al publico.

26

D. Manuel Gallardo, hijo natural de Con-
cepcion, de veinte años de edad, natural de esta
Villa y de ignorado paradero, llamado en
comparicio, en lo hizo tanpoco en su repre-
sentacion persona alguna a pesar de hallarse
citado para este acto por curules de edictos pu-
blicos en la Gaceta de Madrid perteneciente
al dia diez y ocho de Febrero ultimo y en el
Boletín Oficial de la provincia correspondien-
te al dia veinte del expresado mes; y en su

virtud el Ayuntamiento de conformidad con el pa-
recer del Sindico, acordó hacerlo contar así por ul-
teriores efectos y dejar su resolución definitiva para
el dia treinta y seis de los corrientes, en que con este
objeto se reunió de nuevo esta Corporacion, lo que
se publicó

27

D. José María Navarro, de Lore y Guenacio,
natural y vecino de esta Villa, de veinte años de
edad, soltero, tejedor, sabe leer y escribir, talla-
do obtuvo la de un metro seiscientos treinta y
seis milímetros

1.^o 636

Reconocido por los facultativos resultó útil
e interrogado por el Señor Presidente acerca de
si le anstia alguna excepcion costada que no,
y en su merito, el Ayuntamiento oido al
Sindico, le declaró **Soltero** publicandose.

28

D. José Alfonso Quesada, de Lore y Maria
Gertrudis, natural y vecino de esta Villa, de vein-
te años de edad, soltero, hilador, no sabe leer
ni escribir y medido resultó con la de un metro
quinientos veinte milímetros

1.^o 520

Parado al reconocimiento resultó útil, y
habiendo manifestado que no tenia nada que
alegar, el Ayuntamiento oido al Sindico le
declará **Temporalmente** excluido del ser-
vicio Militar, como comprendido en el caso 2.^o
del Artículo 83 de la Ley, lo que se publicó.

29

D. Manuel Pérez Pérez, de Ciudad y Ana-
Maria, natural y vecino de esta Villa, de veinte
años de edad, soltero, hilador, no sabe leer ni es-
cribir y tallado obtuvo la de un metro quinientos
veintinueve milímetros

1.^o 525

Reconocido por los facultativos resultó
útil, y preguntado por el Señor Presidente

contenidos que no tenia nada que alegar, y en
su consecuencia, el Ayuntamiento de conformi-
dad con el parecer del Sindico, le declaro
Comprobadamente excluido del servicio mili-
tante como comprendido en el caso 2.º del Arti-
culo 83 de la Ley, lo que se hizo publico.

30

Sicente Francisco Odrevas, de Vicente
y Maria Candelario, natural y vecino de
esta Villa, de veinte años de edad, soltero, hi-
lador, sabe leer y escribir y medido resulto con
lo de un metro seiscientos veintiocho milimetros

1'628

Parado al reconocimiento de los facultativos resulto util, y habiendo manifestado
que no tenia nada que alegar, el Ayunta-
miento oido al Sindico le declaro Soldado,
lo que se hizo saber al publico.

31

Antonio Perez Davo, de San y Teresa, natural
y vecino de esta Villa, de veinte años de edad, solte-
ro, hilador, no sabe leer ni escribir y tallado
obtuvo lo de un metro seiscientos seis milimetros

1'606

Del reconocimiento practicado por los fa-
cultativos resulto util, e interrogado por el
Señor Presidente acerca de si le asistia al-
guna excepcion, contesto negativamente, y
en su consecuencia el Ayuntamiento le
declaro Soldado, lo que se hizo publico.

32

Joannet Gomez Comas, de Cayetana y
Maria Dolores, natural y vecino de esta Villa,
de veinte años de edad, soltero, hilador, no sa-
be leer ni escribir y medido obtuvo lo de un
metro quinientos setenta y tres milimetros

1'573

Reconocido por los facultativos resulto

tener deformidad congenita de la nariz y oca-
sionalmente estando comprendido en el numero 63
orden 6.º clase 1.º y el 162 orden 5.º clase 3.º del cuadro
por lo que le consideraron inutil para el servicio, e
interrogado por el Señor Presidente, contesto que no
le asistia ninguna otra excepcion; y en su vista el
Ayuntamiento, oido al Sindico y de acuerdo con
su parecer le declaro Comprobadamente
excluido del servicio militar, como comprendido
en el caso 1.º del Artículo 83 de la Ley, publicandose
Antonio Carreras Gonzales, de Antocino
y Maria, natural y vecino de esta Villa, de veinte
años de edad, soltero, Estudiante, sabe leer y
escribir y tallado resulto con lo de un metro
seiscientos treinta y ocho milimetros

33

1'638

Parado al reconocimiento resulto util, y no
trabando alegado excepcion alguna el Ayun-
tamiento oido al Sindico le declaro Soldado
lo que se hizo publico.

34

Conjetano Gomez Fajardo, de Cayetana e
Habil, natural y vecino de esta Villa, de veinte
años de edad, soltero, hilador, sabe leer y escri-
bir y medido resulto con lo de un metro setenta
y nueve milimetros

1'709

Reconocido por los facultativos resulto
util y habiendo manifestado que no tenia
nada que alegar, el Ayuntamiento le de-
claro Soldado, lo que se hizo publico.

35

Sicente Perez Fernandez, de Vicente y Ma-
ria, natural y vecino de esta Villa, de veinte
años de edad, soltero, Labrador, sabe leer y
escribir y tallado obtuvo lo de un metro se-
tecientos once milimetros

1'711

Parado al reconocimiento resulto util



36

e' interogado contesto que no tiene nada que alegar, y en su virtud el Ayuntamiento le declaró Sordado lo que se publicó.

Don Manuel Pastor Simonsz, de Namon y Nito, de veinte años de edad, natural de esta Villa y de ignombrados forastero. Llamado no compareció, ni lo hizo tampoco persona alguna en representación del mismo, a pesar de haber sido citado para este acto por medio de edictos publicados en la Gaceta de Madrid perteneciente al día diez y ocho de Febrero último y en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día veinte del propio mes; y en su virtud el Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Síndico, acordó hacerlo constar así para ulteriores efectos y dejar en resolución definitiva para el día treinta y uno de los corrientes, en que con este objeto se reunió de nuevo esta Corporación, publicándose

37

Don Manuel Conde la Pasa, de Soria y Batilde de veinte años de edad, natural y vecino de esta Villa. Soltero, Estudiante, sabe leer y escribir. Llamado no compareció, y en su defecto lo hace su tío Juan Blas Fuster, manifestando que su citado sobrino no se presentó por hallarse estudiando en Madrid, donde será tallado y reconocido y exponiendo a la vez que no tiene excepción alguna que alegar, y en su virtud el Ayuntamiento, visto lo dispuesto en el Artículo 95 de la Ley y de conformidad con el parecer del Síndico, acordó suspender la clasificación y declaración de este sujeto, hasta que se reciban las certificaciones de que

38

se haya currido en el referido Artículo, publicándose
Felipe Belmonte Pelonso, de Soria y Goro-
cimo, natural y vecino de esta Villa, de veinte años
de edad, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir,
medida resultó con la de un metro quinientos no
venta y dos milímetros

1'592

39

Reconocido resultó útil, y habiéndose manifes-
tado que no tiene nada que alegar, el Ayuntamiento
le declaró Sordado lo que se publicó
Salvador Santacruces Lledo, de Francisco
y Antuñia, natural y vecino de esta Villa, de
veinte años de edad, soltero, labrador, sabe leer
y escribir y tallado obtuvo la de un metro seis
cientos cuatro milímetros

1'604

40

Segundo al reconocimiento, resultó útil, e' in-
terrogado por el Señor Presidente, contesto que le
asiste la excepción de ser hijo menor en sentido
legal de padre pobre y quean mantener con el
producto de su trabajo, y no presentando el ca-
pediente que lo justifique, se le concedió de
plazo para verificarlo hasta el Domingo quin-
ce de los corrientes, designando a la vez a los me-
jores del actual recenseño Enrique Navarro Toloy
Salvador Rodríguez Olvera, números 92 y 23 del son-
teo para que como testigos declaren en el citado
expediente, lo que se denunció al público

Concepción Belen Pasa, de Soria e' Isabel,
natural y vecino de esta Villa, de veinte años de
edad, soltero, burdador, no sabe leer ni escribir,
medida resultó con la de un metro quinientos no
venta y dos milímetros

1'592

Reconocido por los facultativos resultó inútil
por padecer atrofia en la ocular del ojo izquierdo
estando comprendido en el caso 105 del orden

10 de la clase 2.^a del cuadro.

Interrogado por el señor Presidente contestó que le existe también la excepción de un sueldo de viendo pobre a quien asistiese con el producto de su jornal, sin presentar el expediente que lo acredite, y en su consecuencia el Ayuntamiento oído al Jefe y de acuerdo con su parecer le declaró **Comprovemento** excluido del servicio Militar, como comprendido en el caso 1.^o del Artículo 83 de la Ley, lo que se hizo saber al público.

24

Fernando Pérez, de Manuel y Carmen natural de vecino de esta Villa, de veinte años de edad, soltero, Alfarero, sabe leer y escribir y medido resultó con lo de un metro sesenta ochenta y tres milímetros

1683

Tras al reconocimiento de los facultativos, resultó útil, no obstante haber alegado ser viudo, y habiendo manifestado que no le asistía ninguno otro excepción el Ayuntamiento oído al Jefe y de acuerdo con su parecer, le declaró **Soldado**, publicándose, de cuyo fallo se alega el interesado para un recurso recurrido ante la Comisión Militar de Reclutamiento.

25

Fernando, hijo natural de Juan, de veinte años de edad, natural de esta Villa y de ignorado paradero, llamado en comparencia, en lo que se le representó persona alguna a fin de hallarse citado para este acto, por medio de edictos publicados en la Gaceta de la aduana por un día al día diez y ocho de Febrero último y en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día veinte del mismo, y en su virtud el Ayuntamiento